TOMO 109 Montevideo, Jueves 29 de Diciembre de 1932 Núm. 7915

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre concurso policial y municipal a la represión del proxenetismo y al expendio de alcaloides en los bares de camareras.

2

Decreto. Se designa Delegado del Ministerio en la Comisión de Lucha contra los Estupefacientes.

3

Decreto. Se fija fecha para la iniciación del cometido de la Junta Asesora de Calificación de Servicios Policiales.

Ministerio de Instrucción Pública

4

Resolución. Se dispone un cuarto escrutinio para la adjudicación de remuneraciones artístico-literarias.

5

Resolución. Se adquiera para el Museo Histórico la colección original de los cuadros "Episodios de la Independencia" del pintor Diógenes Hequet.

6 y 7

Jubilaciones escolares

8 y 9

Edificación escolar

Ministerio de Hacienda

10 al 18

Jubilaciones

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre concurso policial y municipal a la represión del proxenetismo y al expendio de alcaloides en los bares de camareras.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 15 de 1932.—Número 2720|931.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Las recientes publicaciones aparecidas en la prenta, relacionadas con la inspección realizada por miembros de la Cámara de Representantes, en los negocios conocidos por "bares alemanes" ha determinado a la Jefatura de Policía de Montevideo a elevar al Ministerio del Interior, una exposición relativa a la instalación y funcionamiento de esos comercios.

Se destaca, desde luego, en esa exposición la oportuna intervención que tomó dicha Jefatura sobre el particular, comprobándose, así, que ya a mediados del año pasado, por iniciativa de la Policía de Investigaciones, se solicitaba que por intermedio de la Dirección de Impuestos Directos, se aplicara la patente especial fijada por la ley, a los comercios que en el ramo de café o restaurant eran servidos por camareras.

Esta gestión se pasó al Ministerio de Hacienda y luego, a requerimiento de éste, se envió una relación de los comercios de la categoría de que se trata, que funcionaban irregularmente del punto de vista fiscal, concluyendo la tramitación con una providencia dictada el 29 de Febrero de este año por la Secretaría de Interior, en la que se rogaba, del Ministerio de Hacienda, se impartieran las órdenes pertinentes para que se diera cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Esta indicación parece se hizo efectiva porque en Abril de este año, el Ministerio de Hacienda remitió un escrito de varios propietarios de cafés, en el que pedía reconsideración por haber sido incluídos en la clasificación de "cafés de camareras". Pasada esta exposición a la Jefatura de Policía de Montevideo, ésta mantuvo su clasificación y con ese informe fué devuelta el 12 de Mayo pasado, al Ministerio de Hacienda.

Poco tiempo después, por incidencias de este mismo asunto, el Consejo Nacional dictaba el decreto de fecha 13 de Setiembre pasado, en el que se interpreta el alcance de la disposición contenida en el apartado 34 del artículo 4.º de la ley de Patentes de Giro para Montevideo; pero aún así, este aspecto de la cuestión no está definitivamente dilucidado por cuanto muchos de los comercios referidos para eludir la aplicación de la ley, dejaron de tener a sueldo a las mujeres que en aquéllos servían, disfrutando éstas, en cambio, de un porcentaje en la consumación que hacen con los parroquianos. En esta situación no se trataba, aparentemente, ni de "cabarets", ni de "cafés de camareras", y las dificultades de constatación se acentuaban, aún más, por la forma de percepción de la asignación por comisión en la consumación; y para resolver acertadamente este asunto, se decidió con fecha 30 de Noviembre pasado, consultar la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno.

En cuanto a la instalación de los denominados "bares alemanes", la Jefatura de Policía de Montevideo expone que la ausencia de disposiciones legislativas expresas, le ha impedido proceder en forma distinta a que lo ha hecho, prestando el servicio general del mantenimiento del orden, que le es privativo, y los especiales de proveer, dentro de lo posible conforme a los medios imperfectos a su alcance a la represión de delitos que en dichos establecimientos puedan cometerse.

Y es fuera de duda que atendiendo a lo que se expresará, no se puede dejar de reconocer que dicha repartición ha cumplido en cuando su actividad se fundaba en la ley, con los cometidos que encuadran dentro de su función.

No se deja de apreciar que el cuadro que presentan los llamados "bares alemanes" y negocios similares está reñido con nuestra cultura y que en gran parte de esos locales se expenden estupefacientes y hasta son dirigidos por verdaderos proxenetas que escapan a la clasificación legal y, por consecuencia, no son objeto de las sanciones de la ley respectiva.

Pero si se pretendiera discriminar responsabilidades, no se podría olvidar bajo ningún concepto, que la Jefatura de Policía no tiene facultades suficientes para tomar una ingerencia directa para atacar el mal. Por una parte, es la Dirección de Impuestos la que muna de su patente a estos establecimientos y no se podría pretender, aun cuando la Jefatura se ha adelantado a hacerlo, como se ha demostrado, que deba ser ella, que carece de facultades propias, quien haga la clasificación de los comercios.

Por otra parte, son las autoridades municipales las que en función de sus facultades de intervención en los espectáculos públicos y por extensión, si se quiere, en ejercicio de sus potestades de reglamentar los establecimientos incómodos, las que autorizan que en esos comercios se realicen bailes y se toque la música, y hasta como en algunos casos sucede, otorgan el permiso municipal respectivo para que a inmediaciones o en los altos mismos de los edificios de algunos bares se instalen casas amuebladas.

Pero aún así, admitiendo que la intervención de las autoridades que por ministerio de la ley les compete ingerirse en estos asuntos, hubiera sido correcto, fácil es demostrar que la policía se hubiera hallado siempre impedida de prestar una vigilancia eficaz.

En efecto, de la exposición de la Jefatura de Policía de Montevideo, tomando un solo caso, desde que el ejemplo se repite, resulta que en la seccional 1.ª de policía funcionan cuatro "cabarets" y cuarenta de los titulados bares; y salen por turno, de servicio de calle, nominalmente veinticinco guardias civiles de los que deben destinarse exclusivamente doce a la zona sur para ejercer vigilancia y represión sobre incitación al libertinaje en paraje en el cual durante muchos años tuvo la prostitución su principal radio de concentración.

Quedan, por lo tanto, sólo trece guardias civiles, sin descontar las imaginarias, enfermos, etc., para hacer el servicio en una zona donde están radicados valiosos intereses y es absurdo pretender que así se esté en condiciones de prestar servicios realmente eficientes en los comercios a que alude este mensaje.

Y si ello no fuera bastante a la falta de medios para organizar en forma los servicios policiales se agregan las dificultades con que tropieza la policía para reprimir algunas actividades ilícitas, tales como el comercio de alcaloides, ya que aún pende de sanción legislativa el proyecto que permitirá encauzar una acción eficaz y decisiva.

De todo lo expuesto se infiere sin esfuerzo de que el problema que se alude no es de fácil resolución, puesto que se halla vinculado a distintos vicios sociales de difusión fácil y represión difícil; y no puede pretenderse de ninguna manera que sea resuelto por la Jefatura de Policía de Montevideo, que carece de facultades para algunos casos y que cuando las tiene le faltan los medios que el legislador no ha puesto a su alcance, porque el crecimiento vegetativo de la población de la Capital no ha engranado con el aumento proporcional de los agentes de policía.

La situación económica porque atraviesa actualmente el país, no permite, sin duda, la resolución total del problema; y, por ello, se estima, que como resolución de emergencia para atemperar esos males dentro de un punto concreto la decisión legislativa de acordar ingerencia a la policía donde hoy no la tiene, puede contribuir a esa finalidad.

Este principio es pues el que inspira la iniciativa que concreta el proyecto adjunto que tengo el honor de someter a la aprobación legislativa.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.** — ALBERTO DEMICHELI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º La Dirección de Impuestos Directos no podrá expedir patente a los establecimientos en que se expenda café, licores o se sirva comidas, si el interesado no exhibiere un certificado, que expedirá la Jefatura de Policía de Montevideo y en el cual, previo los informes que requiera ésta, se establecerá el género preciso del negocio.

Art. 2.º Otorgada la patente, tratándose de cabarets, de café o despacho de bebidas o comidas servido por camareras, y entre éstos quedan incluídos también los establecimientos similares en que las mujeres tengan algún porcentaje o beneficio directo o indirecto en la consumación, se podrá proceder a su clausura, sin derecho a indemnización de especie alguna toda vez que exista la convicción moral de que en aquél concurren menores de edad, se consuman alcaloides o se infrinja la ley de Proxenetismo.

La Jefatura de Policía de Montevideo elevará la información del caso al Ministerio del Interior para que éste decida si procede o no la clausura.

Esta se decretará también por el Ministerio del Interior en el caso de que en el local no se hubieran cumplido las disposiciones municipales de que trata el artículo siguiente.

Art. 3.º Ninguno de los establecimientos a que se refiere el artículo anterior podrá funcionar sin previa inspección de la autoridad municipal correspondiente.

A ese efecto el Concejo de Administración de Montevideo dictará, dentro de los treinta días de publicada esta ley, una ordenanza que establezca las condiciones de seguridad e higiene que deberán reunir los locales de dichos comercios como también las disposiciones especiales que se construirán para impedir que la música o ruido trasciendan al exterior; y fijará también para los comercios ya instalados el plazo en el que deberán colocarse en las condiciones que estipule la ordenanza.

Art. 4.º Los dueños de los comercios a que se refiere el artículo 1.º de esta ley que a la sanción de la misma hubieren abonado la patente respectiva, harán ante la Dirección de Impuestos Directos, dentro del plazo de sesenta días la justificación a que alude el mismo artículo. La omisión de lo prescripto en este artículo se castigará con las penas establecidas en el inciso C) del artículo 13 de la ley de Patentes de Giro para Montevideo.

Art. 5.º La Dirección de Impuestos Directos entregará a la Jefatura de Policía de Montevideo el 35 % de cada patente que expida para "cabarets" o "cafés de camareras", que se aplicará al pago de las asignaciones de Inspectores adscriptos a la Sección Orden Social de la Policía de Investigaciones, los que tendrán por cometido especial la vigilancia de los establecimientos a que se refiere esta ley.

Art. 6.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 15 de 1932.

ALBERTO DEMICHELI.

2

Decreto. Se designa Delegado del Ministerio en la Comisión de Lucha contra los Estupefacientes

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 14 de 1932.—Número 2390|932.

Vista la precedente nota del Consejo de Salud Pública,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase al Jefe de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, doctor don César Goldaracena, para integrar como Delegado de la expresada Secretaría de Estado la Comisión de Lucha contra los Estupefacientes.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **TERRA.** — ALBERTO DEMICHELI.

3

Decreto. Se fija fecha para la iniciación del cometido de la Junta Asesora de Calificación de Servicios Policiales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 14 de 1932.—Número 2053|932.

Vista la nota de la Junta Asesora de Calificación de Servicios Policiales creada por el artículo 12 del decreto gubernativo de 19 de Octubre de 1932, elevada por la Jefatura de Policía de Montevideo, en la que da cuenta que no se hallará en condiciones de informar acerca de los funcionarios con derecho a ascenso hasta seis meses después de aprobada la reglamentación de dicho decreto, a elevarse en breve,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.º Fíjase el día 1.º de Julio de 1933 como fecha en que la Junta Asesora de Calificación de Servicios Policiales, deberá dar comienzo a su cometido de informar sobre los funcionarios con derecho a ascenso.

2.º Que se comunique, etc. — **TERRA.** — ALBERTO DEMICHELI.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

4

Resolución. Se dispone un cuarto escrutinio para la adjudicación de remuneraciones artístico-literarias.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 23 de 1932.—Número 200|931.

Visto el resultado de la primera y segunda votación de las remuneraciones a la labor artístico-literaria del año 1931; y

Considerando conveniente dictar algunas disposiciones que estén más en armonía con el espíritu del decreto sobre salarios artísticos;

Atento a los deseos manifestados por los componentes del Jurado que entiende en dichas remuneraciones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° En el caso de que después de realizado el tercer escrutinio para adjudicar las remuneraciones literarias y artísticas correspondientes al año 1931, quedaran algunas de ellas acéfalas, se efectuará un cuarto y último escrutinio dentro de las condiciones que se establecen a continuación:

A) Se adjudicará una remuneración a cada una de las artes que no hubiesen obtenido ninguna en los tres primeros escrutinios y siempre que se hubieren emitido votos en favor de sus candidatos en alguno de ellos.

B) Para el caso de que las remuneraciones acéfalas no alcanzaran al número de artes no favorecidas, éstas se otorgarán a las que hubieren obtenido más votos en total sumando los de cada candidato.

C) Si una vez adjudicadas las remuneraciones de acuerdo con la letra A), todavía quedaran más para llenar, las restantes se distribuirán entre las artes que no hayan obtenido más que una de ellas, a cuyo efecto se sumarán los votos emitidos para cada uno de los candidatos, dentro de cada arte, y excluyéndose los que contaron las remuneraciones concedidas de acuerdo con la letra A); la suma total de los votos de las artes en esas condiciones, se dividirá por el número de asignaciones a otorgarse y el cociente respectivo servirá de base para la adjudicación final, de acuerdo con los principios de la ley de representación proporcional.

D) Una vez hecha la distribución definitiva por artes, se practicará la cuarta votación en la misma forma que las tres anteriores, debiendo recaer los votos necesariamente sobre alguno de los aspirantes que hubieren obtenido votos en la tercera votación.

E) Se declararán triunfantes a los candidatos que en esta votación alcanzaran un número de sufragios mayor de la mitad de los votos que se emitan.

F) Si aún así no se cubrieran las remuneraciones acéfalas, éstas quedarán en esa misma condición de acefalía.

2.° Si quedaran partidas para impresión de libros, sin llenar, en la misma cuarta votación los Jurados podrán sufragar por tantos candidatos como partidas hubieren quedado en esa condición; debiendo recaer los votos, únicamente, sobre los que hubiesen obtenido sufragios en el tercer escrutinio, y ateniéndose a la mitad más uno de los sufragios emitidos. Si aún así, no se llenaran las partidas vacantes, éstas quedarán acéfalas.

3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se adquiere para el Museo Histórico la colección original de los cuadros "Episodios de la Independencia" del pintor Diógenes Hequet.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 23 de 1932.—Número 1539|923.

Vista la precedente nota de la Dirección del Museo Histórico Nacional y que dice relación con la adquisición de la colección original de los cuadros "Episodios de la Independencia" obra del pintor nacional Diógenes Hequet;

Resultando: Que la sucesión del desaparecido artista ofrece en venta por la suma de cinco mil pesos, los once grandes cuadros que comprende esa colección en sus originales al óleo, sobre lienzo unos y sobre papel otros, representando los siguientes "Episodios": Grito de Asencio, Artigas en la Calera de las Huérfanas, el Combate de San José, Batalla de Las Piedras, Expulsión de los Frailes Patriotas, Exodo del Pueblo Oriental, Batalla del Cerrito, Batalla del Rincón, Entrada de los Orientales a Montevideo, Los Combates de Brown y el Congreso del año XIII;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Administración por mensaje pasado a la Asamblea General en 23 de Octubre de 1924, proyectó la adquisición de las mencionadas telas, en la suma de diez mil pesos en que habían sido estimadas, y la Cámara de Representantes, considerando conveniente esa adquisición, le prestó su aprobación, que dando detenida la operación por falta de rubros con que atenderla;

Resultando: Que como se hace saber, con la rebaja ofrecida ahora se hace más fácil esta propuesta dado el valor indiscutible de las obras;

Considerando: Que tal vez otra oportunidad para esa compra no se presentará dado que la dispersión de las obras la haría más difícil;

Atento a que la erogación que representa puede tomarse del rubro "Rentas propias" del Museo, cuyo saldo era el 30 de Noviembre próximo pasado de $ 39.852.17, los que se destinan a la construcción del edificio del mismo, pero que por el momento no es posible pensar en la realización de tal obra;

Resultando: Que la Dirección del Museo informa que la suma indicada de cinco mil pesos puede tomarse del rubro indicado, sería un adelanto que haría dicho fondo a reintegrar con el producido de la venta de las reproducciones que de los cuadros se obtuvieran;

Considerando: Que no cabe la menor duda del inmenso interés que representa en que el Estado entre en posesión de tales cuadros,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Adquirir de las sucesiones de doña Adelaida Scott de Hequet y de la de Diógenes Hequet la colección de obras a que se ha hecho referencia, incluso los derechos de propiedad artística respectivos, por la cantidad de cinco mil pesos que se abonarán con fondos del Museo Histórico Nacional a reintegrar en la forma que se establezca en oportunidad con el producido de la venta de reimpresiones fotomecánicas de las mismas.

2.° La Dirección del Museo proyectará la forma en que pueda ser llevado a cabo el reintegro de la suma que de "Rentas Propias" se obtiene, llevando con las propuestas de impresión, la fórmula de venta de las reproducciones de los cuadros.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Escribanía de Gobierno y Hacienda a los efectos de la escrituración correspondiente, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

6

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Julia Mirassou

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 21 de 1932.—Número 984|932.

Vista la gestión promovida por la señorita Julia Mirassou, de 45 años de edad, Directora del Asilo Maternal número 5, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y Contaduría General de la Nación, que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Agosto próximo pasado, por espacio de 27 años, 4 meses y 2 días;

Resultando: Que las 27|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos por la postulante durante los últimos cinco años de servicios, exceden de las asignaciones anuales que actualmente disfruta;

Considerando lo dispuesto en las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896 (General de Jubilaciones y Pensiones Escolares), 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911, 4646 de 20 de Julio de 1913, 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, modificativas y ampliatorias de dicha ley general;

Considerando, además, lo prescripto por el artículo 1.° de la ley 8748 de 20 de Agosto de 1931 y atento a la opinión y dictamen favorables de la Caja Escolar y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a doña Julia Mirassou la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación $ de 1.440.00 anuales, equivalente al sueldo íntegro que actualmente percibe, de acuerdo con las leyes citadas.
2.º Dicha asignación queda gravada con el impuesto de 8 % establecido por la ley número 8748.
3.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Odila Cabrera

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 21 de 1932.—Número 1038|932.

Vista la gestión promovida por la señorita Odila Cabrera, de 49 años de edad, Ayudante del Asilo Maternal número 2, solicitando su jubilación por años de servicios;
Resultando del informe de la Contaduría General de la Nación, que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el 15 de Agosto próximo pasado, por espacio de 25 años, 9 meses y 25 días;
Resultando: Que las 25|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos por la postulante durante los últimos cinco años de servicios, exceden de las asignaciones anuales que actualmente disfruta;
Considerando lo dispuesto en las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896 (General de Jubilaciones y Pensiones Escolares), 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911, 4646 de 20 de Julio de 1913, 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, modificativas y ampliatorias de dicha ley general;
Considerando, además, lo prescripto por el artículo 1.º de la ley 8748 de 20 de Agosto de 1931 y atento a la opinión y dictamen favorables de la Caja Escolar y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a doña Odila Cabrera la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 1.176.00 anuales, equivalente al sueldo íntegro que actualmente percibe, de acuerdo con las leyes citadas.
2.º Dicha asignación queda gravada con el impuesto de 6 % que establece la ley número 8748.
3.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se acepta propuesta para la construcción del edificio de la escuela rural número 20 de Cerro Largo (Tres Islas).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 21 de 1932.—Número 1516|908.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 4 de Febrero del año en curso y por las causales en ella invocadas, se dejó sin efecto la adjudicación a los señores Juan y Angel Bolsi de los trabajos de construcción del edificio para la escuela rural número 20 de Tres Islas (Cerro Largo);
Resultando: Que por la misma resolución se dispuso la devolución de estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en mérito a que éste estimaba oportuno aplazar para más adelante la resolución definitiva de este asunto, por las dificultades que existían entonces para depositar en tiempo el importe de los certificados respectivos;
Resultando: Que la misma corporación ha solicitado se ordene una nueva licitación con un plazo no menor al 30 de Agosto de este año y por el Ministerio de Obras Públicas, en 31 del mismo mes, se autorizó a la Dirección de Arquitectura para efectuar el llamado a licitación ya referido;

Que a la primera licitación han concurrido los siguientes proponentes:

N.º 1, señor Lucio Lezama por	$	7.776 45
N.º 2, señor Angel Mancini por	"	9.095 68
N.º 3, señor Rodolfo Casterés por	"	8.811 73

Atento a que la Dirección de Arquitectura manifiesta que la propuesta más baja y conveniente, es la número 1, del señor L. Lezama y a que para el caso de aceptarse pide se arbitren $ 600.00 para Sobrestante y $ 200.00 para gastos de inspección;
Atento a la opinión favorable del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y a que éste expresa que el importe total puede cubrirse con los mismos arbitrios indicados en la resolución del Poder Ejecutivo de 18 de Noviembre de 1931, para el pago de estos trabajos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta número 1 del señor Lucio Lezama, quien se compromete a realizar la construcción del edificio para la escuela rural número 20 de Tres Islas, Departamento de Cerro Largo, por la suma de $ 7.776.45, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura, en el entendido de que esta obra se efectúe conforme a los planos "A" número 1754 "A" que sirvieron de base para la adjudicación de esta misma obra, a los señores Bolsi.
2.º Autorizar las sumas de $ 600.00 para sueldos del Sobrestante y $ 200.00 para inspecciones.
3.º La cantidad de $ 8.576.45, importe total de lo autorizado por esta resolución y que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pondrá a disposición de la Dirección de Arquitectura, se imputará en la siguiente forma: $ 6.350.00 al saldo disponible de la partida de $ 7.000.00 asignada para esta escuela (pues ya ha sido adquirido el terreno), $ 233.83 al saldo asignado para la escuela número 2 de 2.º grado de Dolores y $ 1.992.62 a la suma que queda disponible de lo votado para un edificio escolar en Aceguá, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926, y debiéndose anotar estas imputaciones en las respectivas partidas de las escuelas de Dolores y Aceguá.
4.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se acepta propuesta para la construcción de la carpintería metálica con destino al edificio de las escuelas de 2.º grado números 115 y 116 de Canelones (Tala).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 21 de 1932.—Número 996|929.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el llamado a licitación pública, autorizado en 29 de Agosto de 1932, hecho por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de la carpintería metálica destinada al edificio de las escuelas números 115 y 116 de 2.º grado de Tala, Departamento de Canelones;
Resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 27 de Mayo de 1931, fué aceptada la propuesta del señor Carlos Cigliutti para construir esos edificios por la suma de $ 41.498.49;
Resultando: Que al primer llamado a licitación para aquellos trabajos, han concurrido los siguientes proponentes:

N.º 1, Talleres de la carpintería metálica "Carmeta" por	$	3.487 55
N.º 2, Francisco Gutiérrez por	"	3.698 —
N.º 3, Guido Hnos.	"	3.841 75
N.º 4, Silvio Rossini por	"	4.013 60

Atento a que la misma oficina aconseja la aceptación de la propuesta número 1, perteneciente a los Talleres de carpintería Metálica "Carmeta", por ser la más ventajosa para los intereses del Estado y también porque está dentro de la cantidad asignada para esos trabajos en el total autorizado para la construcción del edificio escolar por la citada resolución de 27 de Mayo de 1931;
Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se expresa, igualmente, en sentido favorable,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta de los Talleres "Carmeta", que se compromete a llevar a cabo la construcción de la carpintería metálica para el edificio de los escuelas números 115 y 116 de 2.° grado de Tala, Departamento de Canelones, por la suma de $ 3.487.55, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Dicha cantidad se imputará a la partida asignada para ese fin, que figura dentro del monto autorizado por la precitada resolución de 27 de Mayo de 1931 para las obras de construcción del edificio mencionado.

3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Julio Cabaña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1932. — Número 60|32.

Vista la gestión del señor Julio Cabaña, a efecto de que de acuerdo con el artículo 18, inciso E) de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administraión Departamental de Montevideo, en virtud de tener 56 años de edad, contando, hasta el mes de Febrero de 1932, con 35 años y 4 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Julio Cabaña, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.200.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Lázaro Cuñarro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1932.—Número 424|32.

Vista la gestión del señor Francisco Lázaro Cuñarro, de 50 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Juez de Paz de la 8.a sección de Florida, en virtud de haber quedado cesante el día 5 de Abril de 1929, por terminación de mandato, contando con 15 años, un mes y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Lázaro Cuñarro con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 683.89.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez. Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro García.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Noviembre 8 de 1932.—Número 1613|32.

Vista la gestión del señor Pedro García, de 56 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de la División de Niveles y Calzadas, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el de 1932, con 18 años, contando, hasta el mes de Setiembre de 1932, con 18 años y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro García con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 523.13.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. —. Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Miguel Lefebre.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1932.—Número 8501|31.

Vista la gestión del señor Miguel Lefebre a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón del Concejo de Administración Departamental de San José en virtud de tener 64 años de edad, contando, hasta el 13 de Mayo de 1925, que fué declarado cesante por terminación de obras, con 4 años, 7 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Miguel Lefebre con derecho a disfrutar, de conofrmidad con la ley 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00 la que será liquidada desde que cumplió los 60 años de edad.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco G. Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1932.—Número 3798|30.

Vista la gestión del señor Francisco G. Fernández, de 52 años de edad, a eefcto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, contando, hasta el 31 de Diciembre de 1923, que fué dado de baja por razones de mejor servicio, con 4 años y 4 meses de servicios todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco G. Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00 la que será liquidada desde la fecha de presentación.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se modifica jubilación a don Luis Fígoli.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1932.—Número 291|32.

Vista la gestión del señor Luis Fígoli, de 48 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado

que le fué otorgada por resolución de 5 de Abril de 1932, teniéndosele en cuenta para ello 5 años y 9 meses de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 5 de Abril de 1932, declarando que el señor Luis Fígoli tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.058.49 en sustitución de la de $ 2.012.53 que actualmente percibe. La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Caja Civil, la suma anual de $ 45.96 que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se modifica jubilación a don Angel Crosa Chiarella

Ministerio de Hacienda.

Mootevideo, Noviembre 8 de 1932.—Número 1358|32.

Vista la gestión iniciada por don Angel Crosa Chiarella, de 65 años de edad, a efecto de que le sea reformada su cédula de jubilado que se le concedió en Diciembre 12 de 1927, como guardián del Concejo de Administración Departamental de este Departamento, tomándosele en cuenta los servicios prestados como Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo con los que llega a un total de 21 años, 5 meses y 29 días, según se ha comprobado en este expediente;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar sin efecto la resolución de 12 de Diciembre de 1927, que declaró a don Angel Crosa Chiarella jubilado en el cargo de Guardián del Concejo de Administración de frutar como retirado policial y de conformidad con la disfrutar como retirado policial y de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, de una asignación anual de $ 874.24.

Devuélvase a la mencionada Caja de Jubilaciones y Pensiones para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se niega jubilación a doña María Tolentina López de Nessi y se otorga a doña Josefa Petronila López.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1932.—Número 3110|30.

Vista la gestión de doña Josefa Petronila López, soltera, de 61 años de edad, y doña María T. López de Nessi, casada, de 36 años de edad, a efecto de que se les otorgue pensión como nietas del servidor de la independencia, don Juan Pablo López, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

Reesultando: Que con motivo de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, en los párrafos 2.º y 3.º de su informe de Diciembre de 1930, las interesadas han adjuntado testimonio legalizado de la declaratoria de herederos dictada en el juicio sucesorio de los cónyuges Juan Pablo López y Josefa Cardozo, y una información producida ante el señor Juez de lo Civil y el señor Juez de Paz de la 17.ª sección de la Capital de la República Argentina, donde comprueban que carecen de recursos, bienes, jubilación, sueldo o pensión;

Resultando. Que del testimonio de la declaratoria de herederos a que se ha hecho referencia se comprueba que Pablo A. López es hijo del servidor don Juan Pablo López;

Resultando: Que doña Josefa López, ha probado ser la misma persona que en la partida de su nacimiento se le cita con los nombres de Josefa Petronila López;

Considerando: Que atento a las conclusiones a que llega la Sección Jubilaciones, Retiros y Pensiones de este Ministerio, puede darse por justificado el parentesco invocado por las peticionarias, como así también que don Juan Pablo López y Pablo López, y Pablo Agapito López y Pablo López, son respectivamente, una misma persona;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que doña María Tolentina López de Nessi, no tiene derecho a la pensión que solicita, por ser de estado casada.

Otorgar la pensión sólicitada por doña Josefa Petronila López, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.º de la misma ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se niega jubilación a don Jacobo Sabino Mesa Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1932. — Número 908|32.

Vista la gestión de don Jacobo Sabino Mesa Rodríguez, de 38 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación como Oficial 2.o de la Dirección General de Impuestos Directos y de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia;

Resultando: Que el peticionario con fecha 10 de Mayo de 1926, y previa información sumaria instruída por la Inspección General de Hacienda, fué destituído de su empleo, por haberse comprobado una diferencia de $ 3.174.33 al efectuar un arqueo en la caja a su cargo, y sometido a la justicia ordinaria, donde se le siguió juicio por peculado;

Resultando: Que el Juez del Crimen de 1.er turno dictó sentencia en dicho juicio condenando al señor Mesa Rodríguez, como autor de peculado a 18 meses de prisión, con 4 años de inhabilitación especial, y que dicha sentencia fué revocada por el Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, declarándose absuelto al procesado del delito que se le imputó;

Resultando: Que el postulante hace caudal de la mencionada sentencia absolutoria para fundamentar sus derechos al beneficio de la jubilación;

Considerando: Que si bien al señor Mesa Rodríguez no se le ha podido probar el delito que se le imputó, en cambio ha quedado evidenciado que fué omiso en el cumplimiento de sus deberes y único culpable del desfalco que sufrió;

Considerando: Que no obstante la absolución lograda por el peticionario, de la pena que le impuso el señor Juez del Crimen de 1.er turno, nada impide, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925, que el Poder Ejecutivo declare la omisión y culpabilidad cometida;

Atento a la indicación formulada por el señor Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Jacobo Sabino Mesa Rodríguez no tiene derecho a la jubilación que solicita.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 20 de Diciembre de 1932.

1—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver al señor Juan A. Josserme la suma de pesos 216.00 por concepto de impuesto de vialidad.

2—Previa intervención la Tesorería General entregará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de pesos 515.40 para ser girada a la Administración de Rentas de Canelones por devolución de impuesto adicional a la nafta por el trimestre de Julio a Setiembre.

3—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al señor Juan Garré la suma de $ 62.00 por concepto de impuesto de vialidad.

4—Acéptase la garantía ofrecida por la Encargada de la Agencia de Papel Sellado y Timbres de 3.a categoría, señorita Angela Cámpora.

5—Nómbrase para integrar la Comisión Administradora del Puerto y Zona Franca de Nueva Palmira al representante de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, señor Juan Rotondo.

6—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al señor Remigio Amelino la suma de pesos 52.00 por concepto de impuesto de vialidad.

7—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al señor Alberto Deambrosi la suma de pesos 71.20 por devolución de impuesto de vialidad.

8 y 9—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para inscribir en el Registro de Despachantes Matriculados al señor Elbio Dasso.

10—Concédese la autorización solicitada por el Banco Hipotecario del Uruguay para la habilitación del muelle de la Colonia Concordia (Departamento de Soriano).

11—Concédese la apelación interpuesta por el señor Gregorio Roberto Ramírez sobre una multa por infracción a las leyes sobre impuesto a los tabacos, etc.

12—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para que admita la entrega de los vales de compensación a la nafta por parte de la Administración de Combustibles al efectuar el pago mensual de los derechos e impuestos que le corresponda.

13—Decreto por el cual se deroga el artículo 3.o del decreto de 1.o de Noviembre próximo pasado por el que la Contaduría General de la Nación, desde el mes de Diciembre en curso, entregará mensualmente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal un duodécimo del monto anual del impuesto vigente.

14—Se resuelve acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para que se le exima de la obligación de llevar los libros de Registro de los despachos efectuados y copiador de facturas a los dueños y consignatarios de las mercaderías despachadas con expresión del número respectivo.

15—Suspéndese al empleado señor Pedro P. Bejeran, Notificador de la Dirección General de Impuestos Directos, por el término de un mes, con mitad del sueldo, por falta de asistencia a la oficina.

16—Previa intervención la Tesorería entregará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 24.01 importe de gastos ocasionados por el envío de muestras de vino.

17—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 19.29 en la confección por la Imprenta Nacional de un libro para certificados de análisis de vinos para la Dirección General de Impuestos Internos.

18—Autorízase la liberación del 50 o|o de los derechos correspondientes a los artículos destinados a la construcción e instalación de la nueva Usina Central de Generación que fueron introducidos al país durante el mes de Octubre de 1932.

19—Previa intervención la Tesorería abonará a la Dirección General de Aduanas la suma de $ 246.42 por suministro de útiles y materiales de Capatacías durante el mes de Diciembre de 1931.

20—Se presta aprobación a las disposiciones propuestas por el Directorio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo para incorporarlas al inciso 4.o del artículo 1.o del Reglamento General de dicha institución.

21—Previa intervención de Contaduría la Tesorería abonará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 1.347.81 para ser girada a la Administración de Rentas de Canelones por concepto de devolución de impuesto adicional a la nafta.

22—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Israelita Polaca del Uruguay y se le concede la personería jurídica que solicita.

23—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 21 de Noviembre de 1928, por la que se le impone una multa de $ 294.00 al señor Pedro Barale, que grava a los vinos artificiales elaborados en el país.

24—Confírmase el nombramiento expedido a favor del señor Alcides Barajbar para Oficial 3.o de la Dirección General de Aduanas; se dejan sin efecto los nombramientos efectuados a favor de los señores Estanislao Freire, Raúl Meneses, Antonio Canessa y José Nicolón y se nombra en su reemplazo como Oficiales 3.os a los señores Alejandro Banfi, Pedro Perelló, Julio Arcos (hijo) y Julio Dedini.

25—Acéptase la garantía ofrecida por el Jefe de Sección de la Dirección de Impuestos Internos de la Administración de Rentas, señor Saturnino Fernández.

26—Declárase que al vino elaborado por el bodeguero de la Capital, señor Miguel Salvat, le corresponde la clasificación de "Natural".

27—Previa intervención la Tesorería abonará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 1.77 por suministro de herramientas al Ministerio de Hacienda.

28—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 260.41 en la confección de 12 uniformes para el personal de servicio de la Contaduría General de la Nación.

29—Previa intervención la Tesorería General abonará al Centro de Propietarios de Omnibus del Uruguay la suma de $ 29.379.75 por devolución de impuesto adicional a la nafta correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.

30—Concédese la autorización que solicita la Sociedad Anónima Cooperativa "Fernando Parrabere" sobre la agregación de recipientes al alambique chapa 117 adquirido a la Escuela Militar de Aviación destinado a la transformación de alcoholes potables en bebidas similares al anís, ginebra, etc.

31—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los comerciantes comprendidos en la relación que se transcribe la suma que a cada uno le corresponda dentro de la suma total de $ 3.885.00 por rebaja de avalúo de patente de giro.

32—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 213 las sumas que a cada uno le corresponda dentro de la cantidad total de $ 231.06 abonados en demasía por concepto de impuesto inmobiliario.

33 al 35—Se presta aprobación por el término de un año al contrato de lanchajes entre la The Texas Company y la Administración Nacional del Puerto para la nafta y kerosene.

36—Confírmase la resolución dictada por la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 13 de Octubre de 1932 por el que se le impone una multa de $ 500.00 por infracción a la ley de 20 de Agosto de 1931 al señor Juan Maglio.

37 y 38—Déjase sin efecto el ascenso acordado al señor Ernesto Olivera y nómbrase en su reemplazo en el cargo de Guarda de Vigilancia al señor Santiago Saccone.

La Secretaria.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 12 de Diciembre de 1932

Trámite administrativo—Juan A. Ponnamai, cuentas. Exhorto de la justicia argentina en proceso por homicidio, extradición. Emilio Scarano, posesión de estrados. Escribano Gregorio U. López, de Durazno, revisación de su protocolo de 1931. Lede y Cía., cuentas. Antecedentes sobre custodia de presos en el Hospital de San Gregorio (Tacuarembó). Juan Bendirecha, solicitud. Nómina de escribanos radicados en el interior (varios oficios). J. Greppi, denuncia. Peticiones de libertad anticipada: tramitadas, 22. Comunicaciones sobre licencias (reglamento vigente). Jueces de Paz: 1.a de Flores, 10.a de Canelones, 6.a de Florida, 7.a de Paysandú y Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Relaciones mensuales: Soriano, Civil 3.o, Rocha, Rivera, Correccional 2.o, Canelones, Comercio 2.o, Maldonado, Tacuarembó, Salto Departamental, San José y Cerro Largo. Depósitos judiciales. Salto, Rivera, Colonia, Rocha, San José. Causas en estado de sumario: Paysandú C., Correccional 1.o, Rivera, Durazno, Civil 3.o, Tribunal 1.o, San José, Canelones, Salto D., Rocha, Río Negro, Colonia, Tribunal 2.o. Expedientes sobre sentencia. Pedido de diez días de prórroga de licencia del Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno, Juan Sosa Colmán. Antecedentes sobre publicaciones del diario "El Día" de Tacuarembó. Rogelio Otero, denuncia. Juez L. D. del Salto con Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 1.a sección, denuncia. Antecedentes sobre protocolos del escribano Roberto Echavarren. Auto acordado sobre publicaciones de "El Terruño", de Durazno. Pedidos de libertad anticipada: concedidos, tres (uno militar); ídem denegados, cuatro. Resoluciones dictadas hoy en procesos elevados con motivo de la Visita General de Cárceles y Causas del año en curso. Sobreseimientos decretados: nueve; libertades bajo fianza o caución, decretadas, dos; pedidos de gracia denegados, dieciséis. Resoluciones dictadas hoy en relación de los Departamentos de Treinta y Tres: sobreseimientos decretados, treinta y nueve; libertades bajo fianza o caución, una; pedidos de gracia: denegados, siete; Río Negro: sobreseimientos decretados, sesenta y siete; libertades bajo fianza o caución, decretadas, cua-

tro; pedidos de gracia denegados, quince; Salto Civil, sobreseimientos decretados, treinta y uno; Salto Departamental, sobreseimientos decretados. cincuenta y siete; libertades bajo fianza o caución, dos; pedidos de gracia denegados, once.

Trámite judicial — Un proceso por homicidio y otro por robo, recursos de casación. José A. Pereira, curador de Irene Thomas Pereyra. Tulio Idiarte Borda. Causas criminales consultadas, quince.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas, nueve.

Movimiento habido — Oficios librados, 17; ídem telegramas, 5. Acuerdo, 1. Legalizaciones, 4. Relaciones quincenales, 33. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. — Fermín Garicoits, Secretario.

Día 14 — Trámite administrativo — Comunicaciones sobre licencias (reglamento vigente). Jueces de Paz: 1.a de Río Negro, 3.a de San José y 6.a de San José, Nómina de Síndicos para 1933 elevada por la Cámara Nacional de Comercio. Cámara de Senadores, solicita opinión de la Corte sobre proyecto sobre suspensión y destitución de Jueces. Tacuarembó, revisación de la oficina. Consejo Nacional de Administración, remite denuncia de la Inspección de Impuestos Directos contra Actuarios de los Juzgados Letrados de Salto. Oficina de Protocolos, antecedentes sobre protocolos del extinto escribano Justo Benia Etchegoyen. Lavalleja, escribano Gregorio Marcaída, revisación de protocolo de 1931. Durazno, escribano Luis A. Aycaguer, revisación de protocolo de 1931. Alvez Cuentas Gerónimo, cuenta por diligencias sumariales. Santomauro Rafael, denuncia. Serafín Núñez, Dorimel Rodríguez, gestiones de jubilación. Consejo Nacional de Administración sobre forma de percepción de estampillas de derecho de archivo. Consejo Nacional de Administración, mensaje sobre asistencia de defensores a las Cárceles. Presidencia de la República, mensaje sobre un divorcio de persona radicada en Berlín (Alemania). Escribano Juan A. Pouey, solicitud. Nómina de escribanos radicados en Soriano. Pedidos de licencias: María M. Faget, Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno, veinte días; Cristóbal Iglesias, Auxiliar del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, un mes a regir del 25; Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú; David D. Schweizer, veinte días, a regir del 2 de Enero próximo. Alberto González, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, treinta días, a regir del 25; Carlos M. Ochoteco, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Salto durante el término de la Feria. Antecedentes sobre licencias de los Auxiliares 2.o y 3.o del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Relaciones mensuales: Paysandú y Artigas. Movimiento habido. Departamental 1.er turno. Expedientes para sentencia: Comercio 1.o. Depósitos judiciales. Soriano, Lavalleja y Canelones. Causas en estado de sumario. Presidencia de la República, cinco mensajes sobre curso de exhortos. Relación de Visita de Cárceles y Causas del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Sobreseimientos decretados, tres; pedidos de gracia, denegados, nueve. Presidencia de la República, antecedentes sobre represión de los juegos de azar y similares. Solicitud de vecinos de la 7.a sección de Artigas. Oficio número 3.866 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Consejo Nacional de Administración, decreto sobre Fiscales de Feria para la República. Consejo Nacional de Administración, antecedentes sobre gestión del procurador fiscal de Florida por cobro de honorarios. Pedidos de libertad anticipada: tramitados, catorce; ídem denegados, once. Resoluciones dictadas hoy en procesos elevados con motivo de la Visita General de Cárceles y Causas del año en curso. Sobreseimientos decretados, siete; libertades bajo fianza o caución decretados, dos; pedidos de gracia formulados por defensores y procesados, denegados, catorce.

Trámite judicial — Suc. Estanislada Maneiro de Pereira. Domingo Salgueiro con José Martinelli y otro. Un proceso por delitos de homicidio y otro por proxenetismo, recursos de casación. Causas criminales concultadas, diecisiete.

Movimiento habido: Oficios librados, 16; ídem telegramas, 9. Acuerdo, 1. Legalizaciones, 5. Relaciones quincenales, 43. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23. — Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 19

Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con Juan Parodi. Fisco con Enrique J. Vidal. Fisco con Angel B. Siri. Fisco con Angel Scaloni y otros. Chiancone y Compañía con Fisco. Fisco con Luis Acosta. Fernando Methol, registro de la mina San Fernando. Agustín Vique, denuncia. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Oficio de la Dirección General de Aduanas.

Interlocutoria — Víctor Espárrago con Fisco.

Definitivas — Inspección General de Represión del Alcoholismo con José Pérez. Inspección General de Represión del Alcoholismo con Fernando Fernández López. Inspección General de Represión del Alcoholismo con Pedro Ferrari.

Día 20

Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con Susena y Oyanard. Julieta de Nava de Sáez con Fisco. Municipio de Montevideo con Agustín L. Pietra. Dirección General de Impuestos Directos con María Cash de Calder. Angel. Estado con Lloyd Brasileiro. Dirección General de Impuestos Directos con Edmundo Eastman. Fisco con De la Motte y Compañía. Municipio de Montevideo con Juan Ottonello. Fisco con Domisiano Leal y otros. Oficio de la Dirección General de Impuestos Directos.

Interlocutoria — Fisco con Frigorífico Artigas.

Definitivas — Dirección General de Impuestos Directos con Alí Aldman. Dirección General de Impuestos Directos con Abrahan Sebobites. — Leonardo Sollier, Actuario.

Trámite—Municipio de Montevideo con Catalina A. de Elzaurdia. Municipio de Montevideo con Francisco Piria. Municipio de Montevideo con María Garrich de Codina. Dirección General de Impuestos Directos con Francisco Ugartemendía Bavase. Dirección General de Impuestos Directos con Cándido Legaspi. Alfredo Ruis Díaz de los Santos con Fisco. Fisco con Mórison y Compañía. Fisco con Wilson, Sons y Compañía. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Tres cartas acordadas de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Daniel Moratorio Regules y otros. Fisco con Percy Bridal. Gabriel Mackenau. Gabriel F. Carozo con las Usinas Eléctricas del Estado. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles con Fisco. (Fructuoso T. Leal). Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles con Fisco (Francisco Cabrera). — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en faenas agrícolas en el Departamento de Montevideo, durante la segunda quincena del mes de Noviembre próximo pasado.

Oferta patronal — Departamento de Montevideo: Agricultores, 17.

Demanda obrera — Departamento de Montevideo: Agricultores, 15.

Obreros colocados — Departamento de Montevideo: Agricultores, 15.

Dirección de Cementerios

Día 24

José María Calderón, oritntal, 74 años, casado, Isla de Flores 1614.

María del Carmen Carrasco, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

María García de Anselmi, oriental, 74 años, viuda, General Flores 3501.

María J. Baldomar de Ardoguein, argentina, 44 años, casada, Propios 4011.

Jacinto Anselmi, oriental, 51 años, casado, Callas 51.

Jorge Omar Rodríguez Olivencia, 10 meses, oriental, Municipio 1273.

Rosa Nasur de Nasur, libanesa, 57 años, viuda, Escocia 2217.

Rudecindo Moreni, oriental, 44 años, viudo, Hospital Pasteur.

Abrahan Zabala, oriental, 14 años, soltero, Hospital Pasteur.

Delma Balardini, oriental, un mes, Hospital Pedro Visca.

Alberto Robertti, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Justa Mendoza, oriental, 16 años, soltera, Hospital Pasteur.

Juan Alberto Ganzo Carbone, oriental, 4 años, Sochantres 2655.

Gloria y Ramos, oriental, 3 meses, Inclusa 84.

Gladys Paz, oriental, 2 1|2 años, Hospital Pedro Visca.

Jorge Diego Luján, oriental, 3 meses, Bulevar Artigas sin número.

Cirila Alegre dt Ríos, oriental, 57 años, casada, Ascasubí 220.

José Arangure, oriental, 22 años, soltero, Hospital Militar.

Nicolás Temesio, italiano, 91 años, viudo, Lima 1629.

José Guani, oriental, 67 años, casado, Soriano 1289.

Francisco Di Lucci, italiano, 78 años, casado, San José 1222.

Ramona Corral de Fernández, oriental, 56 años, viuda, Porongos 2910.

Margarita Robaina, oriental, 48 años, soltera, Juan Ramón Gómez 2977.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

Decía... no recuerdo qué era lo que decía...

(Hilaridad).

—...pero decía al principio que había pedido la palabra para contestar a unas alusiones del señor Diputado Manini Ríos y a otras del señor Diputado Gómez.

Respecto de las alusiones formuladas por el señor Diputado Manini Ríos, han quedado ya aclaradas. Corresponde, pues, que pase al segundo punto. El señor Diputado Gómez, en medio de algunas cuantas verdades, ha dicho varias inexactitudes.

Antes de ir a eso, debo decir, contestando a una observación formulada por el señor Diputado Manini Ríos —cosa que ya manifestó mi compañero de bancada— que nosotros no somos antiabstencionistas doctrinarios. Ya lo dijo mi compañero de delegación, que hay situaciones en que se justifica la abstención. Los partidos socialistas han recurrido a ella más de una vez.

(Interrumpe el señor Representante Paseyro).

—No es, pues, nuestra posición la de antiabstencionistas por doctrina. Hay casos en que admitimos, como ya lo dijéramos alguna vez, de la pena de muerte; hay casos en que admitimos, repito, la abstención.

(Interrupciones).

—Procuraré, ahora, contestar algunas observaciones del señor Diputado Gómez. El señor Diputado Gómez ha denunciado, y con razón, que en los campamentos y fuera de ellos se juega a la taba. Ese no es un mal, como parece suponerlo el señor Diputado Gómez, imputable a un partido político o a una agrupación política. Es un mal imputable a un régimen, al régimen capitalista, que tiene la poca dignidad hasta de oficializar el juego y hasta de mantener una situación tan irregular como ésta que he de denunciar en este instante a la Cámara, con respecto al juego de taba.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Con respecto al juego de taba hay una posición muy interesante, una general y policial, la de prohibir el juego de la taba; otra, judicial, la de permitir el juego de taba, y ésta doble interpretación se explica perfectamente por una sencilla razón.

El juego prohibido en el país, para vergüenza nacional, es el juego de azar. Ahora bien: ¿constituye el juego de taba, un juego de azar?... No, señor! En ninuna parte constituye un juego de azar, porque el juego de azar ha sido definido en nuestra leislación por uno de esos articulitos perdidos del Código Rural, que define los juegos de azar en la siguiente forma: "aquellos cuyos resultados dependen exclusivamente de la suerte". Perdonen si la cita que hago no es literalmente la legal, porque como no pensaba hablar acerca del juego de la taba, no hojee, siquiera, la ley. Y como la indicada es la única definición legal que existe sobre los juegos de azar, nuestros Jueces han interpretado que, para prohibir los jugos de azar, deben recurrir a esa definición, y que todo juego que no corresponda a esa definición, no es punible.

Bien. ¿Responde al juego de taba esa definición?... Absolutamente, no. El señor Presidente debe haber tirado el hueso alguna vez...

(Hilaridad).

—... porque está afirmando, con un gesto, que no; sabe que el de la taba no responde a esa definición. Y no responde, señor Presilente, porque todos sabemos que un cajetilla de Montevideo, que no sabe siquiera qué es la taba ni cómo se llama el revés de la suerte, no puede compararse con uno de nuestros paisanos, que desde los dos años de edad está jugando con las tabitas sacadas de las patas de los corderos. De manera que es evidente que en la taba entra, como lo ha dicho ya un jurista, no solamente el azar sino la pericia, la habilidad y, en consecuencia, el juego de taba no es un juego de azar de conformidad con la definición legal.

Por eso las autoridades judiciales han estado perfectamente, dentro de nuestro régimen jurídico, al negar autorización para mantener en prisión a los ciudadanos aprehendidos por estar jugando a la taba. En cambio, a la policía se le ha metido en la cabeza, yo no sé por qué motivo,—y ya que está presente el señor Ministro del Interior voy a aprovechar la oportunidad para advertirle que convendría que abriera un poco los ojos al respecto, porque tengo la vaga sospecha, por no decir otra cosa, de que en el ochenta por ciento de los casos, en que se prende a individuos que están jugando a la taba, eso ocurre porque no se ha concedido coima a la policía—a la policía se le ha metido en la cabeza, digo el que el juego de taba es un juego de azar.

Señor Ministro del Interior — Desearía conocer un solo caso concreto para proceder en consecuencia.

Señor Seoane — Yo no puedo denunciarle ningún caso concreto, porque los que conozco están prescriptos; pero lo que le aconsejo al señor Ministro es que estudie el punto y dirija otra circular, como esta que dirigió con motivo de las elecciones, advirtiéndoles a las policías, de una vez por todas, que el juego de la taba no está prohibido, o que remita un proyecto de ley a esta Cámara para prohibirlo. Veremos, entonces, si esta Cámara se atreve a prohibir el juego de la taba, en tanto que se niega a prohibir el del golfo, el del monte y todos esos otros juegos de naipes en los que se van los pesos mucho más rápidamente que en la taba...

Señor Ministro del Interior — ¿Me permite, para aclarar?

No es del todo exacto que nuestros Jueces, por unanimidad, hayan declarado que el juego de taba es un juego de habilidad y que, en consecuencia, es un juego permitido.

Señor Seoane — No es muy claro que sea un juego de habilidad, aunque no es exclusivamente de azar.

Señor Ministro del Interior — No hay términos medios: o es un juego de azar o es un juego de habilidad. Si es de azar, está prohibido; si es de habilidad no. Algunos Jueces—y la jurisprudencia la comenzó el doctor Benvenuto—han declarado que el juego de taba es un juego de pericia, de habilidad y, en consecuencia, perfectamente lícito; pero junto a esta jurisprudencia está la contraria que declara la taba un juego de azar y, en consecuencia, un juego prohibido. La policía siguió este último camino, y nada más.

Señor Seoane — Yo no conozco la jurisprudencia que cita el señor Ministro, tendiente a castigar el juego de taba; pero conozco, en cambio, una abundante jurisprudencia en el sentido contrario.

Señor Benia Rovira. — ¿Me permite una interrupción?

Señor Seoane. — Sí, señor.

Señor Benia Rovira. — Hay una disposición policial que establece claramente que el juego de la taba es un juego de azar, y la policía está en el deber de prohibirlo.

Señor Seoane. — Lo importante sería que el señor Ministro del Interior corrigiera esa disposición, contraria a esa jurisprudencia, porque se da un triste espectáculo: que la policía prende a un individuo que está jugando a la taba, y el Juez de Paz lo pone en libertad, porque ignora esta otra jurisprudencia a que alude el señor Ministro del Interior.

Yo he visto estos conflictos personalmente en Tacuarembó: la policía prende a uno, dos, o diez ciudadanos que están jugando a la taba, e inmediatamente el Juzgado de Paz los pone en libertad, diciendo que no hay delito. Se han planteado allí conflictos, cuya solución ha sido pedida al Ministerio del Interior por la Jefatura de Policía del Departamento de Tacuarembó, según los informes que me ha suministrado el Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento.

Señor Ministro del Interior. — Son juegos de azar, y en consecuencia la policía los prohibe.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

Señor Seoane. — El señor Diputado Rospide que me interrumpe, se extraña tanto de que no se castigue el juego de azar, y sin embargo él, o por lo menos su partido político, ha sido precisamente uno de los que ha votado, o ha contribuído a que se vote y se mantenga la prohibición — la prohibición estaría bien que la mantuvieran quise decir, la autorización, — para jugar a juegos que no sean de azar.

(Interrupciones de los señores Representantes Rospide y Gómez).

—Bien claro queda demostrado que no defiendo el derecho de jugar a la taba ni a nada. Defiendo, eso sí, la triste situación de los infelices paisanos a los que, porque juegan a la taba, se les lleva presos, en tanto que a esos timberos de oficio, a esos tahures de profesión, se les permite vivir a expensas del juego. Esa es la realidad de las cosas: a nuestros paisanos porque tiran una taba en unas carreras, se les castiga, y a los otros, que viven del juego, no. Y hasta se les estimula para que persistan en sus vicios.

Como el tiempo va a terminar, voy a ser breve.

Es realmente lamentable, aunque fácil de desempeñarla, la posición del señor Diputado Gómez. Empieza calificando al Partido Socialista de social-fascista. Es una afirmación fácil de hacer. A nosotros nos sería fácil demostrar que el comunismo ha contribuído más al mantenimiento del fascismo y tiene más puntos de contacto con él en su propaganda y en su acción, que nosotros.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Pero eso no me interesa; ni siquiera deseo, tampoco, hacerle ese agravio, porque supongo sinceros a los que defienden el ideal comunista. Pero quiero hacer notar que si la Cámara estuviera dispuesta a oirme, yo podría hablarle una o dos sesiones respecto del comunismo y del fascismo.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Es fácil la posición del señor Diputado Gómez, y es cómoda, porque es fácil, y es cómodo usar palabras más o menos gruesas y más o menos altisonantes, cuando con ellas se califica al adversario. Lo difícil es, razonada y serenamente, demostrar que el adversario está en error, como lo hacemos nosotros, ahora, al afirmar que la posición del señor Diputado comunista, cuando en esta propia Cámara — como lo ha hecho hace pocos minutos — atribuyendo al gobierno batllista de Terra, la crisis porque estamos atravesando, niega, consciente o inconscientemente el marxismo, sin negar que el señor Diputado comunista tiene razón en

cuanto a que el gobierno de Terra es reaccionario, es partidario de la guerra, etc...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Pero de ahí a suponer que sea ese gobierno del doctor Terra el causante o determinante de la crisis actual, es exactamente lo mismo que creer, — como parecen creerlo los correligionarios del señor Presidente — que el colegiado es el único culpable de la crisis.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Yo no defiendo ni defenderé nunca al gobierno del doctor Terra; estoy demostrando el error doctrinario en que incurre el señor Diputado comunista, porque, mientras él se jacta de estar en una posición marxista, se sale, al mismo tiempo, pretendiendo hacerle creer al pueblo que ese señor que está en la Presidencia de la República, puede determinar toda una crisis económica mundial!

(Interrupción del eñsor Representante Gómez).

—El señor Diputado comunista acaba de decir — y lo ha dicho muchas veces, aquí — que el hambre se debe al Presidente de la República. ¿Pero acaso la política del Presidente de la República puede determinar el hambre que existe en el país?

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Yo diría un disparate si dijera que se debe al batllismo, al nacionalismo o al comunismo!

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Alguna vez ha de venir a escuchár al señor Diputado Gómez algún comunista dispuesto a razonar y será que su repreesntación parlamentaria procede de una manera lamentablemente antimarxista; lamentablemente antimarxista. Su propaganda aquí y en casi todos los países, es lamentablemente antimarxista, Tan antimarxista que llega a endiosar y a encumbrar hombres y a suponer que los hombres o que la acción de los hombres — como ya lo he dicho algunas veces — determinan hasta las revoluciones. Si hasta se han creído que Lenín determinó la revolución Rusa. Lo que es el colmo y la caída de la estantería!

(Hilaridad).

Hasta han creído que sin Lenín no se hubiera realizado la revolución!

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—La verdad es que en Rusia cuando se realizó la revolución no existía ningún partido comunista; se llamaba, casualmente, socialista. Y, cosa curiosa, el partido que en Rusia se denominaba socialista revolucionario, el partido que hacía la propaganda que hace el partido comunista, al igual que los anarquistas, fué el que defecionó. El partido que sostenía a Lenín, el realmente revolucionario, no de palabras, sino en la doctrina y en el pensamiento y aún en el espíritu, que era el partido bolchevique mayoritario, social mayoritario, que se formó en 1905 en el Congreso de Bruxelas, ese que fué el partido que realizó la revolución, no fué nunca un partido de extremistas verbales como lo eran los otros y como lo es hoy el comunismo.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Es curioso que el señor Diputado Gómez, socialista que nunca combatió la guerra, venga ahora a imputarle esto al Diputado Seoane quién, siendo cadete entonces, combatía la guerra dentro de la propia escuela Militar.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Yo repudio la acción de todos los que han justificado y de todos los que han intervenido en la guerra.

(Interrupciones de los señores Representantes Gómez y Troitiño).

—Yo puedo apelar aquí al testimonio de este mismo Ministro del Interior, que era cadete en la Escuela Militar cuando, con un año de diferencia, Seoane, era cadete en la Escuela Naval, si es o no verdad que Seoane combatía igual que ahora la guerra.

Señor Ministro del Interior. — Es exacto.

Señor Seoane. — En cambio, al señor Diputado Gómez, que entonces formaba parte del partido socialista, no lo oí nunca una sola condenación contra la guerra...

Señor Presidente. — Ha vencido el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

Señor Seoane. — El caso es que se me ha terminado el tiempo de que disponía. De lo contrario, hubiera continuado contestando algunas otras manifestaciones formuladas por el señor Diputado Gómez.

(Murmullos e interrupciones. Diálago entre los señores Representantes Gómez y Seoane).

Señor Puyol. — Hago moción para que se levante la sesión.

Señor Presidente. — Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 3 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

155.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 14 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Contribución inmobiliaria. — Cuestión planteada por la Presidencia respecto de la consideración de diversos proyectos sobre aforo y pago por cuotas. — Se resuelve tratar el proyecto venido del Senado con modificaciones sobre facilidad de pago a los contribuyentes morosos. (Aprobación del mismo). — Moción del señor Representante don Alcides Aldama para que se considere su proyecto sobre rebaja general del aforo. — Cuestión reglamentaria (inciso 1.o del artículo 29 del Reglamento) planteada por el señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco. — La moción del señor Representante Aldama es aprobada. — Moción del señor Representante don Ricardo Cosio para que el asunto pase a Comisión. (Empate. — Rectificación en forma nominal: afirmativa). — Pase de proyectos a la Comisión.

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y dos siendo las catorce horas y treinta minutos entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Amighetti, Antúnez, Arrarte Corbo, Astiazarán, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Cosio, Charlone, De Dovitiis, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Echepare, Fernández Crespo, Fontana, Fusco, Galli, Gamba, Guichón, Haedo (don Eduardo Víctor), Hughes, Inciarte, Lapetra, Legnani, Martínez, Melo, Minelli, Moroy, Olivera Ortuz, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Puig, Quesada, Rodríguez Fabregat, Romero Rospide, Ruggia, Salgado, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Zabala Muniz y Zubiría.

Total: 71.

Fuera de hora, los señores Representantes: Astorga, Coronel, Nunes Ribeiro, Rossi (don César I.) y Urioste Olivera.

Total: 5.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Ferrería Ferla, Gallinal, Guimaraens, Macció, Mac-Coll, Schinca y Valiño y Sueiro.

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes. Gomensoro Ruano, Grauert, Manini Ríos, Massiotti Silveira, Rossi (don Mario) y Ximénez.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Algorta, Alzamora, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrieta, Benia Rovira, Camps, Carbajal Victorica, Fasciolo Siri, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Lanza, Lazarraga, Lladó, Menéndez Navarro, Odizzio, Oller, Paseyro, Pintos Curbelo, Prando, Puyol, Regules, Salguero, Sánchez (don Amador) Sánchez Varela, Santos y Seoane.

Total: 33.

Señor Presidente. — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se entra a la orden del día con el proyecto de ley sobre contribución inmobiliaria. Hay varios proyectos, señores Diputados: uno de los señores Diputados Gutiérrez, Puig, Arrarte Corbo, Puyol, Vasconcellos y Tarabal sobre la forma de pago de las contribuciones atrasadas, por cuotas: otro de los señores Diputados Santos y Suárez sobre aforos: otro del señor Diputado Aldama sobre rebaja del

aforo de la propiedad rural a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria; y otro del señor Diputado Pedragosa Sierra. La Cámara indicará cuál toma como base de la discusión en primer término.

Señor Aldama. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aldama. — Señor Presidente: en la orden del día para esta sesión figura como único asunto a tratar el de la contribución inmobiliaria. Tengo entendido que cuando se resolvió esta sesión extraordinaria, fué para tratar la contribución inmobiliaria y la rebaja de aforos.

Señor Presidente. — Es así, por eso la Mesa dijo que hay dos proyectos sobre aforos. Hay un error en la copia de la citación; donde dice 'recargo' debe decir "reaforo".

Señor Aldama. — Si así fuera, pediría que se tomara como base de la discusión el proyecto presentado por el que habla, donde se rebaja automáticamente el aforo de la propiedad rural del país, en un porcentaje, porcentaje que yo había establecido en 50 o|o, pero que respondiendo a las sugestiones de algunos compañeros de mi bancada en el sentido de rebajarlo a un 20 o|o, yo lo acepto.

Señor Secco Illa. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diptuado.

Señor Secco Illa. — Tengo entendido que el Senado en sesión de ayer ha modificado el proyecto que le remitió la Cámara de Diputados, proyecto por el cual no se hacía otra cosa que prorrrogar lisa y llanamente el pago de la contribución inmobiliaria hasta Marzo. El Senado, según se ha visto en la prensa del día de hoy, ha modificado ese proyecto, estableciendo además cuotas para el pago y disminución en el recargo. Yo preguntaría a la Mesa si el Senado ha enviado ya a la Cámara ese proyecto y si podría ser considerado también en la sesión de hoy.

Señor Presidente. — Señor Diputado: el proyecto no ha llegado todavía. Se ha ido al Senado a ver si se podía obtener el proyecto. Este se sancionó a altas horas de la noche, y quizás por eso no ha venido.

Señor Secco Illa. — Yo hacía esta indicación, porque en el proyecto del Senado se contemplan en parte algunos de los proyectos que pueden ser motivo de discusión en la sesión de hoy; de tal suerte que si ese proyecto del Senado prosperara, tendría la ventaja de quedar inmediatamente convertido en ley. Si fuera posible tomarlo como base de la discusión, creo que el trabajo de la Cámara por esas consideraciones, adelantaría enormemente.

Señor Presidente.—El proyecto no ha venido todavía; pero como esta sesión dura hasta las 16 horas, trataremos de ver si se puede conseguir ese proyecto de ley.

Señor Pedragosa Siera. — ¿Me permite?...

Yo desearía saber si esta sesión es la especial decretada por la Cámara hace unos días. Tengo entendido que se resolvió que la Comisión respectiva informara el proyecto, y desearía saber si está hecho el informe.

Señor Presidente. — No hay informe alguno.

Señor Pedragosa Sierra. — Entonces estamos en la misma situación en que estábamos el otro día. ¿Qué hacemos?

Señor Presidente. — Por eso indicaba el señor Diputado Aldama y hacía moción para que se tratara en primer término su proyecto sobre disminución de los aforos.

Señor Fusco. — ¿Se podría leer en la versión taquigráfica la forma en que se resolvió esta sesión de hoy?

Señor Viera (don Atanasio C.). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Yo deseo una aclaración: deseo saber si todos esos proyectos de ley que están en esta orden del día, son proyectos de emergencia o son proyectos que tienden a establecer en forma permanente el pago de la contribución inmobiliaria.

Señor Presidente. — Hay de las dos clases, han sido repartidos todos.

Señor Viera (don Atanasio C.). — A mí me parece, señor Presidente, que lo mejor sería levantar la sesión y esperar que venga ese proyecto del Senado, para resolver la cuestión de emergencia con los proyectos de emergencia que hay aquí. Ahora, los proyectos que son de carácter permanente, dejarlos para después; pero los de emergencia podrían tratarse.

Señor Presidente. — Lo que resolvió la Cámara — lo recuerda bien la Mesa — fué pasar todos los proyectos que había sobre aforos, contribución inmobiliaria y pago por cuotas, a la Comisión respectiva, y celebrar una sesión especial el día de hoy a las dos y media, para tratarlos.

Señor Fusco. — ¿Pero no se dijo si con o sin informe?

Señor Presidente. — No se dijo. Se resolvió celebrar simplemente la sesión.

Señor Ruggia. — Pero pasarlos a Comisión.

Señor Presidente. — Sí, señor; fueron pasados. La Cámara no condicionó la celebración de la sesión a la presentación de informe.

Señor Rospide. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide. — ¿Se puede plantear una cuestión de orden interno en esta sesión?

Señor Presidente. — Habría que saber sobre qué es. Según la naturaleza del asunto.

Señor Rospide. — Es sobre un impuesto que se está cobrando indebidamente...

Señor Presidente. — Eso no esde orden interno.

Señor Rospide. — ..porque en esta Cámara se aclaró quien debía pagar el impuesto y se está cobrando indebidamente. Yo lo puedo demostrar con la versión taquigráfica en la mano. Me parece que la Cámara debe cuidar que los impuestos los pague quien los debe pagar.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — Esos asuntos no pueden considerarse en esta sesión.

Ha venido el proyecto del Senado modificando el de la Cámara sobre prórroga de la contribución inmobiliaria. ? Insiste en su moción el señor Diputado Aldama?

Señor Aldama. — Yo la aplazo.

Señor Presidente. — Se va a votar si se trata en primer término el proyecto venido con sanción del Senado sobre prorroga de la contribución inmobiliaria.

(Se vota. **Afirmativa: veintinueve en treinta**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY.

"Artículo 1.o Los contribuyentes morosos por el Ejercicio 1932 y anteriores, del impuesto inmobiliario de los departamentos del litoral e interior, pagarán sus deudas en forma escalonada en el término de cinco meses a razón de un veinte por ciento (20 o|o) mensual, que deberá abonarse antes del último día de cada mes. La primera cuota deberá hacerse efectiva antes del 28 de Febrero de 1933.

El contribuyente que no verificase los pagos mensuales dentro de los términos señalados, sufrirá un recargo del diez por ciento (10 o|o) sobre cada una de las cuotas en que hubiera incurrido en mora.

Art. 2.o Los recargos por el corriente año ya abonados, se devolverán a la simple presentación de la planilla respectiva.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 14 de Diciembre de 1932.

Juan Andrés Ramírez, Presidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario".

—En discusión.

Señor Secco Illa. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa. — Por mi parte, voy a votar el proyecto venido del Senado, que contempla algunas de las indicaciones contenidas en los proyectos que íbamos a tratar en la sesión de hoy, especialmente en lo que se refiere a las cuotas del ejercicio 32, y anteriores que estuvieran actualmente impagas, espaciándolas en cinco cuotas mensuales y además reduciendo el recargo, en cuanto a las cuotas en mora, del 20 o|o al 10 o|o; recargo que se hará efectivo exclusivamente sobre la mora y no sobre la totalidad del importe, pero, señor Presidente, me parecería interesante aclarar si esa prórroga se refiere exclusivamente al impuesto inmobiliario propiamente dicho o a todos los adicionales que se cobran con el impuesto inmobiliario en la misma planilla.

Como es sabido, ademas del impuesto inmobiliario se pagan en el mismo acto una serie de impuestos agregados por distintos conceptos, zonas de influencia, etc., que no son propiamente impuesto inmobiliario.

Entiendo que el espíritu de la ley es claro: conceder la prórroga para todos esos impuestos; y no me animaría a promover una desidencia por esa razón en virtud del trastorno que traería la no aceptación del proyecto por parte de la Cámara; pero entiendo que sería necesario dejar, por lo menos, una constancia expresa en la discusión, en el sentido de que la Cámara vota este proyecto en el concepto de que la prórroga a que se refiere, comprende, no solamente el impuesto de contribución inmobiliaria, sino todos los impuestos que se pagan conjuntamente con la contribución en la misma planilla.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Simplemente voy a decir que la práctica que siempre se ha seguido ha sido la de que están comprendidos todos esos impuestos, nunca se ha hecho la discriminación. De modo que aún cuando en el fondo tenga razón el señor Diputado Secco Illa, de que debiera hacerse la discriminación, en el hecho, siempre que ha habido prórroga de la contribución inmobiliaria, se ha entendido que se prorrogan todos esos impuestos adicionales.

Señor Pedragosa Sierra. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra. — Los que deberían explicar el sentido que tiene esta disposición legal, son los autores del proyecto de prórroga que fijaron la expresión "Contribución Inmobiliaria". La contribución inmobiliaria se refiere al impuesto territorial, pero también puede comprender toda la planilla. De manera que realmente los que pueden explicarlo son los autores del proyecto que dió origen a este proyecto del Senado.

Señor Suárez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez. — Nosotros propusimos la prórroga de la contribución inmobiliaria con el espíritu de todas las prórrogas que se han votado constantemente: en el entendido de que se prorroga la planilla. De modo que están comprendidos también los adicionales que se cobran conjuntamente con la contribución.

Señor Rospide. — Había que aclararlo en la ley.

Señor Presidente. — Es un proyecto que viene con modificaciones del Senado.

Señor Rospide.—Bastará con que conste en la versión taquigráfica cuál es el espíritu...

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).

—Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

Se va a votar la moción del señor Diputado Aldama para que se considere el proyecto por él presentado sobre reaforos.

Señor Fusco. — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco. — Me asalta una duda de carácter reglamentario, sobre si en realidad pueden considerarse en esta sesión los proyectos a que alude la orden del día.

El reglamento establece, — y lo recordó en oportunidad el señor Diputado Viera con gran tesón, — que los asuntos no pueden considerarse sino cuando exista previo informe de las Comisiones respectivas de la Cámara, salvo resolución expresa de la Cámara en sentido contrario.

Precisamente hace pocos días se discutió largamente si una sesión especial que debía realizarse para estudiar el proyecto que acordaba subsidios para proseguir la lucha contra la langosta, se realizaría considerando el asunto con o sin informe, y tuvo que ser materia de votación especial de la Cámara la resolución por la cual se estableció que el asunto se consideraría en esas condiciones, es decir, con o sin informe.

Yo me inclino a creer, pero no tengo al respecto convicción definitiva, que cuando no se ha votado esa resolución expresa rige la norma general, según la cual los asuntos no pueden ser tratados cuando no han sido informados. Por eso yo pedía que se trajera la versión taquigráfica de la sesión en que se resolvió celebrar ésta en que estamos, para ver si de ella resultaba que la resolución fué para que se trataran los asuntos con o sin informes, porque si no se había establecido la salvedad que aludo, me parece que no se podrían tratar esos asuntos.

Yo planteo esta observación a título de duda, esperando que me la aclaren quienes se consideran habilitados para ello.

Señor Aldama. — Yo pedí esa aclaración previamente.

Señor Viera (don Atanasio C.). — La Mesa aclaró perfectamente.

Señor Fusco. — La Mesa aclaró que no se resolvió nada.

Señor Viera (don Atanasio C.).—Precisamente a pedido mío aclaró la Mesa que se podía resolver que se tratara sin informe.

Señor Fusco. — Pero no se resolvió eso.

Señor Presidente. — Si me permite, la Mesa va a aclarar.

Con ese criterio, señor Diputado Fusco, no podría tampoco haber sido considerado el proyecto venido con modificaciones del Senado, y que acaba de aprobarse.

La interpretación invariable que la Cámara ha dado al inciso 1.o del artículo 29 del reglamento, es que deben ser considerados con informe los proyectos cuando se solicita por los legisladores una sesión especial. Ahora, cuando la Cámara resuelve tratar cualquier asunto, se sobreentiende que lo tratará con o sin informe. Es la interpretación invariable que se ha dado.

Señor Fusco. — El inciso 1.o a que se alude, dice así: "Las sesiones extraordinarias podrán realizarse:primero: en los días de sesión ordinaria, y antes de ésta, por resolución de la Cámara, o a solicitud firmada por veinticinco Representantes, por lo menos, con indicación de los asuntos a tratarse. Se tendrá por no incluído en la solicitud todo asunto cuyo informe no haya sido distribuído".

Evidentemente, este inciso se refiere a las sesiones que se realizan en virtud de solicitud firmada por veinticinco Diputados. Así resulta de la propia letra del artículo. Pero tengo entendido que ha sido norma invariable la de que cada vez que se ha querido tratar un asunto sin informe, se ha dicho expresamente en la resolución que el asunto se considerará con o sin informe, y estas palabras han debido tener algún sentido. Quiere decir que cuando ellas no han existido en la resolución adoptada, el sentido de la resolución tiene que ser diferente al de cuando ellas han existido.

Señor Presidente. — Lo resuelto para esta sesión es lo siguiente: "primero, el pase a Comisión; segundo, que los asuntos sean tratados el miércoles de la próxima semana a las 14 y 30".

Señor Fusco. — El doctor Secco Illa es el autor de la moción. El podría decir si en su fuero interno la idea era que se tratara con o sin informe.

(Murmullos).

Señor Secco Illa. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa. — En aquella oportunidad se estaban tratando todos los proyectos a la vez, algunos de los cuales se limitaban a la prórroga lisa y llana de la contribución inmobiliaria, y otros a la prórroga de la contribución con modificaciones sea en cuanto al plazo, sea en cuanto al aforo o reaforo de la propiedad.

Yo manifesté en esa oportunidad que no votaría la prórroga lisa y llana si la Cámara no se comprometía a estudiar un medio de facilitar el pago de la deuda atrasada, sea mediante plazos o mediante la rebaja de la cuota. A eso respondió mi moción de que los proyectos pasaran a Comisión; pero como entendía que no era posible dilatar la consideración de esos asuntos, insistí en pedir una sesión extraordinaria con fecha fija, la que se señaló para el día de hoy. Declaro que en mi espíritu estaba la intención de que esos asuntos fueran estudiados en Comisión; pero debo agregar que no vería inconveniente en que se tratara sin informe, porque cuando la Cámara fija sesiones especiales para tratar un asunto, implícitamente me parece que debe considerarlo, haya o no haya informe de la Comisión.

Señor Fusco. — ¿Me permite?...

Implícitamente, no, porque el señor Diputado Secco Illa recordará una incidencia de hace pocos días, en la que fué actor y, por lo tanto, su recuerdo debe ser muy vivo al respecto—en la que fué menester votar una resolución diciendo que se trataría con o sin informe, para que pudiera considerarse sin informe el asunto de la langosta; y asimismo el señor Diputado Viera hizo observaciones entendiendo que no podía tratarse de esa manera.

Señor Stewart Vargas. — ¿Me permite?...

Es un caso distinto. Hay casos en que la Cámara ha resuelto no tratar un asunto por falta de informe. Entonces, se fija una sesión extraordinaria y se agrega que se tratará con o sin informe. En el caso de la prórroga de la contribución no se trató el asunto por ausencia de informe. De manera que se estableció que para la próxima sesión se trataría con o sin informe. Esto es distinto: la cuestión del informe no se ha planteado, y la Cámara fijó una sesión extraordinaria sin aludir al informe de la Comisión; de manera que, implícitamente, tiene razón el señor Diputado Secco Illa.

Señor Fusco. — La norma ha sido esta: cuando se ha querido tratar un asunto sin informe, se dice que se tratará con o sin informe.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — La norma ha sido esta: cuando la Cámara resuelve celebrar una sesión extraordinaria para tratar tales y cuáles asuntos, se celebra esa sesión sin tener en cuenta si los asuntos tienen o no informes. Esa ha sido la norma invariable. Sin embargo, si el señor Diputado Fusco tiene dudas reglamentarias, podemos poñer el caso a votación de la Cámara. En concepto de la Mesa no existen dudas.

Señor Fusco. — Entiendo que la norma ha sido que cada vez que se ha querido tratar un asunto aún sin informe, se ha establecido así.

Señor Presidente. — Por ejemplo: se pide una sesión extraordinaria para tratar un asunto. Un Diputado dice que votará con informe; el Diputado mocionante dice: "No, señor; con o sin informe". Es en esos casos que se hace la referencia al informe.

Señor Gamba. — ¿Me permite, señor Presidente?...

El otro día, cuando se trató de arbitrar recursos para la lucha contra la langosta, se resolvió tratar el asunto en una sesión especial extraordinaria con informe o sin informe, con la presencia del señor Ministro, pero sin informe, y, sin embargo, cuando llegó el momento de tratar la cuestión, a título de que no existía informe, aún habiéndose expresado que se iba a tratar sin informe, recuerdo que el señor Diputado Viera hizo un largo discurso sosteniendo que aún a pesar de haber declarado que había de tratarse sin informe, como no había informe no se podía tratar el asunto.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — ¿Insiste el señor Diputado Fusco en la cuestión que ha planteado?...

Señor Fusco. — Declaro que me inclino a creer, de acuerdo con la letra del Reglamento, que cuando la Cámara resuelve tratar un asunto, no es menester que se diga "con o sin informe" para que el asunto pueda tratarse. Me parece que esa es la interpretación del Reglamento.

Señor Presidente. — Es lo que se ha hecho siempre, invariablemente.

Señor Fusco. — No hago mas cuestión, señor Presidente.

Señor Presidente. — Muy bien.

Se va a votar la moción del señor Diputado Aldama: para que se considere el proyecto sobre reaforo de la contribución inmobiliaria.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y siete**).

—Léase el proyecto con las modificaciones propuestas.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o A los efectos del cobro de la contribución inmobiliaria en los De-

partamentos del litoral e interior, rebájase en un 20 o|o el aforo íntegro de la propiedad rural.

Art. 2.o Exceptúanse de la disposición del artículo anterior las propiedades cuyo aforo haya sido rebajado después del 1.o de Enero de 1931 en más de un 30 o|o por los respectivos Jurados.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

—En discusión.

Señor Aldama. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aldama. — Es notoria, señor Presidente, la enorme desvalorización de la propiedad inmueble rural del país, como lo comprueban las ventas que actualmente se realizan que, en general, no alcanzan al 50 o|o de los aforos respectivos, y en algunos casos ni a las dos quintas partes del mismo, citando, por ejemplo, la venta de hace dos meses de un campo en la 6.a sección del Departamento de Durazno, que aforado en 48 pesos la hectárea, fué vendido en 18 pesos.

Conjuntamente con el valor de los campos ha descendido también el de los arrendamientos, el de las haciendas, el de las lanas y de los demás productos de nuestra campaña. Si los bienes de toda especie de riqueza privada se han desvalorizado a la mitad, justo es que sus tributos al Estado desciendan en la misma proporción.

Por estos fundamentos, por el proyecto que he presentado, se propone como solución de resultados inmediatos que se rebajen en un 20 o|o los actuales aforos.

Es lo que quería manifestar.

Señor Troitiño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño. — Yo, señor Presidente, no voy a votar esta rebaja del aforo de la contribución inmobiliaria, porque entiendo que no debe votarse ninguna ley en esta forma general sin estudiar los casos, sin establecer diferencias entre pequeños y grandes propietarios, y hasta entre zonas desvalorizadas y las que no lo están.

Por otra parte, yo creo que en este impuesto de contribución inmobiliaria debería establecerse de una vez la diferenscia entre el valor de la tierra y el valor de las mejoras. La contribución inmobiliaria afecta todo y de esta manera es imposible hacer una separación. Ahora bien: pero el impuesto a la tierra es un impuesto conveniente y necesario que podría aumentarse, que debería ser progresivo. En cambio, el impuesto a las mejoras, el impuesto a las propiedades, que valoran la tierra, lo que sobre la tierra ha construído la obra del hombre, eso debería estar libre de impuestos.

De manera que nuestra posición es perfectamente clara. Nosotros tenemos que pronunciarnos frente a este asunto teniendo presente una doctrina general y, por lo tanto, no podemos admitir que se resuelva disminuir el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de las grandes extensiones de tierra inculta, de los latifundios, por ejemplo, porque, por el contrario, creemos que debería aumentarse el impuesto a los latifundios para hacer posible la subdivisión de la tierra, como ya lo he dicho varias veces en esta Cámara.

Por estas pocas razones, voy a votar en contra de la propisición que se hace, sin dejar de reconocer que, en muchos casos, sería conveniente y justo rebajar ese aforo para los pequeños propietarios y, sobre todo, para los trabajadores agrícolas que laboran su propia tierra.

Señor Cosio. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cosio. — Esta proposición, según tengo entendido, ha surgido recientemente en Sala, como un agregado al proyecto de ley que estamos discutiendo.

Señor Presidente. — Es un proyecto presentado con anterioridad.

Señor Cosio. — Pero no tiene informe de la Comisión.

Yo voy a pedir que el asunto pase a Comisión, señor Presidente, a efectos de que sea estudiado con más detenimiento, no solamente para perfeccionarlo dentro de la finalidad que se propone el autor, o sea de rebajar en cierta medida el importe de la contribución inmobiliaria, para los terratenientes, basándose en la profunda desvalorización que ha sufrido la tierra, sino también para estudiar otros aspectos fundamentales y trascendentales del proyecto, que es la repercusión que tiene en las finanzas públicas una desgravación importante del impuesto que paga la propiedad territorial.

Me parece que estos dos aspectos del problema merecen un estudio un poco más detenido, y es necesario, hasta por el propio éxito que pueda tener la iniciativa, que el Poder Ejecutivo dé su opinión al respecto, ya que, según tengo entendido, también en el seno del Poder Ejecutivo algunas voces se han hecho oir en el sentido de ver si es posible obtener una rebaja del impuesto que paga la tierra. De manera que me parece importante que este proyecto sea pasado a Comisión a efectos de que la Comisión lo estudie y oiga al Consejo Nacional de Administración, por todas las inmensas proyecciones que tiene.

En consecuencia, hago moción para que el asunto pase a Comisión y sea tratado en cualquier otro momento por la Cámara ya que, según es notorio, el receso va a ser interrumpido para tratar algún otro asunto.

He terminado.

Señor Presidente. — En discusión la moción de pase a Comisión formulada por el señor Diputado Cosio.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Señor Presidente: yo me voy a oponer al pase a Comisión, porque me parece una cuestión muy sencilla. Aquí tratamos de ponernos en la realidad de las cosas, y digo en la realidad de las cosas, por esto: cuando fué aforada la propiedad inmueble, — aforo que rige actualmente, — ese aforo fué rebajado por ley en un 20 o|o. Bien: de aquella época en que se sancionó la ley, la propiedad ha bajado en mucho más de un 20 o|o, y nosotros, ahora, sancionando una ley con la rebaja del 20 o|o, lo que hacemos es ponernos en el mismo caso que el legislador que estableció la rebaja del 20 o|o. Por eso me parece muy sencillo.

Es lógico que si la propiedad ha disminuído en su valor en mucho más de un 20 o|o, y si ha quedado sin efecto esa rebaja del 20 o|o, nosotros, para hacerla efectiva ahora, rebajemos el 20 o|o del aforo. Me parece una cuestión elemental.

Por esas razones, señor Presidente, me opongo al pase a Comisión.

Señor Aldama. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aldama. — Voy a oponerme a la moción de pase a Comisión propuesta por el señor Diputado Cosio, porque esta cuestión de la rebaja de los aforos viene a contemplar la situación angustiosa, como se ha dicho, porque atraviesan los propietarios rurales del país, que no admite espera.

Claro está que no es una cuestión científica una rebaja en esta forma. La cuestión más científica será la que aconsejan en su proyecto los señores Diputados Santos y Suárez, de reaforo de propiedad por propiedad; pero para eso se necesitaría mucho tiempo y sería muy costoso.

(Interrupciones).

—Tampoco es científico el aforo actual.

En cuanto al equilibrio de las rentas, vivimos en pleno desequilibrio presupuestal, señor Presidente. De manera que frente a un desequilibrio más, o a la falta de un recurso, que se ha calculado que podrá ser de un millón y medio de pesos, yo me propongo, con mis compañeros de bancada, presentar de inmediato economías en el Presupuesto que nivelarían este desequilibrio que tendríamos.

En consecuencia, yo me opongo a la moción de pase a Comisión y pido que se vote el proyecto.

Señor Minelli. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Minelli. — Yo voy a apoyar la moción presentada por el señor Diputado Cosio, porque creo que es de elemental prudencia que un proyecto de esta naturaleza, que puede tener tanta repercusión sobre los recursos de que dispone el Estado, pase antes por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

No es posible que la Cámara, sin un estudio meditado, a donde concurra el Ministro de Hacienda y sin que se reparta previamente el informe entre todos los legisladores, proceda a la sanción de este proyecto de ley.

Sin embargo, señor Presidente, reconozco que este proyecto encierra un principio de justicia, porque se propone rebajar los aforos de propiedades que, en virtud de la desvalorización actual, no están aforadas como debieran. Pero si es cierto que hay propiedades que están aforadas con un valor superior al real, también es verdad que hay muchas, tal vez la mayoría, que están aforadas por debajo de dicho valor.

Por lo tanto, sin realizar antes un estudio meditado, una prudente discriminación de las avaluaciones de las propiedades inmuebles del país, no se puede disponer la rebaja de todos los aforos en medio de esta improvisación en que se pretende hacerlo.

(Interrupciones).

—Por otra parte, señor Presidente, es necesario tener en cuenta especialmente, en estas circunstancias, que la contribución inmobiliaria participa en una décima parte al sostenimiento de las cargas públicas. El Presupuesto de la Nación es casi sostenido exclusivamente, se puede decir, dada la inmensa proporción, dada la inmensa diferencia, por los impuestos indirectos. Es sabido que esta clase de impuestos gravita sobre toda la población del país, sobre la población pobre y sobre la población rica. Los impuestos indirectos, constituídos por los gravámenes aduaneros y por los internos, repercuten especialm[illegible] sobre el costo de los consumos, so[illegible]s artículos de primera necesidad.

Pues bien: no es necesario ser muy preparado en finanzas para conocer un principio elementalísimo, que es el de que las cargas impositivas deben pesar sobre las personas de acuerdo con su capacidad contributiva. Si hay una riqueza real, evidente, es, precisamente, la inmobiliaria, la tierra que, es un bien eminentemente social, porque se encuentra, según se ha observado, no sólo en cantidad limitada, sino que, también, está llamado a satisfacer necesidades permanentes y esenciales de la especie humana. Estas dos características de la tierra son las que hacen de ella un bien social.

La contribución inmobiliaria afecta,

pues, una riqueza que es por su naturaleza eminentemente social.

El fundamento en que se basa la propiedad territorial, en estos momentos, está transformándose por completo. Se empieza a sostener ahora, por la doctrina, y aún por la legislación comparada, el concepto social del dominio, en virtud del cual si el propietario de ella merece protección del Estado, es precisamente porque ejerce una función social; la función de tenedor de la riqueza que lo obliga a hacerla producir.

La contribución inmobiliaria es una carga beneficiosa que obliga al propietario a cultivar y hacer producir su tierra para cumplir con aquella carga.

Como no me puedo extender porque está por vencer el tiempo que me acuerda el reglamento para hacer uso de la palabra, debo decir que sólo quería exponer a grandes rasgos la importancia de este problema para que la Cámara se diera cuenta de la imposibilidad de tratarlo así, sin mayor preparación, sin elementos de juicio suficientes y sin proceder, antes, a una distinción entre los respectivos aforos de las propiedades, y sin oir, también, al Poder Ejecutivo, a quien se pretende responsabilizar por el déficit, por la misma bancada que, para congraciarse con los terratenientes, propone una disminución de los recursos, y, en cambio, se opone sistemáticamente a la creación de nuevos arbitros, lo cual es una verdadera deslealtad.

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Representantes Martínez y Haedo (don Eduardo Víctor). Suena la campana de orden).

Señor Fusco. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco. — Yo voy a apoyar la moción del señor Diputado Cosio.

Declaro que creo que hay, efectivamente, muchas propiedades en la campaña del país que están aforadas por encima de su valor actual. Creo que esto obedece a circunstancias transitorias, que no son generales en el país, que ocurren sólo en determinadas zonas y en determinadas propiedades, pero creo que el hecho es exacto en la medida y en las condiciones que dejo establecidas.

Me inclinaría, pues, a votar un proyecto que teniendo en cuenta todas las circunstancias apuntadas, contemplara la desvalorización allí donde la desvalorización realmente exista, y que la contemplara, también, teniendo en cuenta las posibilidades económicas del contribuyente, porque, por otro lado, considero que los grandes terratenientes pueden soportar en estos momentos el mayor impuesto que representa una pequeña desvalorización, a cambio del beneficio que implica el haber estado pagando por aforos más bajos en épocas en que sus propiedades tenían valores más altos.

Repito, pues, que me inclinaría en principio a votar un proyecto que compartiera las orientaciones generales del proyecto del señor Diputado Aldama, siempre que se contemplaran en él todas las condicionantes de que he hecho salvedad expresa; pero me resisto, en cambio, — y creo que debe resistirse la Cámara, si obra con prudencia, — a votar un proyecto así genérico, empírico, como el que el señor Diputado Aldama propicia en estos momentos.

Hay que observar que ese proyecto trata por igual a todas las propiedades de todas las zonas del país, aún aquellas en que no se sufre desvalorización; trata por igual a todas las propiedades, aun a aquellas que corresponden a los grandes terratenientes.

Entre las repercusiones posibles, señor Presidente, no está sólo la rebaja de la renta, — que alcanzaría, según el propio señor Diputado Aldama lo ha dicho, a cerca de un millón y medio de pesos, con lo que se agravaría en esa importantísima cantidad el déficit actual, — sino que está otra de fundamental importancia: es sabido que uno de los principales recursos con que se solventa el tesoro de las pensiones a la vejez es la sobretasa inmobiliaria a las propiedades de más de 50.000 pesos. Pues bien: automáticamente, en momentos en que el tesoro de las pensiones a la vejez está padeciendo un déficit de más de un millón y medio de pesos anuales, desaparecería de la escala de tributos aplicables para contribuir a ese tesoro una enorme cantidad de propiedades, todas aquellas que están linderas a los 50.000 pesos.

Creo que el asunto es de trascendencia suficiente como para que se estudie con seriedad, y el estudio serio es sólo el que puede hacer la Comisión respectiva.

Anticipo desde ya lo que dije al principio de estas palabras: que por mi parte no me opondré a que se haga la rebaja de aforos allí donde se justifique que ella es necesaria.

He terminado.

Señor Pérez (don Saviniano). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano). — Creo que el Estado no puede estar cobrando la contribución por un precio al que no llega la propiedad.

Recientemente ha habido ventas por ejecuciones a 18 pesos la hectárea en campos que están aforados a 48 y 50 pesos. En Cerro Largo se ha dado el caso de que campos aforados a 30 y 35 pesos se han vendido, señor Presidente, a 12 pesos la hectárea. Vale decir que los Bancos se están quedando con la propiedad con todo el país, a precios de desgracia.

Este proyecto, que considero transitorio, no viene más que a solucionar la afligente situación de la propiedad rural, señor Presidente. El Estado no puede estar cobrando sobre lo que no vale, sobre la que no se vende, sobre lo que no tiene valor.

Se dice que estudiaremos un proyecto científico, técnico; pero no llega nunca el momento de estudiarlo, señor Presidente, y es el caso de salvaguardar la propiedad rural tan penosamente afligida en estos momentos con una ley que se dicte hasta tanto venga el famoso proyecto técnico y científico que reafore las propiedades del país.

(Apoyados).

—Yo entiendo, señor Presidente, que es elemental que el Parlamento no puede mirar así el dolor de la campaña. Es una aflicción latente ante el hecho ese de que los Bancos están llevando todos los días a la propiedad a un ínfimo precio.

Por eso me voy a oponer al pase a Comisión, a fin de que se trate ahora este proyecto de inmediato.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa — Desearía conocer la intención del autor del proyecto respecto de si la rebaja del 20 o|o a que él se refiere, se operaría respecto de la contribución del año próximo, del año 33, o respecto de la contribución pendiente que corresponde al año 1932.

Señor Aldama — Correspondería a las contribuciones que se pagaran desde el momento que se sancionara esta ley. Vale decir, que comprendería también a las atrasadas que no se han pagado este año.

(Interrupciones).

—Yo no tendría inconveniente en aceptar que quedaran en igualdad de condiciones los contribuyentes de este año y se contemplara a los contribuyentes del año próximo.

Señor Secco Illa — Si fuera para el año próximo la proposición no tendría carácter urgente y, entonces, yo me inclinaría a que este asunto fuera convenientemente estudiado por la Comisión.

En cambio, me parece que lo que convendría—y tal vez produjera el mismo resultado—sería abrir de par en par las puertas a la revisión de los aforos dentro del mecanismo previsto en la ley de Contribución Inmobiliaria. En virtud de esa ley existen los Jurados llamados a la revisión de los aforos y el Jurado Central; pero estos Jurados no pueden actuar sino en las épocas en que hay que pagar la contribución inmobiliaria. La solución transaccional podría ser abrir—como decía hace un instante—el pedido de revisión de los aforos en todo tiempo, mientras ocurriera esta situación económica que actualmente actúa sobre el país. De esa manera se contemplarían las dos cosas: no se iría a la revisión total de los aforos que proponían los señores Diputados Santos y Suárez,—que es un procedimiento lentísimo y, además, costoso,—ni se iría al procedimiento sencillo que propone el señor Diputado Aldama de una rebaja automática de los aforos; pero se permitiría la revisión actual de los aforos en una forma mucho más rápida y teniendo en cuenta las circunstancias individuales de cada propiedad.

Si esta idea fuera aceptada, tal vez la solución conveniente que en estos momentos podría adoptar la Cámara sería una simple modificación del artículo de la ley de Contribución Inmobiliaria autorizando la revisión de los aforos en cualquier momento. Con ese propósito redactaré un proyecto que pasaré a la Mesa.

Señor Aldama — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aldama — La indicación que formula el señor Diputado Secco Illa de ir a la revisión de los aforos, propiedad por propiedad, a mi juicio, muy lenta, reclamaría mucho tiempo, y la situación, vuelvo a repetir, en que se encuentran los propietarios rurales del país requiere una inmediata solución. Por eso propongo la solución de la rebaja de un 20 o|o, que es muy inferior a la desvalorización que han tenido las propiedades rurales.

En cuanto a que ese régimen fuera para el año entrante, es sabido que clausurándose hoy el período de sesiones y no reiniciándose hasta el 15 de Febrero entrante, si no se resolviera esta ley hoy, el año que viene, cuando llegara el momento de pagar la contribución, no tendríamos la ley dictada.

Por esas razones convendría resolver hoy este asunto.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción previa del señor Diputado Cosio: para que el asunto pase nuevamente a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Se vota. — **Empate: veintisiete en cincuenta y cuatro**).

—Está reabierto el debate sobre la moción previa.

(Murmullos e interrupciones).

—Se va a votar nuevamente si vuelve el asunto a Comisión.

(Se vota. — **Empate: veintisiete en cincuenta y cuatro**).

—Queda reabierta la discusión por segunda vez.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Cosio: para que el asunto en debate pase a Comisión.

(Se vota. — **Empate: veintisiete en cincuenta y cuatro**).

—Habiéndose producido nuevo empate, de acuerdo con el Reglamento, la votación es negativa.

Señor Charlone — Pido que se haga votación nominal.

(Apoyados).

Sebor Pedragosa Sierra — ¿Me permite, señor Presidente, antes de votar?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra. — Yo quiero decir si no es el caso de llamar a la cordura a los señores legisladores que quieren que sin informe de Comisión se trate un asunto de esta trascendencia. Hace pocos días armaron un verdadero alboroto porque no había informe sobre un proyecto de ley demasiado conocido como era la sugestión del Ministro para que se le acordaran fondos para combatir la langosta. Y ahora en una cuestión que no la conocen ni los mismos autores de la iniciativa, quieren que a tambor batiente se vote la disminución del 20 o|o del aforo, cuando es notorio, — cualquiera, sin ser técnico lo sabe, — que hay aforo de aforo, hay exceso de valor de aforo como hay disminución también excesiva. Desde luego, una razón de elemental justicia exigiría que se hiciera un estudio técnico de la materia, y no así, en una forma inmotivada, sin estudio, decir: "Rebájense". ¡Quién sabe si habrá que rebajar más y que la cantidad no sea ésta!

Me parece una enormidad esta falta de seriedad de la Cámara. Por otra parte, no sé si el Reglamento autoriza que así se pueda entrar a considerar un asunto, sin informe de Comisión.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Charlone para que se rectifique en forma nominal.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y dos**).

—Tómese la votación nominal.

Señor Aldama. — Negativa.
Señor Alonso Montaño. — Negativa.
Señor Antúnez. — Afirmativa.
Señor Arrarte Corbo. — Negativa.
Señor Astiazarán. — Negativa.
Señor Batlle Berres. — Afirmativa, porque nada implica que la Cámara pueda ni quiera negarse a que pase a Comisión para su previo estudio.
Señor Batlle Pacheco. — Afirmativa.
Señor Brause. — Afirmativa.
Señor Brum. — Afirmativa.
Señor Buquet. — Afirmativa.
Señor Buranelli. — Negativa.
Señor Casas Araújo. — Negativa.
Señor Cosio. — Afirmativa.
Señor Charlone. — Afirmativa.
Señor De León. — Negativa.
Señor Domínguez Cámpora. — Afirmativa.
Señor Dufour. — Afirmativa.
Señor Echenique. — Negativa.
Señor Espalter. — Afirmativa.
Señor Etchepare. — Afirmativa.
Señor Echeverri. — Negativa.
Señor Fernández Crespo. — Negativa.
Señor Fontana. — Afirmativa, porque estoy dispuesto a votar la fórmula del señor Diputado Secco Illa, por ser más racional y justa.
Señor Fusco. — Afirmativa.
Señor Galli. — Afirmativa.
Señor Gamba. — Afirmativa.
Señor Guichón. — Afirmativa.
Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Negativa, señalando la contradicción de la bancada batllista, que el otro día se opuso al pase a Comisión del proyecto que destinaba 270.000 pesos para la lucha contra la langosta...

(Interrupciones).

—... y ahora se opone a que se trate sobre tablas un proyecto de elemental contemplación de los intereses de la campaña realmente amenazados por la situación económica del país.

Señor Hughes. — Negativa.
Señor Inciarte. — Negativa.
Señor Lapetra. — Afirmativa, haciendo notar que entre los señores Diputados que impugnan la moción de que se trata, figura precisamente el señor Diputado Haedo, que en ocasión de tratarse el asunto referente a los fondos para combatir la langosta, manifestó reiteradamente que no estaba dispuesto a votar de ninguna manera ningún proyecto que no fuera informado previamente por la Comisión respectiva. Aquí, señor Presidente, hay que hacer notar la contradicción del señor Diputado Haedo, que cuando cree que le conviene determinada cuestión, formula una tesis para después desmentirla cuando le parece oportuno.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Se está votando. No se puede interrumpir. Continúa la votación nominal.

Señor Legnani. — Afirmativa.
Señor Martínez. — Afirmativa.
Señor Minelli. — Afirmativa.
Señor Moroy. — Negativa.
Señor Olivera Ortuz. — Negativa, porque entiendo que hay que aflojarle la soga que tiene al cuello la campaña y que el batllismo se empeña en apretar cada vez más.
Señor Presidente. — Negativa.
Señor Pedragosa Sierra. — Afirmativa.
Señor Pérez Moré. — Negativa.
Señor Pérez (don Saviniano). — Negativa.
Señor Puig. — Negativa.
Señor Quesada. — Negativa.
Señor Romero. — Afirmativa.
Señor Ruggia. — Afirmativa.
Señor Salgado. — Negativa.
Señor Secco Illa. — Negativa.
Señor Semino. — Negativa.
Señor Solares. — Negativa.
Señor Stewart Vargas. — Negativa.
Señor Suárez. — Negativa.
Señor Terán. — Negativa.
Señor Troitiño. — Afirmativa. No comprendo cómo un asunto de esta naturaleza puede ser tratado de inmediato, cuando en la situación en que se encuentra el Erario Público, se quiere aumentar el déficit del presupuesto en un millón y medio de pesos. Actualmente se quiere votar una proposición semejante sin ninguna clase de estudio y de informe, y hace una semana, para tratar una cuestión tan urgente como la de combatir la langosta no se quería votar la proposición, no se quería ni siquiera discutir el asunto, porque se decía que iban a recaer 270.000 pesos más sobre Rentas Generales.
Señor Vasconcellos. — Afirmativa, estableciendo que soy partidario de la rebaja de la contribución inmobiliaria, siempre que se haga un estudio y se establezcan normas que contemplen la situación de la campaña, a la vez que los intereses generales de la Nación.
Señor Vázquez. — Afirmativa. Creo necesario un revalúo general de la propiedad rural cuyo valor ha bajado, evidentemente, pero es necesario que este revalúo se establezca sobre bases serias y científicas, y que al mismo tiempo se busquen las fuentes impositivas adecuadas para colmar la rebaja que va a sufrir el Erario Público; pero de ninguna manera admito que pueda hacerse ese revalúo por el medio empírico que se propone y en el momento más inoportuno para las finanzas públicas amenazadas de déficit. La inseguridad e inconsistencia de la proposición surge objetivamente del hecho de que el mismo proponente hace pocos días solicitara la rebaja del 50 o|o de los avalúos, y hoy sometiera a la Cámara una proposición variada, llevándola al 20 o|o.

Agregaré, finalmente, que estoy dispuesto a considerar esta iniciativa en la forma propuesta por el señor Diputado Secco Illa, que me parece más adecuada, y que comprendo el temor de los señores Diputados que la defienden ante lo resuelto por la Cámara, y para quitarles esa preocupación propondré en la sesión ordinaria, que ingrese a la orden del día entre los asuntos a tratarse en el receso, éste que considero de vital importancia.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Negativa.
Señor Viera (don Rivera S.). — Afirmativa.
Señor Viña. — Negativa.
Señor Zavala Muniz. — Afirmativa.
Señor Zubiría. — Afirmativa.
Señor Carballo. — Negativa.
Señor De Mula. — Afirmativa.
Señor Carbonell y Migal. — Afirmativa.
Señor Rodríguez Fabregat. — Afirmativa.
Señor Rospide. — Negativa.
Señor Puyol. — Afirmativa.
Señor Bado. — Afirmativa.
Señor Amighetti. — Afirmativa.
Señor Presidente. — Han votado por la afirmativa treinta y seis señores Diputados y por la negativa treinta y un señores Diputados: **Afirmativa.**

El asunto que se votó, pasa a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Hay otros proyectos sobre contribución inmobilairia del señor Diputado Pedragosa Sierra, del señor Diputado Santos y Suárez, del señor Gutiérrez y de varios legisladores más.

Señor Pedragosa Sierra. — El mío se puede retirar, porque es igual al del Senado, y estaría demás.

Señor Martínez. — Hago moción para que los asuntos a que ha hecho referencia la Mesa, pasen a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Señor Presidente. — Se va a votar, si se pasan los demás proyectos a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en sesenta y dos**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 15 horas y 53 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

DICIEMBRE 14 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Solicitud de varios señores legisladores para que se plantee, ante la Asamblea General, la situación del miembro de la Corte Electoral, doctor Javier Barrios Amorín.

—La Asamblea resuelve: que debe entenderse por causa la enunciación concreta de los hechos que motivan la solicitud; que el receso constitucional parlamentario paraliza la facultad de la Asamblea, y que, para el caso concreto, autoriza a la Mesa para indicar el plazo que ha de dársele, para la defensa, al miembro de la Corte Electoral, recusado.

—(La Mesa de la Asamblea hace presente que le dará un plazo de ocho días, sin contar el receso).

—Pasa, además, a estudio de la Comisión de Legislación de la Asamblea el punto relativo a la reglamentación general de cómo han de aplicarse los artículos pertinentes de la ley de Registro Cívico Nacional.

1

A las 18 y 45, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Andreoli, Benavides, Bonnet, Cabrera, Camacho, Estradé, Macedo, Massera, Minelli, Morelli, Ponce de León, Rodríguez Larreta y Viera**, y los señores Diputados: **Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverry, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Incairte, Lanza, Lapetra, Legnani, Lladó, Martínez, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller Otamendi, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez, Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Tristán, Troitiño, Urioste Olivera, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco, Pérez Aquino, Ramos y Vianna**, y el señor Representante **Manini Ríos.**

Sin aviso, los señores Representantes: **Antía Errandonea, Arrieta, Ferrería Ferla, Lazarraga y Massiotti Silveira.**

Con licencia, los señores Representantes: **Macció, Mac-Coll, y Valiño y Sueiro.**

Señor Anfusso. — Reclamo la hora, señor Presidente.

Señor Presidente. — Han reclamado la hora; pero la Mesa pide a los señores legisladores un poco de paciencia, porque desea plantear cuestiones de cierta importancia relacionadas con una solicitud que se ha presentado para provocar lo que podría llamarse juicio político de un miembro de la Corte Electoral, y sentiría que no hubiera número para ello.

Si se insiste, se levantará la sesión.

Señor Anfusso. — No insisto, señor Presidente.

(Entran a Sala varios señores legisladores).

Señor Presidente. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes, en virtud de haber vencido el término a que se refiere el artículo 4.o de la ley que determina los procedimientos a seguir en los recursos de apelación contra decisiones de los Gobiernos Locales, eleva el recurso de apelación contra el decreto número 521 de la Asamblea Representativa de Florida, relativo al Impuesto General Municipal.

—A la Comisión de Legislación.

Don Francisco C. Calamet, solicita devolución de antecedentes.

—Entréguese por Secretaría previo recibo.

3

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De acuerdo con el artículo 14 de la ley de Elecciones, el sector legislativo que ha designado al doctor Javier Barrios Amorín para integrar la Corte Electoral, solicita se plantee ante el alto cuerpo de su digna presidencia, la ratificación de poderes respecto al mencionado ciudadano, a que se refiere el expresado artículo — y a fin de que se convoque a la sesión pública correspondiente — por no merecer ya la confianza partidaria.

Saludan a usted con toda consideración.

Juan B. Morelli. — Lizardo González. — Saviniano Pérez. — C. Alonso Montaño. — B. Rospide. — R. Navarro. — Juan B. Echenique. — A. Moroy. — Alberto Puig. — Juan Pedro Suárez. — Fernando P. Carballo. — V. Olivera Ortuz. — E. Víctor Haedo. — E. Hughes. — Francisco Pérez Moré. — Alcides Aldama. — Luis Semino. — German Oiller. — Guillermo Stewar Vargas. — Carmelo Cabrera. — Luis de León. — Adolfo N. Inciarte. — J. A. Otamendi (hijo). — A. H. Mac-Coll. — D. Fernández Crespo. — N. González Olaza. — Atanasio C. Viera. — Julio Casas Araújo. — Fafael J. Salgado. — Miguel Buranelli. — Fidencio Nunez Ribeiro. — Ramón Viña (hijo). — M. Camps. — Guillermo Echeverri. — S. F. Santos. — Arturo Quesada.

Señor Presidente. — Señores legisladores: La lectura y el estudio de este documento, me sugirieron dudas que no pude disipar ni aún recurriendo a la colaboración de los secretarios del Senado, cuya ilustración y competencia consulto siempre en casos análogos.

El artículo 14 de la ley de Registro Cívico, exige que para provocar la reunión del sector parlamentario que haya designado un miembro de la Corte Electoral, con el objeto de ratificar o rectificar sus poderes, se expresen las causas que existen para ello.

A primera vista, esta exigencia está llenada en la solicitud, porque se dice que ese funcionario ha perdido la confianza del sector parlamentario que lo eligió; sin embargo, una consideración más detenida del asunto, hace dudar de que sea así.

El artículo 13 de la ley, determina que los miembros de la Corte Electoral, son responsables ante la Asamblea General en pleno,, que podrá destituirlos, por ineptitud, omisión o delito, y el artículo 14 dice: que los miembros del sector que han elegido a un vocal de la Corte Electoral pueden rectificar su mandato expresando, para que sea aceptado por el sector, las causas. Quiere decir que esas tres causas, ineptitud, omisión o delito, quedan eliminadas. Eso solo puede ser apreciado por la Asamblea en pleno. Entonces, no queda como razón para que el sector parlamentario que ha elegido un miembro de la Corte pueda descalificarlo, digamos así, sino precisamente el hecho de haber perdido la confianza partidaria y, entonces, no tendría sentido la existencia de la ley, puesto que con pedir la sesión, ya estaría expresado esto.

Debe entenderse, según la tesis a que me inclino, aún cuando no tengo seguridad, que no basta expresar como causa el estado subjetivo del sector respecto de la situación de ese miembro, sino que hay que presentar los hechos que han llevado a producir esa situación de ánimo.

(No apoyados).

Decir a un miembro de la Corte Electoral: "usted, no satisface ya nuestra confianza, venga a defenderse", es, en realidad, no decirle nada. Lo natural es decirle: "usted ha perdido la confianza del sector por tales hechos y defiéndase". Y como la ley, evidentemente, quiere que se defienda, puesto que dice que deberá ser citado para que haga su defensa por sí o por procurador o representante, me parece evidente que debe inclinarse el ánimo a una solución que le de los medios de defenderse.

Otra cuestión que me sugiere dudas, es la siguiente: la Cámara y el Senado van a entrar en receso y la Asamblea General, también. No tiene el hecho importancia práctica, porque sabemos que inmediatamente el receso se va interrumpir recobrando la Asamblea General to-

das sus facultades privativas. Pero, así mismo, convendría para el caso en que hubiera días en que no funcionaran las Cámaras, resolver si el receso alcanza y paraliza también las facultades parlamentarias, tratándose de una tan especial como ésta, que no es de toda la Asamblea sino de un sector de la misma; y por último, desearía saber qué resuelve la Asamblea General respecto de este asunto: qué término de tiempo se da al funcionario acusado, digamos así, para que se presente a la Asamblea, porque me parece que no sería justo que se le diera veinticuatro horas de tiempo, por ejemplo.

De manera, que aun sin exigir que se le de largos plazos, porque no sería posible conciliarlo con el objeto de la ley, sería conveniente que se declarara cuál es el término que se le debe dar.

La Mesa somete estas cuestiones y está, naturalmente, a lo que resuelva la Asamblea General.

Señor Santos. — Pido la palabra.

Yo entro recién a Sala y sólo he podido oír una parte solamente de la exposición del señor Presidente de la Asamblea General. He oído la referente a lo que consistiría en una imperfección del pedido hecho ante la Mesa de la Asamblea, porque no se han expresado las causas.

Señor Presidente. — Esa es la primera.

Señor Santos. — Yo no sé, señor Presidente, si la Mesa entiende que debe hacerse eso también por escrito o si es posible que, completamentando esa exposición elevada por los legisladores que quieren hacer uso del artículo 14 de la ley de Registro Nacional, si puede hacerse, digo, en este acto a pesar de que la Asamblea no ha sido convocada a este objeto.

Señor Presidente. — No habría inconveniente en agregar la versión taquigráfica a la nota que se ha pasado.

Señor Santos. — Como ya lo adelanté, por mi parte, en la sesión que se celebró hace dos días la Cámara de Representantes, la agrupación política a que pertenezco, había resuelto hacer uso de la facultad que le confiere el artículo lo que he mencionado de la ley de Elecciones, fundándose en que el miembro de la Corte Electoral contra el cual se va a ejercer esta facultad, carecía de la confianza partidaria de los legisladores que le habían dado su voto para el nombramiento.

Esa sería la razón que tendríamos para provocar este asunto y fundamos la pérdida de la confianza partidaria en la circunstancia de que el doctor Barrios Amorín, cuando se trató en la Corte Electoral el problema relativo a la adjudicación del lema del Partido Nacional, dió su voto a una solicitud que no contemplaba la que nosotros juzgamos que es la voluntad de la mayoría del Partido Nacional.

En esas condiciones la Convención del Partido Nacional a que pertenecemos, nos dió la misión de plantear en la Asamblea General este asunto y revocar, si nuestro número bastaba, los póderes del referido miembro de la Corte Electoral.

Esas son, pues, sucintamente dichas las causas por las cuales hemos elevado a la Asamblea General el pedido para que se cumplan los requisitos del artículo 14 de la ley de Registro Cívico Nacional y se sometan a ratificación los poderes del citado ciudadano que ocupa un cargo de representación del partido en la Corte Electoral.

Señor Presidente. — La Mesa entiende que está llenada la exigencia y toma nota de las palabras del señor Diputado, pero siempre quedaría por resolver si se establece para el futuro que hay que expresar concretamente los hechos en que se funda el pedido.

Señor Santos. — Yo considero que la Mesa tiene razón en cuanto exige que se expresen causas, porque la ley preceptivamente dice: "La mayoría absoluta de los Legisladores que votaron una lista de candidatos a miembros de la Corte, puede solicitar del Presidente de la Asamblea General Legislativa, expresando las causas, la ratificación..." etc.

De manera que es un requisito de forma que es preciso cumplir.

Señor Presidente. — Debería votarse qué se entiende por causa o hechos concretos determinantes de la actitud del sector. ¿No le parece bien, señor Diputado?

Varios señores Representantes.—¿Qué es lo que se va a votar?

Señor Presidente. — Si se entiendo por causas los hechos concretos que motivan la petición para que se convoque a la Asamblea General.

Señor Rodríguez Larreta. — Pero esto no importa un pronunciamiento sobre si están o no presentadas en forma.

Señor Presidente. — Importa decir que, en realidad, no está en forma, pero que se ha subsanado con las explicaciones que ha dado el señor Diputado Santos.

Señor Rodríguez Larreta. — En eso no estoy de acuerdo: creo que eso no se puede subsanar, sino haciéndolo bien. Si se entiende que hay que expresar las causas, hay que expresarlas como lo manda la ley, por escrito y con las firmas, no con la palabra de un señor Diputado, sino con las firmas de todos los Diputados.

Señor Presidente. — Con que se incorporen a la versión taquigráfica...

Señor Rodríguez Larreta. — Son cosas muy serias, señor Presidente, para que se admitan estas soluciones.

Señor Presidente. — Muy bien, señor Senador. Se van a votar, entonces, las dos cuestiones.

Señor Santos. — Yo deseo advertir al señor Senador por Río Negro, que la ley no exige que la expresión de causas sea por escrito. Dice: "expresando las causas". De manera que yo las he expresado y está llenado el requisito.

Señor Rodríguez Larreta. — Tendría que ser por escrito; la lectura del artículo lo expresa claramente; dice: "En tal caso el Presidente de la Asamblea convocará a sesión especial". De manera que se debe hacer por escrito y la prueba está en que ustedes han hecho el pedido por escrito.

Señor Santos. — Nosotros hemos hecho el pedido por escrito y lo fundamos verbalmente. No hay un procedimiento estricto al cual haya que ajustarse de acuerdo con la ley. Llenadas las formalidades, esa sería una exigencia probablemente demasiado inapropiada e ilegal, me permitiría decir.

Señor Rodríguez Larreta. — Como se requiere una mayoría, no puede una sola persona representar a esa mayoría. Se debe firmar el documento.

Señor Viera (don Atanasio C.). — El señor Diputado asume la representación de ese grupo como es de práctica parlamentaria? O se le va a exigir una escritura pública?

Señor Presidente. — Para evitar esta discusión, ¿no tendrían inconveniente los señores legisladores en suscribir la versión taquigráfica?

Señor Santos. — No hay ningún inconveniente en que se suscriba esta manifestación.

Señor Presidente. — Se va a votar entonces, la primera cuestión: si debe entenderse por causa la enunciación concreta de los hechos que motivan la petición del sector.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Fusco. — Yo deseo fundar mi voto.

Señor Presidente. — El Reglamento prohibe fundar el voto en la Asamblea General.

Señor Fusco. — ¿Aún en este caso?

Señor Presidente. — Aún en este caso.

Se va a votar la segunda cuestión: si se entiende que el receso paraliza la facultad de la Asamblea también en este caso.

Señor De Mula. — ¿La afirmativa, qué quiere decir?

Señor Presidente. — La afirmativa quiere decir que se paraliza durante el receso.

Se va a votar.

(Se vota: **sesenta y tres en noventa y siete: Afirmativa**).

—Queda la tercera cuestión que tiene importancia: saber que término se dará para la preparación de la defensa, es decir, con qué tiempo de anticipación se citará para esta cuestión.

Señor Rospide. — Podría dejarse a la Mesa que fije la fecha.

Señor Presidente. — Muy bien. El señor Diputado Rospide propone que la Mesa fije un plazo prudencial con ese objeto.

Señor Fusco. — Además del plazo que corresponde al receso? Porque durante el receso no corre el plazo ni se puede citar.

Señor Presidente. — Es claro; durante el receso no corre plazo ni se puede citar.

Señor Pedragosa Sierra. — Por el Reglamento de la Asamblea General los precedentes obligan? Porque si no obligan se podrían evitar estas soluciones así a la ligera. De otra manera convendría que esta cuestión pasara a la Comisión respectiva.

Señor Presidente. — Yo no quise proponer eso que era lo correcto, para que no se pudiera creer que había un propósito de obstruccionismo, y, si era posible ponernos de acuerdo aquí, lo mejor era hacerlo; pero creo que en ese sentido tiene razón el señor Diputado Pedragosa; las resoluciones son simples precedentes sin fuerza obligatoria. De manera que sin perjuicio de lo que aquí se resuelva, estas cuestiones podrían pasar a la Comisión de Legislación de la Asamblea General.

(Apoyados).

Señor Batlle Berres. — La cuestión del término a darse a los miembros de la Corte Electoral, es evidente que debe pasar a Comisión.

Señor Presidente. — ¿Y si la Comisión no se expidiera en este caso en que ya está presentada la petición?

Señor Batlle Berres. — Debe pasar a Comisión, porque es una especie de reglamentación de una ley que por primera vez se aplica; pero, en lo sucesivo, si se ha de aplicar otras veces, lo que se haga hoy debe ser norma.

Señor De Mula. — Creo que está bien el procedimiento que se piensa adoptar por la Asamblea General. A ser posible, como parece que lo es, debe resolverse el caso concreto y que la Comisión respectiva proyecte la reglamentación, pero no sólo sobre los puntos que se han planteado aquí, sino una reglamentación general para todos los casos la que se pida la rectificación de poderes de miembros de la Corte Electoral.

Señor Fusco. — Pido la palabra.

Discrepo con la opinión del señor Diputado De Mula, en cuanto a que el criterio adoptado por la Asamblea General, sea el más acertado.

Respecto a la primera duda planteada por el señor Presidente, entiendo que si se requiere la expresión de causa para pedir la convocatoria del sector que haya elegido un miembro de la Corte Electoral, esa expresión de causa debe formar cuerpo con el documento en que se haga la solicitud, y en ese sentido voté.

Con respecto a la segunda cuestión, me parece que es la más grave de las que se han planteado. Entiendo que para este caso no rige el receso, porque el receso está establecido en la Constitución, para aquellas actividades de la Asamblea General que constituyen el contenido normal de la labor legislaiva, tal como la propia Constitución la determina. Esta es una actividad excepcional que le da a la Asamblea General una ley, que, sin ser inconstitucional, como no podría serlo, es en cierto modo, extraconstitucional; y, por lo tanto, a mi modo de ver, no puede estar regida por la disposición de la Constitución que se refiere a las actividades normales de la Asamblea General.

Por eso, considero que, sobre todo, los dos últimos puntos deben ser materia de un estudio previo, maduro, en Comisión, y considero que interesa puntualizar la resolución de la Asamblea sobre el segundo punto.

Es lo que quería decir.

Señor Batlle Berres. — Habría que votar la moción del señor Representante De Mula, para que pase a Comisión a fin de que se reglamente.

Señor De Mula. — Para que se reglamente, para el porvenir, no sólo lo que ha indicado la Mesa, sino todo, con carácter general.

Señor Batlle Berres. — Para que se reglamente el mecanismo de aplicación de la ley.

Señor Presidente. — Se va a votar si se autoriza a la Mesa para que en este caso concreto indique el plazo que se ha de dar para la defensa del miembro de la Corte.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Mesa manifiesta que dará un plazo de ocho días sin contar los del receso.

Señor Fusco. — ¿Además del receso?

Señor Presidente. — El receso no lo cuento.

Se va a votar si se pasa a la Comisión de Legislación este asunto para que haga la reglamentación general de los artículos pertinentes de la ley.

(Se vota: **Afirmativa**).

—No habiendo más asuntos que tratar, queda terminado el acto.

(Son las 19 y 10).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos del Senado.

DICIEMBRE 15 DE 1932

PRESIDE EL Sr. CARMELO L. CABRERA
(Segundo Vicepresidente)

En Montevideo, a los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea General, los señores Senadores: Macedo, Rodríguez Larreta, Pérez Aquino, Morelli, Andreoli, Ramos, Bonnet, Benavides y Camacho; y los señores Representantes: Aldama, Anfusso, Antúnez, Bado, Brum, Buquet, Carbajal Victorica, Carbonell y Migal, Casas Araújo, De Dovitiis, De León, De Mula, Dufour, Echenique, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana. Galli, Gamba, Gomensoro Ruano, González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Lanza, Lapetra, Lladó, Minelli, Otamendi, Paseyro, Pérez Moré, Pintos Curbelo, Puyol, Rossi (don Mario), Ruggia, Sánchez (don Amador), Schinca, Semino, Seoane, Tarabal, Troitiño, Urioste Olivera, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña y Zavala Muniz.

Total: 61.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Mac-Coll y Valiño y Sueiro.

Total: 2.

Con aviso, los señores Senadores: Ponce de León, Massera, Estradé, Ramírez, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Vianna, Viera (don Claudio A.) y Minelli (don Pablo M.), y los señores Representantes: Macció, Manini Ríos, Massiotti Silveira y Ximénez.

Total: 12.

Sin aviso, los señores Representantes: Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astiazarán, Astorga, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Rafael), Benia Rovira, Bonino, Brause, Buranelli, Bustillo, Camps, Carballo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, Domínguez Cámpora, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fusco, Gallinal, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, Haedo (don Eduardo Víctor), Inciarte, Lazarraga, Legnani, Martínez, Melo, Menéndez, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Prando, Puig, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Salgado, Salguero, Sánchez Varela, Santos, Secco Illa, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Terán y Zubiría.

Total: 66.

Señor Presidente. — Está abierto el acto.

Señores legisladores: queda clausurado el primer período de la XXXI Legislatura.

Queda terminado el acto.

(Se levantó).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

DICIEMBRE 22 DE 1932

PRESIDE EL Sr. CARMELO L. CABRERA
(Segundo Vicepresidente)

(Asiste el señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez)

En Montevideo, a los veintidós días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea General, los señores Senadores: Macedo, Massera, Pérez Aquino, Estradé, Andreoli, Ramos, Bonnet, Vianna, Viera (don Claudio A.), Benavides y Minelli (don Pablo M.); y los señores Representantes: Alonso Montaño, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Rafael), Brause, Brum, Buquet, Bustillo, Carballo, Carbonell y Migal, Etchepare, Fernández Crespo, Fontana, Galli, Gamba, Gomensoro Ruano, Grauert, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Mac-Coll, Moroy, Otamendi, Paseyro, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Puig, Puyol, Rospide, Rossi (don Mario), Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Suárez, Troitiño, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Rivera S.) y Zavala Muniz.

Total: 56.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Valiño y Sueiro.

Con aviso, los señores Senadores: Ponce de León, Rodríguez Larreta, Ramírez, Morelli, Batlle Pacheco (don Lorenzo) y Camacho; y los señores Representantes: Macció, Manini Ríos, Massiotti Silveira, Melo, Schinca y Ximénez.

Total: 12.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astiazarán, Benia Rovira, Bonino, Buranelli, Camps, Carbajal Victorica, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Fasciolo Siri, Ferrería Ferla, Fusco. Gallinal, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Gutiérrez, Lapetra, Lazarraga, Legnani, Lladó, Martínez, Menéndez, Minelli (don Agustín), Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Pedragosa Sierra, Prando, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi (don César I.), Ruggia, Salgado, Salguero, Santos, Secco Illa, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Tarabal, Terán, Urioste Olivera, Viera (don Atanasio C.), Viña y Zubiría.

Total: 72.

Señor Presidente. — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

'El Consejo Nacional de Administración remite un mensaje al que acompaña copia del decreto dictado con fecha 20 del corriente, por el cual se convoca a la Asamblea General a sesiones extraordinarias."

—Léase y téngase presente.

(Se lee):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 20 de 1932.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir a los efectos correspondientes, copia del decreto dictado con esta fecha, por el cual se convoca a la Asamblea General a sesiones extraordinarias.

Con este motivo, saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo:

JUAN P. FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.— Manuel V. Rodríguez, Secretario."

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — El Consejo Nacional de Administración en uso de la facultad que le acuerdan los artículos 79, inciso 10 y 97 de la Constitución de la República, decreta:

Artículo 1.o Convócase para el día 22 del corriente mes a la Asamblea General a sesiones extraordinarias a fin de considerar los siguientes asuntos:

1.o Presupuesto General de Gastos.

2.o Emisión de un empréstito por $ 15.000.000 para la consolidación de los déficit.

3.o Presupuesto del Consejo de Salud Pública.

4.o Creación de arbitrios para atender el servicio de pensiones a la vejez.

Art. 2.o Remítase testimonio del presente decreto, con el mensaje respectivo, a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO AIVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Es copia conforme. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — D. Blanco Acevedo."

—Señores legisladores: se declara abierto el período de sesiones extraordinarias correspondiente al primer período de la XXXI Legislatura.

Queda terminado el acto.

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

COMISION PERMANENTE

DICIEMBRE 15 DE 1932

SESION DE INSTALACION

PRIMER PERIODO DE LA XXXI.a LEGISLATURA

PRESIDE EL Sr. SENADOR L. ENRIQUE ANDREOLI

A las 19 y 30 entran a la Sala de Sesiones el señor Senador **Macedo**, y los señores Representantes: **Dufour, Galli, Gómez Haedo** (don Jorge M.) y **Vázquez.**

Señor Presidente — Está abierto el acto.

De acuerdo con las prescripciones constitucionales, habiéndose clausurado el período de sesiones ordinarias de esta legislatura, declaro constituída la Comisión Permanente.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos del Senado.

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.

SECCION AVISOS

TOMO 109 Montevideo, Jueves 29 de Diciembre de 1932 Núm. 7915

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Forrajes

Esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 29 del corriente, a las 9 y 30, por 130.000 kilos de maíz y 65.000 kilos de avena. La Sección Adquisiciones proporcionará los datos necesarios, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 horas.
(Cuenta corriente) Dic.27-5099-v.dic.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones públicas números 31, 30 y 29
Segundos llamados

Llámase a licitación pública número 31, para adquirir 259.800 kilos de pan y 77.100 kilos de galleta, dividido en cinco zonas. Apertura, el día 9 a las 9 horas del mes de Enero de 1933.

Licitación pública número 30, por paño azul, paño sajón, acolchado, satinet y diversos materiales para la confección de uniformes. Apertura, el día 10 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 29, por cueros, vaquetas, badanas, clavos y diversos artículos para el taller de zapatería. Apertura, el día 11 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes: Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) Dic.26-5039-v.en.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir tablones, tablas, tirantillos, hierro redondo y en planchuelas, chapas de hierro, lata charcol, bulones y demás materiales para los distintos talleres de esta Intendencia.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) Dic.26-5032-v.en.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir carbones de Cardiff y fragua para atender el aprovisionamiento durante seis meses, del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Enero del año 1933, a las 9 y 30 horas.

Por informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 horas (sábados de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) Dic.21-4923-v.dic.31.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase por tercera vez a licitación pública para la provisión de roble americano, pino blanco y compensado de abedul, destinado al taller de carpintería de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 30 del corriente, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.24 5030-v.dic.29.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
OBRA DE HORMIGON ARMADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 3 de Enero próximo, a las 10 horas, para la construcción de la estructura de hormigón armado para el edificio de la subestación número 105, sita en Convención entre Colonia y Mercedes, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos, planos, etc., que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada juego completo, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.26-5063-v.dic.30.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en esta Oficina de Licitaciones: el día 5 de Enero de 1933, a las 9 y 30, instalaciones eléctricas; a las 9 y 40, tejidos; a las 9 y 50, alcohol desnaturalizado blanco; a las 10, librería. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932.
(Cuenta corriente) Dic.28-5117-v.en.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un chassis de 5.000 kilos para camión tanque y otro de 2.000 kilos destinado a chata para conducción de tambores de fuel - oil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 10 de Enero de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.23-5003-v.en.3.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO, S. A
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

No habiéndose registrado las acciones necesarias que permitan efectuar la asamblea fijada para el 28 del actual, de acuerdo a lo que establece el artículo 17 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 5 de Enero de 1933, a las diecisiete horas, en el local social, calle Cuareim número 1424, para considerar la orden del día ya expresada. Nota: La asamblea se constituirá con los accionistas que concurran. Otra: Para tener derecho a figurar y tomar parte en la asamblea es indispensable el cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 14 de los estatutos. — El Secretario.
$10.50 Dic.28-5110-v.en.4.

ESCUELA DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso para proveer el cargo de Profesor de Patología General y Clínica Propedéutica de esta Escuela, acto que se realizará el día 15 de Febrero de 1933,

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

de acuerdo con las bases que pueden consultarse en Secretaría todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.
Las inscripciones se recibirán en dicha Oficina hasta el día 16 de Enero de 1933. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic 23-4975-v.en.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23720

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.28-5112-v.en.14.

ACTA N.o 23721

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.28-5113-v.en.14.

ACTA N.o 23730

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ARLETTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.27-5088-v.en.13.

ACTA N.o 23738

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Atkiengesellschaft vorm Seidel y Naumann, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"NAUMANN"

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, agujas y sus accesorios en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.27-5078-v.en.13.

ACTA N.o 23693

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, a nombre de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"GONOVACCIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). $7.00 Dic 19-4857-v.en.4.

ACTA N.o 23726

Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio Lapuente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GUARANA VERITAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.23-4979-v.en.10.

ACTA N.o 23715

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Vidal y Compañía, de Las Piedras, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FRU - FRU"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.21-4980-v.en.7.

ACTA N.o 23690

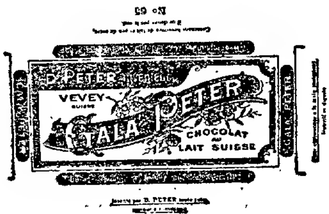
Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Richino e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados, zapatillas y alpargatas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.21-4925-v.en.7.

ACTA N.o 23672

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Co., con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.13-4702-v.dic.29.

ACTA N.o 23700

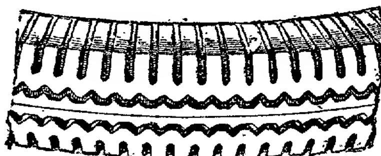
Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Adolfo Ifer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COLOMBA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.21-4926-v.en.7.

ACTA N.o 23686

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y sus bandas de rodamiento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.15-4776-v.dic.31.

ACTA N.o 23673

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Co., con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.13-4701-v.dic.29.

ACTA N.o 23709

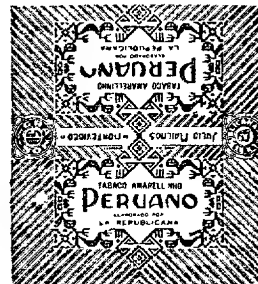
Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Víctor A. Lacava, farmacéutico de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.23-5001-v.en.10.

ACTA N.o 23675

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Julio Mailhos", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.14-4720-v.dic.30.

ACTA N.o 23712

Montevideo, Diciembre 17 de 1932.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Solís Angueira, con domicilio en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DOS EN UNO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos para curar la lombriz y saguaypé). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.22-4961-v.en.9.

ACTA N.o 23713

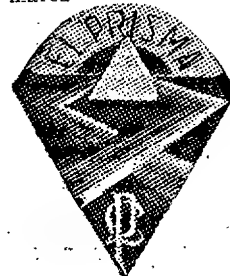
Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alfa Laval, S. A. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cocinas de todas clases y formas, con excepción de las eléctricas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.22-4959-v.en.9.

ACTA N.o 23625

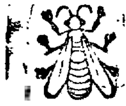
Montevideo, Noviembre 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Oliver, Brussoni y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 15.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección. $7.00 Dic.19-4845-v.en.4.

ACTA N.o 23681

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distingu... de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5049-v.en.12.

ACTA N.o 23680

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5050-v.en.12.

ACTA N.o 23719

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

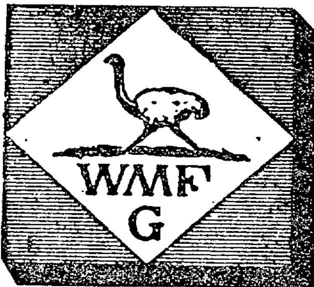
"LYSOFORM"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5057-v.en.12.

ACTA N.o 23708

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Würtembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5062-v.en.12.

ACTA N.o 23709

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Würtembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5061-v.en.12.

ACTA N.o 23698

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Luis Vigliani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EUSKARIA"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic 17-4808-v.en.3.

ACTA N.o 23697

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Sheet y Tin Plate Company, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, condado de Allegheny, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (hojas y chapas de hierro y acero laminado, hojalata y chapas de hierro emplomado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.20-4894-v.en.5.

ACTA N.o 23695

Montevideo, Noviembre 10 det 1932. — Con esta fecha el señor Rómulo Mangini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Seccón.

$7.00 Dic.20-4892-v.en.5.

ACTA N.o 23701

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mayer y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas, cremas, betunes, líquidos y tintas de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.20-4893-v.en.5.

ACTA N.o 23696

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MANON"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-4849-v.en.4.

ACTA N.o 23629

Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. van Houten y Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cacao, chocolate y toda manufactura de cacao). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-4848-v.en.4.

ACTA N.o 23704

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

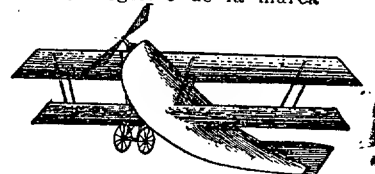


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-4997-v.en11.

ACTA N.o 23728

Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Samuel Agabaian, del Cerro, Departamento de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir jabones de las clases 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-5022-v.en.11.

ACTA N.o 23705

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha la Plata Reel Cotton Company Limited, apoderados de la Jonas Brook y Brothers Limited, con domicilio en Meltham Mills, Huddersfield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón de todas clases o hilos en todo o en parte de seda artificial). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-4999-v.en.11.

ACTA N.o 23711

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima Egidio Galbani, con domicilio en Melzo (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-5027-v.en.11.

ACTA N.o 23716

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pí Suñol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"F. Y. A. C."

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4998-v.en.10.

ACTA N.o 23739

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Marroche y Repetto Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores eléctricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5064-v.en.12.

ACTA N.o 23734

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister - Lucius", de los señor Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5060-v.en.12.

ACTA N.o 23732

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister - Lucius", de los señor Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CAFASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5059-v.en.12.

ACTA N.o 23714

Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Miehle Printing Press y Manufacturing Company, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

The Miehle Vertical

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de imprimir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-5028-v.en.11.

ACTA N.o 23691

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Vicente C. Cerizola, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"AU BON MARCHE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.17-4812-v.en.3.

ACTA N.o 23688

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

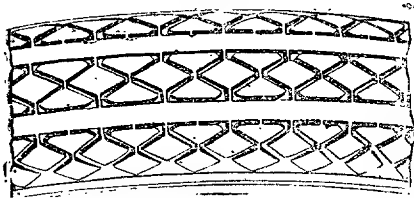
"TUXO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.16-4789-v.en.2.

ACTA N.o 23687

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire and Rubber Company A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca

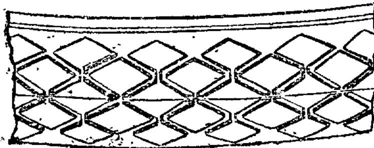


para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y sus bandas de rodamiento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.16-4788-v.en.2

ACTA N.o 23685

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y sus bandas de rodamiento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.15-4775-v.dic.31.

ACTA N.o 23707

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Sivori, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIBURON"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.16-4798-v.en.2.

ACTA N.o 23699

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YO - YO DUNCAN"

para distinguir artículos de la clase 23.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.15-4756-v.dic.31.

ACTA N.o 23706

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Gallesio, de Raigon, Departamento de San José (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-5000-v.en.10.

ACTA N.o 23722

Montevideo, Diciembre de 1932. — Con esta fecha D Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - -Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FENASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4986-v.en.10.

ACTA N.o 23723

Montevideo Diciembre de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaf, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ABASIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4987-v.en.10.

ACTA N.o 23692

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma (Italia) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros cigarrillos, tabacos y productos derivados o secundarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

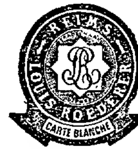
$7.00 Dic.13-4694-v.dic.29.

ACTA N.o 23665

Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Champagne Louis Roederer", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

CHAMPAGNE

Louis Roederer Reims



para distinguir artículos de la clase 2.a (champagne, vinos espumosos, vinos en general, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, bebidas en general, aguardientes, licores y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5052-v.en.12.

ACTA N.o 23677

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir ... de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5045-v.en.12.

ACTA N.o 23679

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5047-v.en.12.

ACTA N.o 23678

Montevideo, Diciembre 7 de 1932 — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

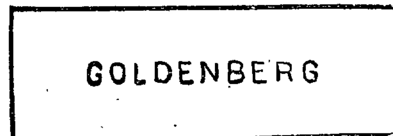


para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5046-v.en.12

ACTA N.o 23682

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5048-v.en.12.

ACTA N.o 23664

Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Champagne Louis Roederer", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



. REIMS
CHAMPAGNE
CARTE BLANCHE



para distinguir artículos de la clase 2.a (champagne, vinos espumosos, vinos en general, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, bebidas en general, aguardientes, licores y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$9.00 Dic.26-5051-v.en.12.

ACTA N.o 23702

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Heil, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"LA NACIONAL"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a, 15.a, 18.a y 24.a (excepto herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos y bulones, caños, tubos, cajas alambres de púa, tejidos de alambre para cercos y alambres para cercos. dinamitas y mechas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4981-v.en.10.

ACTA N.o 23683

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones o bebidas calientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.14-4714-v.dic.30.

ACTA N.o 23684

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CADIZ"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.14-4713-v.dic.30.

ACTA N.o 23689

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northern Paper Mills, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en Green Bay, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

"GAUZE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.17-4811-v.en.3.

ACTA N.o 23694

Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ERUGON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-4856-v.en.4.

ACTA N.o 23703

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RAQUEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-4960-v.en.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 294

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha los Sres. Enrique A. Razetti y José García, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de piel y cuero o sus imitaciones, para hombres, señoras y niños, utilizando exclusivamente pieles, cueros o sus imitaciones nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.28-5108-v.en.20.

ACTA N.o 291

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Lorenzo Gentile y César Vanerio, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de piletas para cocina, lavatorios, bidets, water closets y bañeras y mazeteros para adornos de vestíbulos, hall, etc., de cemento rápido con superficies interiores y exteriores lisa vidriada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.27-5079-v.en.19.

ACTA N.o 3691

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Lorenzo Gentile y César Vanerio de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molde especial" para artefactos y demás artículos de cemento rápido".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.27-5080-v.en.19.

ACTA N.o 3692

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Edmundo Dessouroux y Teresa Carlino, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la colocación de vidrios para claraboyas, marquesinas, techados, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.17-4813-v.en.10.

ACTA N.o 265

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel pega - moscas" denominado "Ca - Ci - Co"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$8.00 Dic.24-5011-v.en.18.

ACTA N.o 260

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix Masullo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años par. la "Elaboración de trenzas de hilo de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Dic.19-4830-v.en.11.

ACTA N.o 3694

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fitger California Company, de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la limpieza de lanas y otras fibras aliadas), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.19-4845-v.en.11.

ACTA N.o 3687

Montevideo, Diciembre 7 de 1932 — Con esta fecha, el señor Juan Stetskamp, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases herméticos [illegible] de una sola pieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.12-4652-v.en.3.

ACTA N.o 3688

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, el señor César A. Valdez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una heladera a hielo, tipo construcción denominada "Caval"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.10-4612-v.en.2.

ACTA N.o 289

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Con esta fecha, los señores José Cafini, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de rotores para ventilar y de fuerza motriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.9-4603-v.dic.31.

ACTA N.o 3686

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, la señorita Justa Alonso, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención para "Mejoras en vidrieras comerciales", como adicional a la patente número 2758 y por el término complementario a esta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.10-4604-v.en.2.

ACTA N.o 3662

Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Con esta fecha, los señores Herrán, Decia y Muller, y Berdeau, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plataforma automática de nivel constante para atraque de auto buques" (Caso 1 sistema de transmisión tipo Rígido), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. —Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Dic.9-4591 v.dic.31.

ACTA N.o 3663

Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Con esta fecha, los señores Herrán Decia y Muller, y Berdeau, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plataforma automática de nivel constante para atraque de auto buques" (Caso 2 tipo flexible con transmisión a cables), y de acuerdo con lo que dispon el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.9-4592-v.dic.31.

ACTA N.o 290

Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha, el señor Pascual Pontolillo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de yuguillos para pecheras, hechos con madera curvada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Dic.6-4530-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la Subreceptoría de Rosario, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Con-

cejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Enero de 1933, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932 — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.24-5012-v.en.2.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO

DIRECCION ...

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino, Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino, Carolina G. de Isabella, Sebastiana A. de Alita, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte, Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P. de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Satpiola, Andrés Montado, Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.

$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.

$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadía y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28.

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — La Dirección.

$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, porpiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una alcantarilla en paso Muñoz de Sopas, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de este Concejo Departamental, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerrados y lacrados, hasta el día 18 de Enero de 1933, a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo de reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o de rechazar todas si así lo creyere oportuno.

El pliego de condiciones y el juego de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría, los que serán entregados a los interesados, previo pago de $ 3.00. — Salto, Diciembre 20 de 1932. — José R. Lombardo, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.

$9.75 Dic.24-5021-v.en.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

CLAUSURA DE PORTADAS EN LA 2.a SECCION

Aviso

Por así haberlo dispuesto el Concejo de Administración Departamental y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor Honorio Zuluaga, vecino de la segunda sección, se ha presentado solicitando autorización para clausurar dos portadas en un predio de su propiedad, ubicado en la expresada sección en las proximidades del arroyo del "Oro" dando una de ellas acceso al camino que viene de Vergara a Treinta y Tres pasando por el arroyo "Corrales" en el "Paso de Mariño" y la otra da acceso al camino que viene de San Francisco, conduciendo ambos caminos a la agrupación de casas denominada "Pueblo Mendizabal". Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de mil novecientos once.—Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1932.—Nilo Luciano Goyoaga, Presidente. — P. Guzmán, Secretario. $16.00 Dic.2-4384-v.en.2

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SKVISKI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad rumano nacido en Kisinot, domiciliado en la calle Guaraní número 1483, y doña MUSIA LERMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Kisinot, domiciliada en la calle Guaraní número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2214-v.dic.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDEL BRESKINAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Zaslidi, domiciliado en la calle Guaraní número 1482, y doña LINA LERMAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Kisinot, domiciliada en la calle Guaraní número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor. Oficial del Estado Civil. $2.00 2215-v.dic.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO ROMAN FARIÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Yacaré número 1592, y doña MARIA EMILIA ROSA, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yacaré número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor. Oficial del Estado Civil. $2.00 2216-v.dic.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR M. ALMEIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 420, y doña UBALDINA L. ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 2271-v.en.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO HORJALES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1428, y doña MARIA ALBERTINA RODOLFO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2272-v.en.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN LISBONA de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Aidin, domiciliado en la calle Maciel número 1391, y doña VICTORIA JALILA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Maciel número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil.

$2.00 2306-v.en.4.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS JULIAN LATEZ de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio nacido en Siria, domiciliado en la calle Zabala número 1331, y doña EMA IATTON, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Zabala número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil.

$2.00 2253-v.dic.31.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BAENA CASTILLO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Granada el 25 de Enero de 1891, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña DOMINGA ELENA LAFFRANCHINI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad el 4 de Agosto de 1894, domiciliada en la calle Soriano número 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. $2.00 2262-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LEONIDAS PISSANO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Belgrano (Buenos Aires) el 24 de Junio de 1895, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 412 (2.a sección), y doña ESTRELLA SAGASTUME FONROUGE, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concepción (Entre Ríos), el 10 de Junio de 1897, domiciliada en la calle Andes número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2263-v.dic.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PIREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia el 1.o de Octubre de 1901, domiciliado en la calle Canelones número 840, y doña NICASIA ESMERALDA DURAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 11 de Octubre de 1906, domiciliada en la calle Canelones número 840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2222-v.dic.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERACLIDES SANTINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Paraguay número 1337, y doña ILDIS CELINA MATA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Canelones número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2310-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES SORRENTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñuguaytí número 1031, y doña HERMINIA JOSEFA CAMBRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Curuguaytí número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2309-v.en.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO AUGUSTOWER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Leva, domiciliado en la calle Paraguay número 1054, y doña LUISA MIARA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Paraguay número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2250-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRUCCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle José Ma. Roo número 1115, y doña MARIA JULIA LANZA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Ma. Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2251-v.dic.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES GRYNGRAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad polaco, nacido en Stazón, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1009, y doña FRANCISCA REJEHMAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2252-v dic.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO TRILINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Yaguarón número 1637, y doña CARMEN OLINDA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2279-v.en.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS PEREYRA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida Rondeau número 1435, y doña ISABEL AUCHU, de 64 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida Rondeau número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2280-v.en.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO SOTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1520, y doña PAULINA MARIA GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ejido número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2281-v.en.3.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL AMADO MIRANDA de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1548, y doña MILAGROS CATALA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Paraguay número 1548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 2282-v.en.3.

En Montevideo y el día 1. del mes de Diciembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO QUEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1265, y doña PILAR SUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2223-v.dic.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ESQUIBEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1216, y doña RENEE LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2224-v.dic.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EOLO SCOPSI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Minas número 1363, y doña EMMA SPOSITO, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Minas número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2304-v.en.4.

En el Cordón y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TRIPICIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1622, y doña MARIA ALEJANDRINA QUEIJAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2283-v.en.3.

En el Cordón y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO PEDRO ZOCCHI de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Médanos número 1072, y doña MARIA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Médanos número 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2231-v.dic.30.

En el Cordón y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LUCIANO MARIO RECHAIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1161, y doña DELIA OCTAVIA LIEUTIER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2232-v.dic.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TOMEO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1075, y doña SARA BRAULIA SILVA, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión ocupaciones el hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la acIle Tacuarembó número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2233-v.dic.30.

En el Cordón y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BUQUETI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Uruguay número 1570, y doña MARIA INES CAMPOS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Uruguay número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 2234-v.dic.30.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PARRELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1704 y doña JOSELA ACORDAGOITIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2302-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ESPONDA, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2432, y doña AMELIA CUINAT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2303-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARLOS MANNISE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle General Aguilar número 1238, y doña OLGA LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2264-v.en.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO TORLASCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Flores número 2074, y doña MARIA HERMINIA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2265-v.en.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don ALBERTO SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal, domiciliado en la calle Zapicán número 2512, y doña MARIA A. DE GOLDARACENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2266-v.en.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SULPICIO MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle César Díaz número 1237, y doña GREGORIA URBANA DOLE de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle César Díaz número 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2228-v.dic.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL A. FERNANDEZ, de 72 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tala número 2291, y doña LUISA EUGENIA VALETTE, de 54 años de edad de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Tala número 2291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2227-v.dic.29.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OROSMAN POGGI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA AMALIA FERREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2260-v.dic.31.

En Colón y el día 21 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAMO MARIO CAMPIOTTI de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña MALVINA PIETRINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2261-v.dic.31.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cabrera número 3590, y doña ISABEL FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle L. Forteza número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00 2297-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO BARRETTO de 34 años de edad de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Avellaneda número 3484, y doña ROSA OJEDA, de 32 años de edad, de estado sotera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Avellaneda número 3484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2298-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BANDERA ALVEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Neira número 28 a, y doña ERLINDA ACOSTA SAAVEDRA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Martínez número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2299-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROIG, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minesotta número 25, y doña MARIA MIGUELA ESPERANZA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Munar número 2285.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2300-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARBARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio Calabria, domiciliado en la calle Cardal número 59, y doña ROSA MANFRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cardal número 3263.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2301-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL YARZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Navarro número 2777, y doña ADORACION LEON SAENZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Navarro número 2777.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2254-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS TRIAS, de 37 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Fray Bentos número 107 a, y doña FRANCISCA MARCELINA SOTELO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Fray Bentos número 107 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil
$2.00 2255-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO LECIONEL, de 23 años de edad de estado soltero de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas domiciliado en la calle Comercio número 2177, y doña EDALGISA PIRIZ LIMA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Comercio número 2177.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
$2.00 2256-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LLAGUEIRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cabrera número 3558, y doña PETRONA LAURA RUIZ DE LUZURIAGA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2485.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2257-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FLORENCIO GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Neira número 3754, y doña MARIA MARTINA CASTILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Neira número 3754.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2258-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO MATEO ARRAIZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rubens número 4330, y doña MARIA SOLEDAD PERLES CASAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rubens número 4330.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2259-v.dic.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS SEXTO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lallemand número 1642, y doña ANTONIA PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lallemand número 1642.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2245-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JESUS FARIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Andrés Bello número 62, y doña VICTORIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Andrés Bello número 62.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2248-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BENTENCOURT, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 3098, y doña ELVIRA AMESTY, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arrieta número 3274.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2242-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JAVIER ANDUEZA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 89, y doña JUANA FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 89.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2243-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAURO GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Honduras número 108, y doña MARCELA RAMONA ARELLANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Honduras número 108.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2244-v.dic.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEBASTIANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 117, y doña ROMELINA MOSEGUI, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Páez número 2277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2289-v.en.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROMULO CRISTIANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Raissignier número 2466, y doña SARA ESTHER FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Belén número 2662.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2229-v.dic.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JOSUE SALGUEIRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida Brasil número 2385, y doña FILOMENA PASCALE, de 34 años de edad. de estado soltera. de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2290-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL LAURIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 5461, y doña ENGENIA JULIA SCARONE, de 22 años de edad. de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2974

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2291-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO GUALBERTO LARGHERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el epartamento de Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 2849, y doña ELVIRA HERMENEGILDA AGUIAR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Caridad número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2292-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLADO ESPINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle Porongos número 2992. y doña MARGOT AMEIGENDA. de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones. domiciliada en la calle L. Fernández número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2293-v.en.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GURMANDO, de 46 años de edad. de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 21, y doña CORINA ANSELMI, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 2294-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO RAYMUNDO GIANETTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Rondeau número 1540, y doña MARIA ELENA MAZONI, de 26 años de edad. de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2267-v.en.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 3149, y doña OLGA VICTORIA FERRANDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Victoria, domiciliada en la calle Vilardebó número 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2268-v.en.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANDORNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la avenida Millán número 4424, y doña MARGARITA POMI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2269-v.en.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NAZARENKO. de 36 años de edad de estado soltero. de profesión agrimensor de nacionalidad ruso. nacido en Besarabia domiciliado en la calle Colorado número 2116, y doña ISABEL JUANA MOLEVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa. nacida en Vladimir domiciliada en la calle Colorado número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 2270-v.en.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANOSA de 26 años de edad de estado soltero. de profesión jornalero de nacionalidad español. nacido en La Coruña. domiciliado en la calle Barcelona número 178 y doña ELIDA PENCO. de 22 años de edad. de estado soltera. de profesión labores. de nacionalidad oriental. nacida en esta sección domiciliada en la calle Barcelona número 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2226-v.dic.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PEYROULOU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3256, y doña MARIA CAYETANA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Venancio Benavídez número 3180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2205-v.en.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA CARASSALE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Húsares número 3571, y doña MALVINA JULIANA VERDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Pasaje Rossi número 3495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2296-v.en.4.

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIVES, de 28 años de edad. de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lérida el día 22 de Agosto de 1904, domiciliado en la calle Uruguayana número 3584, y doña RAMONA SERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española. nacida en Barcelona el 22 de Febrero de 1908, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 2248-v.dic.31.

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ORGUEL de 31 años de edad. de estado soltero. de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 31 de Octubre de 1901, domiciliado en la calle Gil número 967, y doña SANTINA GUERRERO de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores. de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires el 1.o de Noviembre de 1908, domiciliada en la calle Gil número 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2249-v.dic.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO GERMAN ARIAS DELA HANTY de 35 años de edad. de estado soltero. de profesión hacendado. de nacionalidad oriental. nacido en el Departamento de San José domiciliado en la avenida Agraciada número 2999. y doña ELENA FERNANDEZ PEREZ, de 25 años de edad. de estado soltera de profesión labores. de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la avenida Agraciada número 2999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavelló, Oficial del Estado Civil. $2.00 2230-v.dic.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO OLAIZOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado én la calle Juan Paullier número 1274, y doña CIPRIANA SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle J. Requena número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2307-v.en.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO NANE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1267, y doña EMA ROUCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2308-v.en.4.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANDRES PODESTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1822, y doña ENCARNACION PRATS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Yaro número 1150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Etsado Civil. $2.00 2274-v.en.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BARBEITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1628, y doña ZELMIRA MERCEDES FELIPPONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes domiciliada en la calle Chaná número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2275-v.en.3.

En Montevideo y el día 19 el mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GOMEZ GAVAZZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Lapido número 2874, y doña MARIA CELIA MONTALDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2253-v.dic.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON MARCELO DIAZ CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1786, y doña LUISA AURORA BONO FORNASSARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Durazno número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2254-v.dic.31.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAMARERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Granada (España), domiciliado en la calle Guadalupe número 1828, y doña AMELIA IRIART, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Llamas, domiciliada en Llamas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2305-v.en.4.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MERCADAL, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 29 de Abril de 1914, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ROSA OLIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 5 de Enero de 1915, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 2225-v.dic.29.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASALE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 908, y doña ELIDA GIUSEFFI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2273-v.en.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ANGEL LIETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ybiray número 2308, y doña MARIA ISABEL MIRANDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 1003 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2246-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DI BARTOLOMEO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle M. Haedo número 2040, y doña AQUILINA ELIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 224 -v.dic.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO OCTAVIO GRANERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 2094, y doña SATURNINA FILOMENA FERRER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Goes número 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2311-v.en.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTALUCCI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2016, y doña CARMELA COSTANZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2312-v.en.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASQUAL JULIANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle Martín García número 1868, y doña MARIA CARMEN MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2285-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA GUERRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1089, y doña ERCILIA DEL CARMEN CURBELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle La Paz número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2287-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEGADE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Martín García número 2283, y doña MARIA HERMIDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Martín García número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2286-v.en.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN GOMEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Democracia número 2157, y doña EMILIA DOMINGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Democracia número 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante e[illegible] haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2288-v.en.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PERRONE de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1864, y doña MARIA ISABEL PROSDOCIMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Junín, domiciliada en la calle Alvear número 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 22190-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZUCCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Cagancha número 2114, y doña PAULINA CAPORALE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José E. Culta número 2116

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2220-v.dic.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA M. EIBUREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Y. Pinzón número 8, y doña FELICIA LAVIÑA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gowland número 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2237-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO O. VELAZCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle C. de la Vega número 4693, y doña SOLEDAD BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2238-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SIRE MARTINEZ, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Santa Lucía número 280, y doña MARIA ISAURA FLEITAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Santa Lucía número 280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2239-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBIN YAKSER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Pinsk, domiciliado en la calle J. Castro número 15, y doña SENDEL SPILERMAN de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Lipkan, domiciliada en la calle J. Castro número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Martínez. (Gratis) 2240-v.dic.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MIGUEL SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle A. Muñoz sin número, y doña MARIA DORA GONZALEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 10.

En fe de lo cual intimo a los que [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2241-v.dic.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Emancipación número 66, y doña MERCEDES SILVERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Emancipación número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Martínez. (Gratis) 2242-v.dic.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ARBELO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ganaderos número 40, y doña AMELIA HILDA SALDOMBIDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 4759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2284-v.en.4.

En Sayago y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUSSO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Pasaje de la Vía número 1143, y doña HAYDEE VICTORIA DEMATTEIS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mazangano número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2213-v.dic.29.

En Sayago y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RIAÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Clara número 56, y doña FRANCISCA ECHEGARAY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande, domiciliada en la calle Clara número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2212-v.dic.29.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN AIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Industria número 3452, y doña EMILIA CARRETE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3222

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil $2.00 2217-v.dic 29.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARROS VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Cerro Largo número 2225, y doña MARIA ANTONIA MIGUELEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de León, domiciliada en la calle Dante número 2300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2236-v.dic.30.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RODRIGUEZ RAMA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Alarcón número y doña DORALISA MAS MACIEL, de 25

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2276-v.en.3.

En Pocitos y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO FALCON, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Fco. Bilbao número 2837, y doña CARMEN FRANCISCA SOSA, de 24 años de edad, de estado soltera; de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Fco. Bilbao número 2837

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

(Gratis) 2277-v.en.3.

En Pocitos y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Oficial número 52, y doña AIDA AURORA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera; de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1238.

En fe de lo [illegible] ieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficine y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — — Terra.

(Gratis) 2278-v.en.3.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Suiffet de Gamba a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada a feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.28-5109-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.28-5100 v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por [illegible] del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Rosa Serby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5084-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Nerea Thode Buxareo de Zás Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los sefectos de esta publicación y del respectivo emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5085-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Grandi de Landinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5086-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Torrado de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5074-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Moldes o Gerardo Moldes Porto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.27-5075-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carballido o José Carballido Hermida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5076-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bürmester, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5094-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vista de Trotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5098-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por [illegible] del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Gregorio Zubillaga a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de trinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5081-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ramos de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5082-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Robaina o Rabayna de Saettone, a fin de que todos los que se consideren con derecha a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5083-v.en.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella y a los efectos legales, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los tres hermanos María, Juan Ernesto y Margarita Bouhier, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres, de bautismo de los dos primeros y de nacimiento de la última por aparecer equivocado en ellas en el apellido paterno Bouyer, Boye, Bouhiex y Bounoex, el materno Gandar, Godar y Gonard y, además, los abuelos paternos como Pedro y Juana Combell y Convel y los maternos Pedro Gond e Isabel Noirine, Noari y Noiny, cuando los verdaderos nombres y apellidos de los padres son Pedro Bouhier y María Godard; los de los abuelos paterno Marcial Bouhier y Juana Combel y los de los maternos Pedro Godard e Isabel Noirit. Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Dic.27-5077-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Luis Arrosa o P. Luis Arrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.24-5020-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Francisco Puglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.24-5010-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchegorry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4994-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herman Topolansky o Topolanski o Topolanky, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.24-4852-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bonifacio de Amestoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4990-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Pereira o Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Nincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4989-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primitivo Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4991-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Taborda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4992-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4993-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Aguerregoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4995-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Teodoro Cabral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.19-4850-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia o Virginia Margarita Musto de Albornoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4996-v.en.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Margarita Carolina di Pace de Vitale y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un inmueble con sus mejoras y demás que contiene, ubicada en jurisdicción de la 9.a sección judicial de este Departamento, inmediaciones de "La Paz" constituída por dos fracciones contiguas empadronadas con los números 43.857 y 43.858, cuya superficie global es de diez hectáreas mil ciento veinticuatro metros, teniendo al Norte y Este, en toda su extensión, el arroyo de Las Piedras; por el Sur, quinientos ochenta y dos metros, lindando con Isidro Fynn; al Oeste, con propiedad C Urioste. Particularmente las referidas fracciones se identifican del siguiente modo: la empadronada con el número 43857 tiene por el Norte el arroyo de Las Piedras; doscientos cuarenta y tres metros en su costa Este, lindando con la fracción antigua, empadronada con el número 43.858; al Sur, con bienes de la sucesión de Ramón Lorenzo; al Oeste, doscientos nueve metros cincuenta centímetros, con la sucesión Urioste. La empadronada con el número 43.858, tiene al Norte y Este, el arroyo de Las Piedras, que separa de propiedad de Pereyra, Leal Smith y Villamonte; al Sud, cuatrocientos treinta y cinco metros, que lo separa de bienes de la sucesión Ramón Lorenzo y de Demarco Hus; al Oeste, doscientos cuarenta y tres metros, lindando con la fracción empadronada con el número 43.857, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.50 Dic.19-4854-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ana María Saint Bois de León y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Miguel Caricoche, sus causahabientes o a quien de este deriven su derecho a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número 24650, ubicada en jurisdicción de la 13.a judicial de este Departamento, "Villa del Cerro", la que según plano levantado en Junio de 1930, por el agrimensor Rodríguez Castro tiene una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, circunscripta así: cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros de frente al Este sobre la calle Portugal; igual extensión en su costado Oeste, por donde linda con propiedad de Herminia S de Moreira; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Norte, que por formar esquina, son de frente a la calle Holanda; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en su costado Sud, lindando parte con la fracción empadronada con el número 25593 y parte con propiedad de José Trigo, fin de que comparezcan por ante este Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Nov.29-4255-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María González o González Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.19-4851-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Liborio Bonnecarrere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.19-4858-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de nacimiento de Juan Oscar Ramos, porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada", debe decir hijo de "Rufina Millan"; y donde dice, por línea materna don "Martín Ahumada, y de doña "Angela Millan" finados, debe decir, y por línea materna "padres desconocidos"; y 2.a La de nacimiento de Alberto Ramos, porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada", debe decir hijo de "Rufina Millan"; y porque donde dice por línea materna don Martín Ahumada y de doña Segundina Millans debe decir y por línea materna "padres desconocidos" — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.12-4660-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Moll y Caparó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.9-4570-v.en.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Carvallido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5066-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Amado de Raimondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5065-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Cobo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5067-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Santos de Caffa o Catalina Santto o Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5068-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Alberto Parodi o Parodi Giovanni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5069-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Canale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5070-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elbio o Elbio Horacio Morialdo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efetcos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5071-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldino Fuentes Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5072-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Balsamo de Muape, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.22-4948-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gerona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.19-4859-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Lino Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.19-4860-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Brocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.19-4861-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Fernández Alonso de Costas, a fin de que todos los que se consideren con derechi a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro de, de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.7-4559-v.en.12.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado: "Callero de Molinari, Rosa. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Victoria Callero y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a la tercera parte del inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle San Martín, antes Reducto, que tiene señaladas sus puertas de entrada con el número dos mil ciento treinta y seis, antes veintisiete y veintinueve, empadronada con el número once mil novecientos sesenta y siete y tiene según título la siguiente superficie y límites: roce y media varas o sean diez metros quinientos veintidós milímetros de frente al Oeste, sobre dicha calle San Martín; por cincuenta varas, igual a cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Alejandro Guerra: a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$21.00. Nov.25-4128-v.dic.30.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez L. de lo Civil: Rosendo Acordagoitia, domiciliado en la calle Zabala número 1362, al señor Juez digo: Que inicio la información previa al ejercicio del notariado y al efecto don Juan Mussio y don Francisco Pagano contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mí; 3.o Den razón de sus dichos. Solicito al señor Juez ordene el trámite legal, habilitando la feria para las publicaciones. — Rosendo Acordagoitia". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.27-5093-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Reverdito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5073-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Wendelstadt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por de-

recho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.25-4129-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, suplente, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Giner Escoriñuela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 25 de 1932.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.28-4241-v.en.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ferro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.26-5053-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Eufemia Manzi de Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.24-5025-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Orestes Pizzorno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.24-5013-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Icardi de Zoccola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.24-5014-v.en.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Petrona Barreto", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la estirpe de Valentín Barreto, compuesta por Valentín, Antonio, Delfina, Julia, Juan, María, Dolores y Eugenia Barreto, o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del indicado término bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.6-4518-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.22-4942-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Juan Baccino Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-4883-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Mariana Gallo de Gallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-4884-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Mattos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — C. Watler Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.19-4842-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, y Amelia Legrand de Creen con Fausto E. Pereira, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Fausto E. Pereira o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado con el número 201, del barrio Marconi, con frente a la calle José Possolo, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual, habiéndose declarado habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$7.00 Dic.28-5104-v.en.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Juan J. Cóppola, contra Miguel Bellomo, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Miguel Bellomo o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 48, con frente a la calle Miguel Martínez esquina General Thiebaud, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber a Miguel Bellomo o a quien sus derechos represente, por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual, habiéndose declarado habilitada la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1932. — Octavio Terra, Juez de Paz.
$7.00 Dic.28-5101-v.en.9.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Adolfina Andrea de Bonifacino, contra Juan Chersi, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Juan Chersi o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 7, con frente a la calle Ayacucho (barrio Belgrano), hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber a Juan Chersi o a quien sus derechos represente, por la presente publicación, por no ser conocido su domicilio, habiéndose declarado habilitada la feria a los efectos del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Octavio Terra, Juez de Paz.
$7.00 Dic.28-5102-v.en.9.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Juan J. Cóppola, contra Victoriana Media de Figueira, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Victoriana Medina de Figueira o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar señalado en el plano respectivo con el número 5, con frente a la calle Presidente Oribe, entre Ramón Anador y José Liguizamón, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato de compraventa por encontrarse la promitente compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual, declarándose habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Octavio Terra, Juez de Paz.
$7.00 Dic.28-5103-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmen Falero de Olivera u Olivero u Oliveri y Nicolasa Olivera ú Olivero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a este solo efecto. — Canelones, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$4.50 Dic.28-5105-v.en.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de José Brignoni, se presentó doña Antonia Mussi, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio del causante José Brignoni con Antonia Mussi: donde dice "Brigño" en una parte y "Brigñon" en otra, debe decir Brignoni; B) Partida de nacimiento de Zelmira Plácida: en donde el apellido del causante figura como "Briñone" debe ser Brignoni. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 21 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$7.50 Dic.24-5015-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenio Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publica-

ciones. — Canelones, Diciembre 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.23-4917-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Deluca o Delluca o De Luca o De Lucca o de Luca o Delucca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor para esta publicación. — Canelones, Diciembre 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.20-4890-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anastasio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.23-4978-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Rosado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor para esta publicación. — Canelones, Diciembre 12 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.23-4973-v.en.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Juan B Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 300. Cobro de afirmado", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión Boeti, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía manzana número 76, lindando: al Este, con la calle Magariños Cervantes; al Oeste, con propidad del Estado; por el Norte, con la calle General Mitre y por el Sur, con Celestino Robino, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 6 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$14.40 Dic.26-5040-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Arostegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó el feriado. — San Ramón, Diciembre 14 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Dic.27-5092-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Comas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 22 de 1932. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino.

$5.50 Dic.28-5115-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Aroztegui de Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 19 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.26-5054-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Ortiz Alvez de Díaz Mintegui o Julia Lorenza Ortiz Alvez de Díaz Mintegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del presente edicto. — Melo, Diciembre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$6.00 Dic.22-4962-v.en.2.

Emplazamiento

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez, por divorcio", se cita y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor, al que me remito. En fe de ello, siento el presente en Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno.

Concuerda lo testimoniado con el certificado que obra a fojas doce y vuelta del expediente citado, al que me remito. Y para ser publicado en el "Diario Oficial", de mandato Judicial y con la prevención de haber sido habilitado el próximo feriado, a los efectos del emplazamiento dispuesto, expido el presente en Melo, a veinticinco de Octubre de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$21.60 Dic.20-4891-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo Diciembre 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$6.00 Dic.22-4963-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clara Roland de Jourdan citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.26-5019-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Barnabas Caffarel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.24-5016-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Díaz de Larrude o Larroude, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.24-5018-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Garmendia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.21-4916-v.dic 24. En.26-v.feb.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Long, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.21-5017-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino José Noceda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.19-4837-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Arévalo de Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.19-4838-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Fagúndez Bonino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.16-4790-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alberto Del Pino, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar. Se hace constar que queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 15 de 1932. — Emilio D. Perera Actuario.
$5.50 Dic.22-4958-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alfredo Obes García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Dic.22-4949-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Rómulo Zabalza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 23 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Dic.26-5042-v.en.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Victorio Atanasio Espinosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 23 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Dic.26-5043-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento civil, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Fortunato José Olivari y de don Juan Pedro Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos de su publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 26 de 1932. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$9.60 Dic.15-4757-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Erminio Nicasio Rodríguez Acosta, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1932 — Francisco Faig, Actuario.
$6.00 Dic.23-5002-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Gonia Leal da Costa o María Gonia de Souza Leal de Costa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 14 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Dic.21-4913-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Irene Balao de Lemes y Juan José Lemes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.27-5095-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Manuel Adauto Medeiros, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.19-4868-v.dic.29.

Designación de Síndico

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se hace saber que la junta de acreedores de este concurso, en asamblea celebrada el 16 de Noviembre del corriente año, designó al señor Agustín Píriz Méndez Síndico de este concurso quien aceptó el cargo en forma y en consecuencia, deben serle entregados todos los bienes, documentos y papeles del concursado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones, inventario y entrega de los bienes se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.20 Dic.19-4867-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Esteban D. Puiz, dictada en los autos caratulados "Teodoro Giménez. Sucesión" se cita, llama y emplaza a doña Adriana Cabrera de Giménez por el término de 90 días para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$8.00 Nov.26-4212-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se haec saber al público la apertura de la sucesión de Juan Manuel Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante est Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación — San José. — Juan A. Abó, Actuario.
$5 20 Dic.28-5106-v.en.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se haec saber al público la apertura de la sucesión de Juan S. Etchegoimberry, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José Diciembre 23 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Dic.28-5107-v.en.9

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandrina Antonia Romero de Santurio a fin de que los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Dic.26-5041-v.en.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Travieso de Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 13 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Dic.22-4957-v.en.2.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Robustiano Alfonso y doña Faustina Segredo de Alfonso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Dic.21-4908-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Victoriano Inocencio Saavedra, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos en forma dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes, y que ha sido habilitado el próximo feriado mayor, a los efectos de esta publicación. — Dolores, Diciembre 2 de 1932 — A. Battione.
$9.60 Dic.12-4638-v.en.14.

Remates Judiciales

MANUEL V. LERENA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Miguel Arostegui con Horacio Piñeyro Serres y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 del entrante mes de Enero, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo situada en Las Bolas, cuarta sección judicial del Departamento de Flores, de una área superficial de ciento noventa y seis hectáreas y 6312 metros cuadrados y linda: al Norte, con doña Francisca del Carmen Piñeyro; al Sur, con camino vecinal por medio, con doña Juana del Carmen Piñeyro de Reyes; al Este con don Juan Larrañaga y al Oeste, con la sucesión de doña Juana Piñeyro de Pírez. Se previene que los gastos de escritura como de los certificados e impuesto universitario, son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$21.00 Dic.26-5039-v.en.10.

RAUL TERRA

(Llevará el martillo E. Perotti Corradi)

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Manuel H. Romero, Ramiro Curioni y otros contra Brea Sioli e Imperiale. Juicio ejecutivo", se hace público que el día cinco de Enero próximo, a las diecisiete horas y en el muelle número seis, frente al Mercado de Frutos de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El vapor denominado "Flecha" que, según título, tie-

ne un tonelaje neto de cuatrocientos ochenta y ocho toneladas con siete centésimos de otra y, según planilla de arqueo número 3625, certificado número 403, tiene sesenta y siete metros veinte de eslora; ocho metros setenta de manga; puntal, cuatro metros cincuenta; tonelaje bruto ochocientos quince y tonelaje neto, trescientos veintiséis con siete; de dos máquinas triple expansión de calderas cuatro tipo sistema "Yarrow". Se previene: 1.o Que el referido bien ha sido tasado en la cantidad total de sesenta mil pesos; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 4.o Que se habilitó la feria mayor al efecto del remate. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$26.00 Dic.21-4938-v.en.4.

MANUEL A. FAVILLA

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Comercio de segundo turno y con habilitación del feriado, procederá a la venta, al mejor postor de todas las mercaderías, muebles y útiles que pertenecieron a la firma "Antonio M. López Abella", en el local del comercio sito en Andes número 1480, el día 30 de Diciembre a las 15 horas y días siguientes.

Seña: 30 o|o. Por datos: 18 de Julio, 1472.

$5.40 Dic.21-4933-v.dic.30.

TOMAS GOMEZ

JUDICIAL

Rematará el 31 de Diciembre de 1932, a las 16 horas, todas las existencias de la provisión y despacho de bebidas, calle Hervidero esquina Progreso. "Quiebra Ramón Amor". Orden Juzgado de Comercio de 2.o turno, habiendo sido habilitado el feriado para las publicaciones pertinentes.

Sin base y al mejor postor.

$3.80 Dic.21-4905-v.dic.29.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará, con habilitación de la feria mayor, el día 3 de Enero de 1933, a las 16 horas (4 p. m.), en la calle Paysandú número 1194, por quiebra de la zapatería "La Rosa", de Francisco Trucillo, todas las instalaciones, útiles y mercaderías de este negocio.

Sin base y al mejor postor.

$4.00 Dic.22-4941-v.en.2.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El 4 de Enero, a las 14 horas (2 de la tarde), remataré todas las existencias y maquinarias de la importante carpintería de Latapié Hermanos, calle Lavalleja número 2178, entre Municipio y Joaquín Requena.

Maquinarias completamente nuevas, por valor de treinta mil pesos.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de segundo turno (suplente) doctor A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "Latapié Hermanos. Quiebra", habiéndose habilitado el feriado mayor.

Informes: Ituzaingó, 1273 (de 9 a 11).

$7.00 Dic.21-4910-v.dic.31.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará el día 29 del corriente, a las 16 horas (4 p. m.), la fábrica de corsés y fajas "Diana". "Quiebra Damián Fernández". Gran cantidad de fajas y corsets, máquinas "Singer", batea para las mismas, piezas de género, elásticos, etc., y todas las instalaciones, sita en la calle Colonia número 837, con habilitación del feriado mayor.

Sin base y al mejor postor.

$5.40 Dic.19-4841-v.dic.29.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

El palacio - quinta Bulow. Area 10.877 mts. Base: $ 50.000. El sábado 7 de Enero de 1933, a las 16 horas (4 p. m.), en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de don Guillermo von Bulow", se hace saber al público que el día 7 de Enero próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán: La propiedad empadronada con el número 51.738, sita en la 21.a sección judicial de este Departamento, comprendida entre las calles Laguna Merim, en el Nordeste: Mazangano, por el Nordoeste; Francisco Torres, por el Sudoeste y lindando por el Sudeste, en una línea de 93 m. 52 centms. con el señor Marañón, abarcando una superficie total, libre de calles, de 10.877 mts. 3750 ctms., con la base de $ 50.000 al contado y comisión 1 o|o a cargo del comprador. Si así no lograra venderse, se ofrecerá la venta fraccionada de acuerdo con el plano del agrimensor D. Isaac C. Díaz, de Octubre de 1928, aprobado por resolución del Concejo de A. Departamental, de Enero 14 de 1931, según expediente número 32.536, en veinte lotes cuyas áreas y deslindes constan en el mencionado plano. El lote número 3, que comprende el edificio y demás mejoras, con un área de 3.143 mts. 6250 ctms. con la base de $ 30.000.00 a pagar el precio al contado y comisión 1 o|o a cargo del comprador; los 19 lotes restantes con la base de $ 3.00 el metro, a pagar en tres cuotas: la 1.a al contado y las otras dos a 1 y 2 años de plazo. Se previene: Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que los afirmados están pagados; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 5.o Que se ha habilitado la feria mayor para las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Podrá ser visitada los días 3, 4 y 5 de Enero, de 4 a 7 p. m., solicitando una tarjeta en Piedras 318.

$45.00 Dic.21-4936-v.en.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el juicio seguido por la sucesión de Sara M. Crispo contra José María Rovira y Luis B. Troise, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Enero de 1933, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: nueve fracciones de terreno de chacra, las que según títulos y planos de Setiembre de 1857 de don Víctor Delort están designadas con los números 15, 16, 45, 53, 54, 55, 56, 57 y 80 que forman parte de la Colonia Belgrano, a inmediaciones del pueblo Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, están empadronadas con el número 3982 y se detalla así: las chacras números 15 y 16 tienen cada una 16 hectáreas, lindando ambas por ser contiguas: al Norte, con la chacra número 14 del señor Edmundo Halbach; al Sur, con la número 80, que fué de don Joaquín María Belgrano; al Este, con las números 25 y 26 de don Juan Batty y al Oeste, calle por medio con el ejido de Nueva Palmira. La número 45 tiene 11 hectáreas 80 áreas 66 metros y 96 decímetros y linda: al Norte, con la calle Maldonado; al Sud, con la de Punta Gorda; al Oeste, con la Del Medio, y al Este, con finca de don Pedro Silva. La número 53 tiene 11 hectáreas 80 áreas y 61 metros, y linda: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud, con la de Comercio; al Este, con finca de don Florentino Ortega, y al Oeste, con la calle Del Medio. La número 54 mide 115.555 metros 80 decímetros, lindando: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud con la de Camacuá; al Este, con la Del Medio, y al Oeste, con la de Agricultura. La número 55 se compone de 40.978 metros 9.592 centímetros, lindando: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud y Oeste, con la calle Rivera, y al Este, con la de Agricultura. La chacra número 56 mide 76.483 metros 5.793 centímetros y confina: al Norte, con la calle Camacuá; al Sud, con la de Rivera y el río Uruguay; al Este, con terreno de don Pedro Silva y al Oeste con la calle Del Medio. La chacra número 57 tiene 18.163 metros 6.783 centímetros cuadrados y linda: al Norte, con la calle Camacuá: al Sud y Oeste, con la de Rivera y por el Este, con la Del Medio y la chacra número 80 que es de figura irregular encierra 200 hectáreas 32 áreas y 48 centiáreas, lindando: al Norte, con las números 17 y 79 y calle por medio con la 16; al Sud el río Uruguay; al Este, calle en medio, con las chacras números 17 a 24 y terrenos de don Antonio Castells y por el Oeste, con don Antonio Bond, formando un total de doscientas ochenta y una hectáreas cinco áreas cincuenta y una centiáreas noventa y siete decímetros y setenta y un centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de la publicación y remate — Montevideo Diciembre 6 de 1932 — C. Walter Balleta Actuario.

$101.00 Dic.10-4586-v.en.7.

ANTONIO ZORRILLA y Cía.

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Campo en "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera. 2988 hectáreas, 4180 metros 50 decímetros. En la Bolsa de Comercio, Zabala 1477, el jueves 9 de Febrero, a las 3 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "María Castro de Visca contra Arturo Rodríguez Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Febrero próximo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 1897, compuesta de una superficie de dos mil novecientas ochenta y ocho hectáreas, cuatro mil ciento ochenta metros cincuenta decímetros, lindando, según título: por el Norte, con Ana Mattos de Oliveira y Ana S. Camargo; por el Sud, con Antonio Payva; por el Este, con el río Negro, la laguna "Mengotti" Tertuliano Machado y Ana Mattos y por el Oeste, con la sucesión de don José María Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación, certificados de Registros y comisión legal de los rematadores serán de cuenta del comprador; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta ejecución; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$74.00 Dic.28-5111-v.feb.9.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Pablo Stelardo contra la sucesión Gregoria Espíndola de Lanz. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado y por el martillero público don Sebastián Sagarra (hijo), asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la base que ha sido fijada en la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la manzana número 80, de esta ciudad, empadronado con el número 1260, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros y tres mil quinientos doce centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 475 mms. de frente al Oeste, a la calle José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco cms. de fondo al Este, por donde linda con don Bernardo Vignte y confinando al Norte, con la sucesión de Juan Barreto y al Sur, con Marcial Falero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta exclusiva del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, en día y horas hábiles. — Canelones, Noviembre 9 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$30.00 Dic 14-4725-v.dic.29.

MIGUEL BURANELLI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Martín A. Usabiaga contra la sucesión de Ponciano Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Enero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Miguel Buranelli, asistido del suscrito Juez de Paz y Actuario designado, al remate del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todos sus accesorios, ubicada en Piedra del Toro, lugar de esta sección, empadronada con el número 1812, designada con el número 3 en el plano letra A del agri-

mensor don Carlos D. Furriol, de Agosto de 1927, compuesta de 9 hectáreas, 9613 metros y 9330 centímetros, lindante: por el Norte, con Petrona A. de Conde, en parte, camino vecinal por medio; por el Este, el arroyo de la Piedra del Toro; por el Sur, fracción cuatro, de Modesta Rodríguez de Hernández y por el Oeste, con la fracción dos, de Buenaventura Rodríguez Alonso. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor y éste, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía de ella; 2.o Que los gastos de escrituración y obtención de los certificados de los Registros Públicos serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que se habilitó la feria judicial próxima. — Pando, Diciembre 22 de 1932. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$30.00 Dic.24-5029-v.en.11.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Ldo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Pedro Intamoussou con Rosa Pérez de González. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo y sus respectivas mejoras, empadronada con el número 1519, situada en Puntas de Arroyo Grande, cuarta sección del Departamento de Flores, con una superficie de diecisiete hectáreas, 7333 metros 67 decímetros, lindando: al Norte, con doña Zulema Pérez; al Este, Santigo Lidle y Esperanza Corbacho de Abeya; al Sur, con Américo Mauro Pérez y por el Oeste, con Norberto González. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$20.80 Dic.21-4906-v.en.4.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godoy, el 24 de Diciembre de 1932, ha quedado disuelta la sociedad "Angel Luchese y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Angel Luchese y Luis Zanoni. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — A. Luchese y Compañía.
$5.00 Dic.28-5116-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio que ha sido disuelta, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba bajo la firma de "Tróccoli y Dorado", en esta ciudad, en la construcción de obras en general. El activo y pasivo de dicha sociedad y firma quedará a cargo del socio Pedro Tróccoli. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932.
$5.00 Dic.28-5114-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar yo, Constantino Bonizzi, que he prometido vender a los señores Aurelio y Ariosto Aguilar el comercio que tengo establecido en esta localidad en la calle Lavalleja esquina Juan Pecoche. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 19 de 1932. — Constantino Bonizzi.
$5.00 Dic.27-5090-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta mi casa de comercio en los ramos de cigarrería y salón de lustrar calzado que tengo establecida en la calle Treinta y Tres número 1566, ruego a todos los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus cuentas en el plazo que fija la ley. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Aquiles Imbriaco.
$5.50 Dic.23-4974-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En Montevideo, a los 20 días del mes de Diciembre de 1932, Lucía T. de Vidal, instalada con una provisión en la avenida Garibaldi número 3129 y al asociarse con otra firma, llama a sus acreedores para arreglar su cobro. — Jaime Isern (hijo). — Lucía Taborda de Vidal.
$5.00 Dic.21-4904-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he vendido al señor Manuel Bellas, el negocio de panadería establecido en la avenida San Martín número 2269, denominado "La Barcalesa". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio, que se crean con derecho a cobrar cuentas pendientes. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Benigno Rodríguez.
$5.00 Dic.21-4935-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Miguel E. Ríos, la casa de comercio que en el ramo de café restaurant y anexos tengo en la ciudad del Rosario, calles Ituzaingó y 18 de Julio. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiéndose presentar los acreedores dentro del término legal en el domicilio del vendedor, calle España esquina Colón. — Rosario Diciembre 6 de 1932. —Emilio F. Zurbrück. — Miguel E Ríos.
$5.00 Dic.12-4668-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura autorizada en esta ciudad ante el señor escribano Armando I. Lema, hemos vendido al señor Juan Orestes Tanca la parte que teníamos en el establecimiento que en el ramo de calera existe en la calle Julio Delgado número 304, siendo de cargo del comprador el activo y pasivo del comercio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 efectuamos la presente publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1932. — H. Humberto Tanca. — Atilio Tanca. — Horacio Tanca. — Juan Tanca. — Antonio Tanca. — Pascual Tanca.
$5.00 Dic.13-4679-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
AVISO

Habiendo prometido vender al señor Gerónimo Izetta la casa de comercio establecida en Camino Carrasco número 171, invito a mis acreedores a presentarse en el escritorio del señor F. Silva y Arnas, calle Sarandí número 444 (escritorio número 7, con los documentos y justificativos de los créditos dentro del término de treinta días a contar desde el nueve del mes en curso.— Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Julio A. Rosal.
$5.00 Dic.10-4631-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de café y billar giraba en el pueblo del Carmen, bajo la razón social "Bertalmio y Kerbis". El socio Gregorio Bertalmio queda encargado del pago de las deudas y el cobro de los créditos. — Carmen, Diciembre 9 de 1932.—Juan Kerbis.— Gregorio Bertalmio.
$5.00 Dic.10-4300-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he vendido a don Basilio García el negocio de panadería establecido en la calle Rivera número 2150, denominado "La Fuerza del Destino". Sucursal". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio.—Montevideo, Diciembre 5 de 1932.—Luis García.
$5.00 Dic.12-4670-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 334|36, he contratado vender a favor del señor Cándido Freiría la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — José Cirelli Facal.
$5.00 Dic.14-4732-v.en.2.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que, con la intervención del escribano Nelson Raúl Risso, hemos prometido vender a don Vicente Taracido el establecimiento comercial denominado "Café y Bar de Mayo", situado en la calle 25 de Mayo número 441 de esta ciudad, entre las de Zabala y Misiones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestro referido negocio, calle 25 de Mayo número 441, dentro del plazo de treinta días y a las siguientes horas: de 9 a 11, y de 14 a 17. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — Antonio Quinteiro. — Vicente Taracido. — Ricardo Malde.
$5.00 Dic.1.o-4348-v.dic.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Pedro Castiglioni el almacén de comestibles sito en la calle Francisco Bauzá número 355, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Jacher Gedikian.
$5.00 Dic.27-5087-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio en general que he prometido vender a don José Anza las existencias que tengo en la casa comercial establecida en la cancha de pelota, calle General Artigas. Se hace esta publicación a los efectos determinados por la ley, debiendo los acreedores presentarse en mi domicilio con los justificativos de lo que les adeude. — Rocha, Diciembre 14 de 1932. — José León Lezama.
$5.00 Dic.27-5096-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Fausto Devia y Pantaleón Cantisani hacen saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el ramo de tienda y mercería en esta Capital, en la calle Agraciada número 4135, retirándose de la misma el señor Cantisani y continuando al frente de la misma el señor Devia. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Fausto Devia. — Pantaleón Cantisani.
$5.00 Dic.27-5089-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Juan Oyenard el comercio que en el ramo de carnicería exploto en esta Capital, en el local de la calle Apóstoles número 10. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten a estudio del escribano señor Hildebrando A. Berenguer, calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Juan Federico Rolando.
$5.00 Dic.27-5091-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura ante el escribano don Horacio Correa, de fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad comercial constituída por don Abraham Manzor y Sabat Grato Amoza, con asiento en el paraje Arroyo Malo, que giraba bajo la razón "Abraham Manzor y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo de don Abraham Manzor. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San Gregorio, Diciembre 5 de 1932. — Abraham Manzor. — Sábas Grato Amoza.
$5.00 Dic.26-5058-v.en.14.

TALLERES METALURGICOS "EL ACERO", S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas, conforme al artículo 21 de los estatutos sociales, para realizar la asamblea general ordinaria el día 9 de Enero, a las 15 horas, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio; balance general correspondiente al 2.o ejercicio anual cerrado al 31 de Octubre de 1932; 2.o Lectura informe de la Sindicatura; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Suplencia del señor Máximo Varela; 5.o Elección de cuatro Directores y suplentes; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 7.o Elección de nuevo Síndico. Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea los socios que tengan derecho a ello (artículo 27 de los estatutos sociales), deberán depositar en el local de esta Sociedad, calle Cerro Largo número 1994, sus acciones o los documentos que las justifiquen hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea, conforme al artículo 25 de los estatutos citados. Se hace saber a los señores accionistas que la asamblea se efectuará en el local de los talleres, en la avenida Garzón y Ganaderos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932.
$12.00 Dic.21-4873-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente nuestra sociedad retirándose de ella el socio señor Agustín Gagliardi quien transferirá a los demás socios su parte en el patrimonio social, haciéndose cargo éstos del activo y pasivo social. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Abella, Gagliardi y Domenech. — Atilano Abella. — Agustín Gagliardi. — José B. Domenech.
$5.00. Dic.9-4551-v dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la casa de comercio en el ramo de tienda y ropería, de la Sucesión Aparicio, situada en la avenida Agraciada número 4003, la hemos prometido en venta al señor don Antonio Morgade. De acuerdo con la ley respectiva hacemos esta publicación, a fin de que los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al señor contador Raúl A. Previtale, calle Cerro Largo número 1122. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Juan José Aparicio. — Felipe S. Aparicio. — Luis Aparicio. — Graciana M. de Aparicio. — Julieta Aparicio. — María Celia Aparicio. — Román C. Aparicio. — Antonio Morgade.

$5.00 Dic.24-5026-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad y firma establecida en esta ciudad, en los ramos de café, billar, bar y confitería con la denominación de "Café Colonia" y bajo la razón social "Rubel y Píriz Etcheverrito", quedando a cargo del socio don Adolfo Rubel el activo y pasivo de la firma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Adolfo Rubel. — Américo Píriz Etcheverrito.

$5.00 Dic.23-5004-v.en.11.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Angel Fernández y Juan Schelotto el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Guadalupe número 1850, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Antonio García.

$5.50 Dic.23-4988-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que al expresarse en el número 55 de la Revista de la Cruz Roja del mes de Noviembre pasado como administración avenida 2338, hay error, pues el domicilio del señor J. J. Carreras, contratista de la Revista, es en la calle Beyru número 49 (Carrasco). — Por la Cruz Roja Uruguaya.

$5.00 Dic.20-4676-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma de "Kleist, Hartmeier y Compañía", con sede en la casa de la calle Martín García número 1917, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Juan Hartmeier y Max Maizeres, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el local social dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Lázaro Kleist. — Juan Hartmeier. — Max Maizeres.

$5.00 Dic.19-4844-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a nuestros actuales socios señores José De Grossi (hijo) y Javier L. Martínez Gubba, nuestra casa de comercio que gira en los ramos de bazar, ferretería y anexos, sita en la avenida 8 de Octubre número 2763, de esta Capital, comprometiéndose los compradores a adquirir todas las existencias del expresado comercio y a hacerse cargo del activo y pasivo del mismo. Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo los acreedores respectivos presentarse en nuestro local comercial dentro del término de ley. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932 — Martínez Gubba y Compañía

$5.00 Dic.17-4692-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Manuel García y José Campos el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle República número 2049 esquina Nicaragua de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, llamando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Juan F. Pizzano.

$5.00 Dic.19-4858-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La razón social "Salvador Santamaría" prometió vender a don Antonio Rabuñal el bar y provisión Arnoya situado en la casa número 2053, de la calle Cabildo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación, a fin de que los acreedores comparezcan a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932 — "S. Santamaría y Compañía" — Antonio Rabuñal.

$5.00 Dic.19-4821-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he resuelto vender a don Carlos A. Simonet el comercio que en el ramo de café, bar y recreo tengo instalado en la avenida Italia número 3263, lugar al que deberán concurrir los interesados con sus documentos dentro de los treinta días de la primera publicación. — Oscar Dante Giuria.

$5.00 Dic.17-4818-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio del perito contador Arnoldo R. Stoppa, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de "Fabricación de tinturas para el cabello y artículos de tocador", bajo la razón y firma comercial de Rheingold, Latorre y Cía., tomando a su cargo el socio Alejandro Rheingold el activo y pasivo de la disuelta sociedad. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Alejandro Rheingold. — Carlos F. Latorre. — Blanca Rada de Petrides. — José Rodrigo.

$5.00 Dic.12-4653-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Manrique Salinas el activo del giro comercial que tengo establecido en esta ciudad, calle 20 de Febrero número 293, en el ramo de café, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a todos los acreedores para que se presenten con sus justificativos en la escribanía de don Carlos E. Schiçkendantz, calle Juan C. Gómez número 1434. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Valentín Enrich.

$5.00 Dic.22-4951-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Iglesias y Castro", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Larrañaga número 3847, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Castro y desligándose de la misma el señor Adolfo Iglesias. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Adolfo Iglesias. — Francisco Castro.

$5.00 Dic.19-4839-v.en.7.

VENTA DE PANADERIA

Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Claudio M. Dibueno y José Esmoris el negocio de panadería denominada "El Congreso" que tenemos establecido en esta ciudad, calle Venezuela número 1487. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a la calle Cerrito número 415, para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Regueira y Vilela — Algemiro Regueira. — Gumersindo Vilela.

$5.00 Dic.12-4667-v.dic.31.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO LECHERO

Por escritura que el 17 de Agosto de 1932 autorizada por el escribano I. Rodríguez Martín, compré a don Juan Casterán el establecimiento lechero que éste tenía establecido en campos de la sucesión Abreu, costas del río San José, 3.a sección judicial de este Departamento. A los fines que prescribe la ley de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Juan Courtoisie.

$5.00 Dic.21-4911-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo que con esta fecha he prometido vender al señor Martín Belloso las existencias que en la industria del jabón tengo establecida en la calle Cuareim número 3156. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que todos los que tengan créditos relativos se presenten con un justificativo dentro de los treinta días en el comercio referido — Montevideo Diciembre 19 de 1932. — Adrián Marabotto. — Martín Belloso.

$5.00 Dic.21-4922-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para explotar la tienda ubicada en la avenida Agraciada número 4026, de esta plaza con la firma "Moreno y Morgade" debiendo los acreedores presentar sus créditos en dicho local. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Antonio Moreno. — Antonio Morgade.

$5.00 Dic.21-4937-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Juan Benito Blanco el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Galicia número 1251, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Grandal y Compañía. — Ramiro Vigo. — José Fernández.

$5.00 Dic.22-4964-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Besada Jorge el comercio de mi propiedad en el ramo de carnicería sito en la calle Juan D. Jackson números 1088 al 1092, citándose a los acreedores a concurrir a dicho domicilio, a los efectos prescriptos por la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Segundo Moise.

$5.00 Dic.22-4950-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Pedro Errazquín número 2075, al señor Genaro Bernardino. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Pedro Errazquín número 2075. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Severo Silva. — Genaro Bernardino.

$5.00 Dic.22-4943-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Serafín Roo y Compañía" explota el negocio de panadería "La Antigua Suiza", instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1616 y 1618. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592 — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Serafín Roo. — Serafín Roo Basante. — Herminio Roo Basante.

$5.00 Dic.22-4967-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Carlos Scarani y Mauro Bertoni declaran disuelto y en liquidación la sociedad "Bertoni y Compañía" que en los ramos de manufactura y venta de productos porcinos gira en esta plaza, calle Domingo Aramburú número 1851, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos en la casa calle 9 de Abril número 1682, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Carlos Scarani. — Mauro Bertoni.

$5.00 Dic.14-4730-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita María A. Correa el despacho de lechería que tengo establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1588. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Alberto Dall'Orso. — María A. Correa.

$5.00 Dic.17-4815-v.en.5.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás disposiciones legales, hago saber que con fecha 1.o de Noviembre de este año vendí a la sociedad "Ignacio A. Peirano y Hermanos" mi casa de comercio en los ramos de ferretería, almacén y anexos conocida por "Nacional", situada en esta ciudad, en la esquina de las calles Agraciada y 1.o de Mayo, habiendo quedado a cargo de la sociedad adquirente el activo y pasivo de mi casa. — Salto, Diciembre de 1932. — Ignacio A. Peirano.

$5.00 Dic.17-4826-v.en.5.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Esteban Hovagimian al almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Libertad número 2851, esquina Masini, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — José A. González.

$5.00 Dic.14-4738-v.en.2.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con si matarios y fabricantos de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin. Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini. Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco. Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Gofii Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Gofii Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Racne Cassal y Cía.

Salto

Gofii Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1995-Pte-1010

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemo ssaber que por intermedio de la oficina de balances "Suárez y Panzera" con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Fantoni de Magliano y Rojo" sito en la casa de la calle Doctor Vázquez Zagastume número 16, esquina Gobernador del Pino, de esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles, fonda y bebidas alcohólicas, retirándose de la sociedad el señor Rojo y entrando a formar parte de la misma los señores José Fantoni y Atilio Fantoni, quedando constituída en lo sucesivo la sociedad bajo la razón social de "María Fantoni de Magliano y Compañía" A los efectos, notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia para cancelar sus créditos. — Montevideo, a diez días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. — María Fantoni de Magliano. — Jesús Rojo.

$5.00 Dic.13-4675-v.en.2.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Juan Pelachi el café y bar sito en la calle Larravide número 2480, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Mario E. Fernández.

$5.00 Dic.14-4737-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hoy, ante el escribano Pedro C. Besozzi, hemos vendido a Pedro Telesca, por la sucesión de J. Marcelino Telesca, la parte que a éste correspondió en el negocio de librería, bazar y anexos, de "Telesca Hnos." quedando el activo y pasivo a cargo del comprador y publicándose a los efectos de la ley de 1904. — Nicolás Telesca. — Roque Telesca.

$5.00 Dic.13-4695-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "García y Moreira", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 1549, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramiro García y desligándose de la misma el señor Lorenzo Moreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Ramiro García. — Lorenzo Moreira.

$5.00 Dic.15-4773-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que según documento suscrito hoy ante el escribano Abel G. Domínguez (escribanía de Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592), hemos prometido vender a los señores Domingo Papaleo y Juan Carlos Mussi el negocio de carnicería sito en esta Capital, calle Defensa número 1796. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — M de los Santos. — Aurelio de los Santos.

$5.00 Dic.21-4932-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
(Rodríguez y Coutinho)

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha y por escritura pública autorizada por el escribano don Bismarck Suárez, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Rodríguez y Coutinho", haciéndose cargo del activo y pasivo, de acuerdo con el balance general e inventario practicados en esta misma fecha, el señor Carlos A. Coutinho. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1932. — Carlos A. Coutinho. — Diego Rodríguez.

$5.00 Dic.21-4912-v.en.9.

COSULUCH (URUGUAY), S. A
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 5 de Enero próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 557, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Disolución anticipada de la sociedad: 2.o Decidir la liquidación de la Sociedad, presentada por el Directorio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — El Directorio.

$6.00 Dic.21-4914-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Manuel F Espasandín la sucesión de Manuel Fonseca prometió vender a la sucesión de Raúl Moratorio toda la parte que le correspondía en la librería y papelería denominada "Fonseca y Moratorio", situada en la calle Bartolomé Mitre número 1357, que se traslada a la avenida 18 de Julio número 1211, siendo de cargo de los compradores el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Elina U. de Fonseca. — Josefina A. de Moratorio.

$5.00 Dic.17-4824-v.en.5.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY
CONVOCATORIA

A los miembros activos de esta Asociación se les convoca, de acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 7 de Enero de 1932, a las 9 horas y 15, en el salón Mac-Cabe, calle Médanos número 1312. Orden del día: 1.o Lectura del informe del Directorio; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el nuevo ejercicio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Enrique C. Balloch, Presidente. — Florencio Ochotorena, Secretario.

$6.00 Dic.21-4934-v.en.7.

AVISO

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha nuestro socio don Miguel Lamolle, después de 32 años de asidua labor en nuestro lado, ha resuelto retirarse amistosamente, dejando definitivamente los negocios. Nuestra sociedad continuará con el mismo contrato y con todos los demás socios, don Félix Ortiz de Taranco, don Hermenegildo Ortiz de Taranco y don Félix Ortiz de Taranco (hijo). Nuestro colaborador don Luis Ortiz de Taranco continuará apoderado, como hasta ahora. — Taranco y Compañía.

$5.00 Dic.11-4729-v.en.2.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día 30 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por los artículos 12 y 16 de los estatutos sociales. Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 29 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — El Directorio
$6.75 Dic.14-4734-v.dic.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Damián Costa, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que gira en esta plaza, calle Cerro Largo número 1493, bajo la razón de "H. O. Escuder y Compañía", en el ramo de compraventa de hierros, aceros y demás maquinarias e implementos industriales, separándose de ella el socio señor Julio Sanguinetti y quedando a cargo del activo y pasivo los socios señores Hugo O. Escuder y Héctor Sanguinetti, quienes continuarán los negocios bajo la misma razón social. A los efectos de lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación — Montevideo, Noviembre 19 de 1932.
$5.00 Dic.14-4708-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que el señor Emilio Gamallo ha prometido vender a su socio el señor Jesús Martínez, la parte que en propiedad le corresponde en la sociedad "Gamallo y Martínez", que gira en el ramo de panadería, calle Tristán Narvaja número 1630. Al mismo tiempo el señor Jesús Martínez hace público que se asociará con los señores Generoso Naya Ricardo Martínez y Federico Varela para continuar el referido negocio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Emilio Gamallo. — Jesús Martínez. — Generoso Naya — Ricardo Martínez. — Federico Varela.
$5.00 Dic.17-4817-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos proyectado constituir una sociedad mercantil para la explotación de la avena laminada y otros productos, entre los señores Luis Cleffi, Rodolfo Lentschig y Oscar Pross, que girará en esta plaza bajo la razón social de "Cleffi y Compañía". Los acreedores de los señores Lentschig y Pross podrán presentar sus cuentas dentro del término legal en el escritorio del señor Cleffi, calle Tacuarí número 1965. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932.
$5.00 Dic.16-4781-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público la disolución de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Cavallo, Terreno y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma constituída con la misma denominación por los señores Ignacio Cavallo y Carlos Terreno como socios solidarios y D. Victorio Forapagliero y Juan Prato en carácter de socios comanditarios. — Rocha, Diciembre 12 de 1932. — Cavallo, Terreno y Compañía.
$5.00 Dic.16-4796-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Armando Miglietti, Angel y Luis Stopiello la peluquería que denominada "Comercio" tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio número 1907, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Angel Taddeo.
$5.00 Dic.15-4752-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor del señor Andrés Mata la casa de comercio denominada "Hotel Metropol", establecida en la calle Sarandí número 534, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en al oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Román Hernández. — Eliseo Varela.
$5.00 Dic.14-4731-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor José Andrade la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Gerónimo Piccioli número 53, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Juan Negri.
$5.00 Dic.15-4772-v.en.3.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y balanceador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, he prometido vender a las señoritas Amabilia, Rita Isaura y Gregoria Zamora y Artigas mi casa de comercio que en el ramo de pensión familiar y restaurant tengo establecida en la calle Piedad números 1431 al 35, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Vicente Miraglia. — Amabilia Zamora y Artigas. — Rita Isaura Zamora y Artigas. — Greogria Zamora y Artigas.
$5.00 Dic.14-4718-v.en.1.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he pormetido vender a don Jesús Martínez el café, bar y billares de mi propiedad sito en la calle Rivera esquina Larrañaga y conocido por "Méndez" o "Méndez Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Bayardo, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Juana Tassistro de Méndez.
$5.00 Dic.17-4803-v.en.5.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de aceite lubrificante.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 24 de Enero de 1933, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.29-5143-v.en.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23735

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mitjans, Colombo y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir rartículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.29-5128-v.en.16.

ACTA N.o 23555

Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (exclusivamente yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.29-5129-v.en.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 5695

Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Oil Gas Corporation, con domicilio en la ciudad de Dover, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en geneardores de gas de aceite y en el procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.29-5130-v.en.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hsgo aaber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GOROSPE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Wáshington número 195, y doña CARMEN RENEE LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil
$2.00 2317-v.en.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIN GUTIERREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión químico - farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1579, y doña MARIA EMA OYHAMBURO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2323-v.en.5.

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2313-v.en.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS YELOVICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Sogavin, domiciliado en la calle Aurora número 423, y doña ANGELICA FALERO, de 15 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Iglesias número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2314-v.en.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 830, y doña JOSEFINA A. CABALERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Fernández número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2315-v.en.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SABRAKIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciatne, de nacionalidad griego, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle G. del Pino número 4171, y doña FLORA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle G. del Pino número 4171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2316-v.en.5.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL ISIDRO GASCON, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2657 (bis), y doña MARIA JOSEFINA MARTINEZ VIVOT, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2657 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2319-v.en.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO KROMMER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Orova, domiciliado en la calle Belgrano número 26, y doña CARMEN FARIÑA, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Belgrano número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 232[illegible]-v.en.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Amortización de Títulos Hipotecarios series "25", "26" y "27", Obligaciones Hipotecarias año 1926 y Títulos Hipotecarios de Obras Públicas serie 1.a

En la licitación verificada el día 27 del corriente, fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo establecido en el llamamiento a licitación.

Proponentes	Valor nominal	Tipo o|o	Valor efectivo
Serie "25"—			
Guillermo Davidson	$ 2.000.00	85.25	$ 1.665.00
Guillermo Davidson	" 5.700.00	83.28	" 4.746.96
Fernando Pollio	" 22.000.00	83.30	" 18.326.00
Guillermo Davidson	" 1.000.00	83.45	" 834.50
Cambio Pollio	" 16.675.00	83.48	" 13.920.29
Aldave y Martínez	" 9.600.00	83.50	" 8.016.00
Juan G. Carvallido	" 4.000.00	83.53	" 3.341.20
Leandro S. Mendaro	" 2.000.00	83.55	" 1.671.00
Diego Cuenca y Lamas	" 2.600.00	83.77	" 2.178.02
Octavio L. Acquarone	" 200.00	83.83	" 167.66
Juan G. Carvallido	" 3.650.00	83.93	" 3.063.44
Celestino Irrazabal	" 18.700.00	83.99	" 15.706.12
José Múmoli	" 2.825.00	83.99	" 2.372.72
	$ 90.950.00		$ 76.008.91
Serie "26"—			
Juan Palomar	$ 2.000.00	82.90	$ 1.658.00
Aldave y Martínez	" 21.875.00	83.10	" 18.178.12
Francisco A. Nusa	" 6.000.00	83.10	" 4.986.00
Cambio Pollio	" 3.850.00	83.27	" 3.205.89
Juan G. Carvallido	" 4.000.00	83.43	" 3.337.20
Octavio L. Acquarone	" 6.000.00	83.45	" 5.007.00
Octavio L. Acquarone	" 9.075.00	83.46	" 7.573.99
Pedro Sáenz	" 1.000.00	83.50	" 835.00
Ceferino Caorsi	" 1.000.00	83.50	" 835.00
Octavio L. Acquarone	" 5.000.00	83.56	" 4.178.00
Fernando Pollio	" 1.000.00	83.60	" 836.00
Juan G. Carvallido	" 3.475.00	83.73	" 2.909.62
Ramón A. Carafi	" 1.500.00	83.75	" 1.256.25
Francisco A. Nusa	" 6.000.00	83.90	" 5.034.00
Andrés Latour	" 2.000.00	83.93	" 1.678.60
José Múmoli	" 5.000.00	83.97	" 4.198.50
Pedro Sáenz	" 325.00	84.00	" 273.00
Ceferino Caorsi	" 250.00	84.00	" 210.00
Ceferino Caorsi	" 175.00	84.00	" 147.00
	$ 70.525.00		$ 66.337.17
Serie "27"—			
Aldave y Martínez	$ 12.250.00	83.20	$ 10.192.00
Cambio Pollio	" 575.00	83.20	" 478.40
Ceferino Caorsi	" 1.200.00	83.20	" 998.40
Aldave y Martínez	" 5.000.00	83.20	" 4.160.00
Roberto Uriarte	" 15.000.00	83.20	" 12.480.00
Roberto Uriarte	" 20.000.00	83.25	" 16.650.00
Leandro S. Mendaro	" 5.100.00	83.45	" 4.255.95
Octavio L. Acquarone	" 8.675.00	83.46	" 7.240.15
Diego Cuenca y Lamas	" 2.000.00	83.50	" 1.670.00
Pedro Sáenz	" 3.000.00	83.50	" 2.505.00
Juan G. Carvallido	" 5.000.00	83.50	" 4.176.50
Octavio L. Acquarone	" 5.000.00	83.56	" 4.178.00
Fernando Pollio	" 600.00	83.60	" 501.60
	$ 83.400.00		$ 69.486.00
"Obligaciones Hipotecarias 1926"—			
Aldave y Martínez	$ 7.800.00	80.30	$ 6.255.60
Celestino Irrazabal	" 25.300.00	80.21	" 20.293.13
Celestino Irrazabal	" 2.000.00	80.30	" 1.606.00
Celestino Irrazabal	" 4.000.00	81.40	" 3.256.00
Celestino Irrazabal	" 5.000.00	81.45	" 4.072.50
Celestino Irrazabal	" 5.000.00	81.47	" 4.073.50
Celestino Irrazabal	" 5.900.00	81.48	" 4.807.32
	$ 55.000.00		$ 44.364.05

Montevideo, 28 de Diciembre de 1932. (Cuenta Corriente). Dic.29-5123-v.dic.29.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALZOLA PASTOR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buschental númro 3334, y doña CLARA T. FLEURQUIN, 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Ellauri número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2318-v.en.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GOLDSTEIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Lipkan, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2481, y doña OLGA NEIMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Soroka, domiciliada en la calle Democracia número 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2122-v.en.5.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE P. BELLORA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Llupes número 406, y doña MARIA C. SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Llupes número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEREZ, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2681, y doña SANTINA BONFANTE, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2321-v.en.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Vicente Maggiolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-5126-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Roberto Jones o George Robert Jones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires númer o367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta upblicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-5127-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Muzio de Frigone o Frugone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-5120-v.en.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Breuss, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.29-5139-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia García y Santos, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Dic.29-5142-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gregorio Aránzola, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.29-5138-v.en.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Fernando Segarra contra Gloria Fontoura de Martins y sus hijos Zenobia Martins de Gil, María Isabel Martins de Alvarez, Juan Monte Cristo Martins, Adolfo Gómez Martins y Domingo Gómez Martins. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los nombrados demandados y especialmente a los herederos de don Adolfo Gómez Martins o a quienes los derechos de aquéllos y de éste hayan, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$12.00 Dic.29-5140-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo a la quiebra de don Enrique D. Saad, ha sido determinada la fecha 19 de Octubre de 1931 como época de la efectiva cesación de pagos de aquella firma. A los efectos de derecho se hace esta publicación con habilitación del feriado. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$4.50 Dic.29-5133-v.en.10.



JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada el 24 de Setiembre de 1932, en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión Vicente Staiff. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Enero próximo, a las 17 y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos solares de terrenos con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronados en conjunto con el número .06.130, situados en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Diciembre de 1921, con los números 19 y 20, y por estar unidos se componen en conjunto de ochocientos noventa y tres metros setenta decímetros, que se deslindan así: 20 metros de frente al Nordeste, a la calle Resistencia, entre las de Mahoma y Rambla Wilson, distante cuarenta y un metros 10 centímetros de esta última; 45 metros 78 centímetros al Sudeste, linda con los solares números 14 al 18: 20 metros al Sudoeste, confina con el solar 13 y 43 metros 59 centímetros al Nordoeste, limita con el número 21. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 979 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.40 Dic.29-5132-v.en.14.

ROBERTO GOMEZ PLATERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los atuos "Pedro C. Vignolo con Rogelio do Mato. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 16 de Enero próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la manzana 52 del balneario de Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra L. en el plano levantado por los agrimensores Luis M. de Mula y Eduardo Terra Arocena, en Febrero de 1913, compuesto de seiscientos cincuenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo quince metros treinta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la avenida Arocena; quince metros al Este, confinando con el solar P; cuarenta y cinco metros quince centímetros en el Norte, con el solar J y cuarenta y dos metros al Sud, lindando con los solares O y y M, estando empadronados con el número 64096. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.50 Dic.29-5144-v.en.16.

ROBERTO GOMEZ PLATERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Manuel Rodríguez de Crespo con Mariano do Mato. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ... de Enero próximo, a las 18 horas, se procederá, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el balneario de Carrasco, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 de la manzana diecinueve en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Daniel V. Reimante, compuesto de 649 metros 39 decímetros cuadrados, teniendo 15 metros de frente al Noroeste, a la avenida Juan M. Pérez; 44 metros 75 centímetros en el Noreste, lindando con el solar 5; 39 metros 64 centímetros en el Sudoeste, confinando con el solar 3 y en el fondo tiene una línea quebrada que mide 6 metros 24 centímetros en el Sudeste, lindando con el solar 16 y 10 metros 28 centímetros en el Sud, por donde linda con el solar 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Dic.29-5145-v.en.16.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Vicente Garibaldi. Quiebra", se hace saber que el día 15 de Enero de 1932, a las 10 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, el Alguacil ad hoc don Luis A. Rivarola Audicio, asistido del señor Juez de Paz de la 3.a sección de este Departamento, va a vender un solar de terreno con superficie de 702 metros 52 decímetros cuadrados, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, lindando: por el Norte, con la calle Mercedes; por el Sur, terreno de la sucesión de José Mazzolini; por el Oeste, solar de la sucesión Pedro Auzqui y por el Oeste, con la calle 18 de Julio, en dos lotes: 1.o Un lote de 13 metros 45 centímetros de frente al Norte, sobre calle Mercedes por todo el fondo sobre la calle 18 de Julio, con la que linda al Oeste, según mensura practicada por los interesados, son 21 metros 75 centímetros, según el título 22 metros, lindando: por el Sur, con herederos de José Mazzolini y por el Este, con herederos de Pedro Auzqui, conteniendo edificados dos sa-

lones con techos de tejas y tejuelas sobre maderamen de pino de tea, ocupado todo el frente sobre la calle 18 de Julio, además de parte de un galpón que da frente a la calle Mercedes; y 2.o Otro solar de 18 metros 05 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Mercedes, por 21 metros y 75 centímetros de fondo, según la mensura practicada por los interesados, teniendo edificado galpón de techo de zinc, asentado sobre derchas de pino de tea, en toda su línea Norte, y además en el interior un pozo de balde con brocal y un W. C. con casilla y cuyo tereno, según los títulos, mide 18 metras 85 centímetros al Norte, sobre calle Mercedes, por igual extensión al Sur, por donde linda con herederos de José Mazzolini; 21 metros 50 centímetros al Este, lindando con herederos de Pedro Auzqui y 22 metros al Oeste, lindando con el lote número 1. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la suma de mil trescientos treinta y tres pesos y treinta y cuatro centésimos el lote número 1 y de mil sesenta y seis pesos y sesenta y seis centésimos para al segundo y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. A sus efectos ha sido habilitada la próxima feria. — Mercedes, Diciembre 21 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$52.50 Dic.29-5131-v.en.15.

CARLOS M. PERICHON
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Emilio Matos y otro", se hace saber al público que el 20 de Enero a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el cual es de pesos 5.500.00, del siguiente bien: Un solar de tereno con el edificio que contiene, ubicado en la vieja ciudad de esta Capital, con frente al Sur a la calle Brecha, donde tiene señalada su puerta con el número 569, midiendo 10 metros 737 milímetros de frente por 12 metros 992 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Carlos V. López; al Este, con el mismo señor López y por el Oeste, con Manuel Rusiñol y Alejandro Chucarro, encerrando una superficie de ciento treinta y ocho metros noventa decímetros y cincuenta y nueve centímetros cuadrados. Se halla empadronado con el número 4391. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y del remate. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Dic.29-5125-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de don José A. López la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Guaviyú número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — José M. Botana.

$5.00 Dic.29-5141-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Román Labat prometió vender a don Eduardo Monzeglio los muebles y útiles de su propiedad que adornan el edificio conocido por "Hotel Biltmore" y también arrendó al nombrado señor Monzeglio ese edificio. Los que se consideren acreedores del señor Labat deben concurrir con los justificativos de sus créditos a la calle Ituzaingó número 1265, dentro de treinta días. — Ciudad de Santa Lucía, Diciembre 26 de 1932. — Román Labat. — Eduardo Monzeglio.

$5.00 Dic.29-5124-v.en.17.

VENTA DE BAR

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, venderé el café y bar que tengo establecido en esta plaza, calle 25 de Mayo número 217. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — Nicolás Papantonakis.

$5.00 Dic.29-5121-v.en.17.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

DESLINDE, FUSION DE AREAS DE PROPIEDADES LINDERAS, O RECTIFICACIONES, Y RECLAMOS SOBRE ZONAS DE INFLUENCIA DE OBRAS PUBLICAS

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

AGENTES DE "DIARIO OFICIAL"

Condiciones para los nombramientos

El Poder Ejecutivo acaba de dar una reglamentación para que "Diario Oficial" reorganice su cuerpo de Agentes en campaña. Se cambia el sistema de garantías y se aumentan las comisiones en esta forma: por avisos, el 12 o|o; por suscripciones, el 20 o|o; y por venta del Registro Nacional de Leyes, el 20 o|o.

Resolución reglamentaria:

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 13 de 1932.—Número 632.

Vistos estos antecedentes iniciados por "Diario Oficial", proponiendo una reglamentación para el servicio de los Agentes de esa publicación;

Oída la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de "Diario Oficial" para designar su cuerpo de Agentes, con la base de uno en cada capital de Departamento, y haciendo también designaciones en las localidades que por su importancia, número de suscriptores, etc., exijan tal determinación. Esos Agentes son los representantes locales del Administrador de "Diario Oficial" a los efectos del artículo 2.° de la ley de 5 de Mayo de 1916. Para ser Agente deberá presentarse solicitud escrita, y ofrecerse para depositar en la Dirección de Crédito Público, a la orden de "Diario Oficial", y como garantía, títulos de deuda pública cuyo valor nominal cubra el monto de las suscripciones que anualmente debe recaudar. El mínimo del depósito se fija en cien pesos ($ 100.00). A medida que aumenten esas suscripciones, la Dirección de "Diario Oficial", está en el deber de exigir refuerzo de garantías en forma de evitar los riesgos consiguientes. Se mantendrán las garantías dadas por los Agentes actuales, si ellas satisfacen a la Administración de "Diario Oficial".

2.° Los agentes, por el hecho de aceptar su designación, hállanse en el deber de sujetar sus actos a las disposiciones contenidas en los decretos y reglamentaciones vigentes así como a las normas que la oficina creyera conveniente marcar para el mejor servicio. La incapacidad para el desempeño de la función y el no cumplimiento de las disposiciones en vigor son causas que autorizan a la Dirección de "Diario Oficial" a destituir sus Agentes, sin intervención de otras autoridades, devolviéndose las garantías, salvo que con ellas deban cubrirse débitos a la oficina. En todos los casos, la Dirección de "Diario Oficial" dará cuenta de los hechos al Ministerio de Industrias, pudiendo proceder, salvo orden superior en contra, a negociar los títulos en depósito hasta cubrir el saldo de su cuenta.

3.° Cuando un Agente no desee continuar en el cargo, lo hará saber a "Diario Oficial" con dos meses de anticipación, a fin de que sea posible a la oficina nombrarle reemplazante sin que se desarticule el nexo con el consiguiente perjuicio para los suscriptores y avisadores del Departamento o localidad. De no hacerse así, la oficina extraerá del capital-garantía lo que corresponda de acuerdo con los perjuicios. En todos los casos de retiro de un Agente que haya rendido cuentas a satisfacción, se harán las devoluciones de garantía en el más breve plazo posible.

4.° La oficina queda facultada para suprimir Agencias, cuando considere que es innecesario su mantenimiento. En estas circunstancias los Agentes deberán admitir sus ceses sin otra reclamación que los títulos de deuda pública depositados como garantía.

5.° El pago de los avisos será adelantado, así como el de las suscripciones y tomos del Registro Nacional de Leyes, haciéndose los descuentos siguientes: para avisos, 12 % de comisión; para suscripciones (obligación de reparto y cobranza) 20 %; Registro Nacional de Leyes, 20 %. Se exceptúan de la obligación del pago adelantado las suscripciones de oficinas públicas, avisos de las mismas, etc., cuyos importes son abonados por la Contaduría General de la Nación, Proveeduría de Muebles y Utiles u otras reparticiones del Estado, con asiento en la Capital. También se exceptúan del régimen de pago adelantado las publicaciones de carácter judicial, que se cargan a costas y que se acompañen con oficio del respectivo Juzgado.

6.° Las cuentas de Juzgados por avisos a costas, y las que origine la publicación de avisos de las dependencias públicas a que se refiere el artículo 5.° deberán ser extendidas e intervenidas por la Contaduría de "Diario Oficial", quedándoles prohibido a los Agentes el otorgamiento de cuentas que no sean las autorizadas.

Tampoco podrán los Agentes extender recibos que no sean los provisorios, mientras les llegan los definitivos, intervenidos por la Contaduría General de la Nación, realizándose el canje a la brevedad posible.

7.° Derógase el artículo 2.° del decreto de 24 de Diciembre de 1915, relativo al régimen de control y contabilidad a regir en el "Diario Oficial".

8.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Las solicitudes y demás gestiones de Agentes y personas que deseen serlo, deben dirigirse al Administrador de "Diario Oficial", Florida 1178.